TOMO 180 — Montevideo, Lunes 11 de Setiembre de 1950 — Núm. 13151

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis y similares (Grupo 4)

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 30 de agosto de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, establecido para la Liga Uruguay contra la Tuberculosis y similares (Grupo IV), excepto cargos de dirección, por el cual se determinan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia: remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúses recibo y archívese.

ROMPANI.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA LIGA URUGUAYA CONTRA LA TUBERCULOSIS Y SIMILARES (GRUPO IV), EXCEPTO CARGOS DE DIRECCION.

Montevideo, agosto dieciocho de mil novecientos cincuenta.

Vistos; para resolución lo actuado por este Consejo de Salarios creado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de febrero de 1950, para resolver en cuanto a las retribuciones mínimas, categorías, etc., de los obreros y empleados de las instituciones citadas más arriba;

Resultando: que el Consejo fué instalado el día 28 de julio de 1950 en la forma que prescribe la ley de 12 de noviembre de 1943, con la asistencia de los Delegados del Poder Ejecutivo: doctor Francisco Romero, Presidente y doctor Julio Ma. De Olarte; Delegados patronales; Luis A. Barbagelata Birabén y José Ma. de la Vega; Delegados de los trabajadores: señorita Ildis Ballestero y Angel B. Gatti, y el Secretario General don Agustín Arturo Benítez. Se deja constancia que el otro Delegado del Poder Ejecutivo doctora Lila Pratti no pudo concurrir por hallarse en misión oficial en el extranjero.

Resultando: que en reuniones sucesivas fueron oídas las respectivas Delegaciones, resolviéndose por unanimidad, que dadas las diferentes carcterísticas de las instituciones llamadas a laudarse (distinta situación económica, prerrogativas y beneficios monetarios que alguna goza por parte del Estado, etc.), se tratará por separado a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón". Las demás instituciones que no hayan solucionado privadamente la diferencia por medio de acuerdos paritarios, serán contempladas en carácter general. Este criterio de diferenciación institucional, ya tuvo acogida en el primer laudo para las referidas instituciones, según decreto del Poder Ejecutivo del 25 de enero de 1946.

Resultando: que en la sesión de instalación del Consejo de Salarios, la Delegación obrera presentó un plan de aspiraciones en materia de salarios, para ser considerado por las otras Delegaciones. Que la Delegación patronal lo hizo por su parte en la reunión del día 4 de agosto. Que en la sesión del día 10 de agosto, se analizaron debidamente las aspiraciones de las partes: los Delegados patronales, que establecían mejorar la situación de los trabajadores de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, sobre la base de los aumentos porcentuales del 20 o|o hasta pesos 100.00, del 15 o|o de $ 100.00 a $ 200.00, y del 10 o|o a los sueldos mayores de $ 200.00, y respecto de la Sociedad "Cristóbal Colón" se propuso un aumento fijo y uniforme para todo el personal.

Resultando: que frente a las posiciones antagónicas de ambos sectores profesionales, la Delegación del Poder Ejecutivo, se vió en la necesidad de arbitrar una fórmula de avenimiento para solucionar las diferencias existentes, la que contó en lo fundamental con la aprobación de todos los integrantes del Consejo.

Considerando: que conforme al artículo 1.o de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, el salario mínimo contemplado en dicho texto no es el "salarium vitas", sino un "salarium personae", que es, según se ha definido "aquél que abarca la educación, la instrucción, ciertos placeres y, en general, todos los elementos que se relacionan con la vida espiritual que corresponde al nivel de vida del obrero asalariado" (Lebersque: "Le juste Salaire", pág. 32).

Considerando: que si bien las instituciones cuyo personal es objeto del presente laudo, tienen un trascendente cometido benéfico de asitencia social, no es posible olvidar que las personas a cuyo cargo están estos servicios (técnicos, personal docente, administrativo y secundario), son anónimos y esforzados contribuyentes de tales obras e integrantes del cuerpo social que deben gozar de una decorosa retribución para poder contemplar sin angustias las renovadas exigencias de un "standard" de vida cada vez más elevado. Que no es posible pretender sin incurrir en una incongruente contradicción, realizar obra de colaboración con los fines asistenciales, de previsión y beneficencia del Estado, descuidando la situación presupuestal de sus propios servidores que deben hallarse en las condiciones de la ley N.o 10.449 (artículo 1.o), cuyo sentido se aclara en el primer Considerando.

Considerando: que el artículo 20 de la ley 10.449 confiere a los Consejos de Salarios, entre otras funciones, el actuar como organismos de conciliación en los conflictos que se originen entre patronos y obreos del Grupo para que fueron constituídos. En este sentido la Delegación gubernamental entendió que se cumplía con este cometido, actuando dentro del Consejo, con vistas a obtener una solución conciliadora entre las partes interesadas. Imposibilitado el avenimiento de las Delegaciones patronal y obrera, por las diferencias estructuradas en sus respectivos proyectos de laudos, dada la posición irreductible ambas, elaboró un proyecto de laudo que contemplase de manera equitativa, tanto la posición patronal como la aspiración obrera, tratando de armonizar las tesis que ambas sustentaban, con las disposiciones y decretos reglamentarios dictados sobre el particular, y que los Delegados del Poder Ejecutivo tuvieron a la vista.

Considerando: que los aumentos porcentuales ofrecidos por la Delegación patronal no satisfacen lo preceptuado por los artículos 1.o y 9.o de la ley N.o 10.449.

SUMARIO

Por tales razones, el Consejo de Salarios instituído para la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y similares, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo para los personales comprendidos dentro de la jurisdicción de este Consejo, en la siguiente forma:

A) Liga Uruguaya contra la Tuberculosis

I) Personal técnico y auxiliar.

Médico radiólogo, sueldo mensual pesos 260.00.
Médico cirujano, laringólogo, oftalmólogo, sueldo mensual, $ 220.00.
Odontólogo, sueldo mensual, $ 180.00.
Nurses, sueldo mensual, $ 170.00.
Visitadoras sociales, sueldo mensual, $ 170.00.
Enfermera de primera, sueldo mensual, $ 170.00.
Enfermera de segunda, sueldo mensual, $ 160.00.
Monitora de higiene, sueldo mensual, $ 170.00.
Ayudante de consultorio, sueldo mensual, $ 130.00.

II) Personal docente.

Maestra (de gimnasia o educadora), mañana y tarde, sueldo mensual $ 160.00.
Maestra (horario continuo) mañana o tarde, sueldo mensual, $ 145.00.

III) Personal administrativo.

Contador, sueldo mensual, $ 320.00.
Cajero, sueldo mensual, $ 280.00.
Inspector de Servicios, sueldo mensual, $ 280.00.
Auxiliar primero (de contabilidad o Contaduría), sueldo mensual, $ 190.00.
Auxiliar segundo (de contabilidad o Contaduría), sueldo mensual, $ 180.00.
Encargado de propaganda, sueldo mensual, $ 170.00.
Despensera, sueldo mensual, $ 150.00.

IV) Personal secundario.

Encargado de reparaciones generales y maquinista lavadero (con compensación), sueldo mensual, $ 190.00.
Peón foguista, sueldo mensual $ 180.00.
Ropera, sueldo mensual, $ 165.00.
Costurera, sueldo mensual, $ 155.00.
Ayudante de costurera, sueldo mensual, $ 140.00.
Guardiana, sueldo mensual, $ 140.00.
Peluquera, sueldo mensual, $ 150.00.
Lavandera y planchadora, sueldo mensual, $ 110.00.
Limpiadora, sueldo mensual, $ 115.00.
Cocinera, sueldo mensual, $ 180.00.
Ayudante cocinera, sueldo mensual, pesos 115.00.
Sereno, sueldo mensual, $ 145.00.
Conserje, sueldo mensual, $ 160.00.
Ordenanza y encargado de expendio (incluída la copensación), sueldo mensual, $ 180.00.
Peón o portero, sueldo mensual pesos 145.00.
Peón jardinero, sueldo mensual, pesos 145.00.
Encargado de reparto, sueldo mensual, $ 100.00.

B) Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón"

Auxiliar de Secretaría o Contaduría, sueldo mensual, $ 190.00.
Peón de casa central, sueldo mensual, $ 160.00.
Contador, sueldo mensual, $ 180.00.
Encargados de Seccionales, sueldo mensual, $ 145.00.
Peones (de Seccionales), sueldo mensual, $ 125.00.

C) Otras Instituciones no contempladas expresamente

Sobre el laudo anterior de 18 de enero de 1949, tendrán los siguientes aumentos sobre los salarios y categorías allí fijadas:
Hasta $ 100.00, el 25 o|o.
De $ 100.00 a $ 200.00, el 15 o|o.
De $ 200.00 en adelante, el 10 o|o. En esta última escala el aumento no podrá exceder de $ 60.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo, no podrán ser reducidos en ninguna forma.
B) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo que acuerda este laudo, regirán desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta.
C) Las dotaciones asignadas por el presente laudo son mínimas en las respectivas categorías.
D) El sueldo mínimo a percibir por cualquier empleado u obrero en ningún caso podrá ser menor de $ 100.00.
E) No se tomarán en cuenta a los fines del pago de los sueldos fijados, lo que perciban los trabajadores por concepto de aguinaldos, premios estímulos, etc.
F) Cuando algún empleado u obrero ejerza más de una función simultáneamente, percibirá el sueldo que corresponda a la función mejor remunerada.
G) Los uniformes y vestidos de trabajo de los empleados y obreros, así como la limpieza y conservación de los mismos, serán de cargo de las Instituciones respectivas.
H) El personal que desempeña tareas nocturnas, tendrá un aumento del 10 o|o sobre su dotación.
I) Los Cajeros o Pagadores recibirán por concepto de quebrantos de Caja pesos 15.00 mensuales.
J) A los empleados u obreros que perciban alimentación se les deducirán pesos 25.00 mensuales y por concepto de habitación se le deducirá el 10 o|o mensual sobre el sueldo nominal.

Segundo. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (artículo 17 de la ley 10.940 y decreto reglamentario de 21 de julio de 1948).
Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Francisco J. Romero, Presidente. — Doctor Julio De Olarte, Delegado del Poder Ejecutivo. — Luis A. Barbagelata Birabén, Delegado patronal. — José M. de la Vega, Delegado patronal. — Angel B. Gatti, Delegado obrero. — Ildis Ballestero, Delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General. — Pablo G. Rosas, Secretario.

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los personales de las Fábricas de Botones (Grupo 20)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de setiembre de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, instituído para las Fábricas de Botones del Departamento de Montevideo, (Grupo 20), por el cual se determinan remuneraciones mínimas, categorías y condiciones de labor para los personales respectivos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA FABRICAS DE BOTONES DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIEO. — LAUDO DEFINITIVO.

Montevideo, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Para resolución definitiva, todos los antecedentes resultantes de la actuación del Consejo de Salarios instituído para la Industria Botonera por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de enero de 1950, y que comprende a las Fábricas de Botones cualquiera sea la materia prima empleada por ella.
Resultando: que el Consejo quedó instalado el 1.o de junio de 1950, fecha en que se integró definitivamente la Delegación del Poder Ejecutivo, en virtud de las renuncias de los miembros designados originariamente.
Resultando: que la Delegación obrera presentó un petitorio de mejoras que la representación patronal consideró excesivo e imposible de tomar como base de las negociaciones, formulando a su vez una contrapropuesta por la cual se aumentaban en un 5 o|o los salarios vigentes ,alegando la difícil situación actual de la Industria, por virtud de las dificultades existentes para la obtención de divisas para la importación de materia prima, contrapropuesta que fué impugnada por el sector obrero.
Resultando: que la Delegación del Poder Ejecutivo expresó su propósito de asegurar a los obreros destajistas un jornal mínimo vital, en función de la producción promedial de un obrero normal en un período normal.
Resultando: que de las entrevistas realizadas por la Delegación del Poder Ejecutivo, separadamente, con la Delegación patronal y la obrera, para obtener los índices de producción de los obreros destajistas, se llegó a la confección de la siguiente estadística:

Industria del Nácar

Producción normal que sirve de base para estructurar los nuevos destajos

Cortadores Líneas 14/16/18, gruesas por día, 50.
Cortadores Líneas 20/22/24, gruesas por día, 35.

Cortadores Líneas 26/28/30, gruesas por día, 25.
Cortadores Líneas 32/34, gruesas por día, 23.
Cortadores Líneas 36/44, gruesas por día, 18.
Centradoras Líneas 14/16/18, gruesas por día, 40.
Centradoras Líneas 20/22/24, gruesas por día, 35.
Centradoras Líneas 26/28/30, gruesas por día, 25.
Centradoras Líneas 32/34, gruesas por día, 20.
Centradoras Líneas 36/44, gruesas por día, 15.
Perforadoras Líneas 14/16/18, gruesas por día, 35.
Perforadoras Líneas 20/22/24, gruesas por día, 30.
Perforadoras Líneas 26/28/30, gruesas por día, 25.
Perforadoras Líneas 32/34, gruesas por día, 20.
Perforadoras Líneas 36/44, gruesas por día, 15.
Cosido. — Cosido a mano de botnes, gruesas por día, 35.

Industria del Corozo

Cortadores —

Feta, 3 1/2, kilos por día, 80.
Feta 4 1/2, kilos por día, 70.
Feta 6 1/2, kilos por día, 90.
Feta única 4 1/2, kilos por día, 50.
Feta única 6 1/2, kilos por día, 70.
Feta única, 9 1/2, kilos por día, 90.
Recortes de nueces cortadas, kilos por día, 90.

Sección Tornos

Marcadoras o Cortadoras —

Del 12 al 30 en placas 3 1/2 mms., 70 gruesas por día.
Del 31 al 36 en placas de 3 1/2 mms., 65 gruesas por día.
Del 36 en adelante, 60 gruesas por día.

Gambos o de pie

Marcadoras o Cortadoras —

Del 12 al 30 en placas 6 1/2 mms., 55 gruesas por día.
Del 31 al 36 en placas 6 1/2 mms., 50 gruesas por día.
Del 36 en adelante, 45 gruesas por día.

Tornos Hand —

Rondela 12/34 inclusive o pie, hasta 20 inclusive, 68 gruesas por día.
Rondela 35 en adelante, o pie más de 20 en adelante, o fantasía del 32 en adelante, 50 gruesas por día.
Torno semi-automático Luft, 80 gruesas por día.

Tornos Rex —

Caras del 12 al 32 inclusive, 73 gruesas por día.
Caras del 33 en adelante y fantasía o bombé del 33 en adelante, 64 gruesas por día.

Sección perforado de botones —

Perforado botón gambo o de pie sujeto a mano, del 12 al 32, 85 gruesas por día.
Perforado botón gambo o de pie sujeto a mano del 32 en adelante, 60 gruesas por día.
Perforado botón gambo o de pie sujeto a morseto, 125 gruesas por día.
Perforado a máquina semi-automática de 4 y 6 husos, 200 gruesas por día.
Perforado de botones plásticos de pie, 12 al 34, 68 gruesas por día.
Perforado de botones plásticos de pie del 34 en adelante perforado simple, 68 gruesas por día.
Perforado del 34 en adelante, perforado doble, 50 gruesas por día.
Sección prensa y estampado a mano, 100 gruesas por día.
Cosido a mano de botones, 35 gruesas por día.

Resultando: que en función de la estadística de producción que antecede, la Delegación del Poder Ejecutivo, presentó a las partes un anteproyecto de mejoras que aseguraban un jornal mínimo de $ 4.00 a $ 4.20 al destajista, adecuando los demás aumentos sobre la base de estas cifras.

Considerando: que, después del estudio realizado del citado anteproyecto, se llegó a una solución en lo referente a sueldos y jornales que aprueban ambos sectores profesionales, la que se ajusta a lo establecido por la ley de la materia. Por lo expuesto, el Consejo de Salarios instituído para Fábricas de Botones del Departamento de Montevideo (Grupo 20), por unanimidad en lo que tiene referencia con las remuneraciones y por mayoría de votos, —con las salvedades que al final se establecen—, en lo atinente con la retroactividad de este laudo,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios y sueldos para los obreros y empleados de las Fábricas de Botones, cualuiera sea la materia prima empleada en dichas fábricas, en la forma que se indica seguidamente:

FABRICAS DE BOTONES DE COROZO Y PLASTICO

Sección Selección Corozo

Encargada de Mesa, por día, $ 4.20.
Ayudantes: Menores de 18 años, por día, $ 2.60.
Ayudantes: Mayores de 18 años, por día, $ 3.50.

Sección Sierras

Afilador, por día, $ 7.00.
Ayudaste Afilador, por día, $ 4.20.

Cortadores a destajo por kilos

1 Cat. Feta 3 1/2, por 100 kilos aproximadamente, $ 9.55.
2 Cat. Feta 4 1/2, por 100 kilos aproximadamente, $ 8.20.
3 Cat. Feta 6 1/2, por 100 kilos aproximadamente, $ 7.00.
Feta única 4 1/2, por 100 kilos aproximadamente, $ 6.50.
Feta única 6 1/2, por 100 kilos aproximadamente, $ 7.60.
Feta única 9 1/2, por 100 kilos aproximadamente, $ 9.50.
Recortes de nueces cortadas, 100 kilos $ 8.35.

Sección Cernidos de Fetas y Recortes

Encargada, $ 5.05.
Ayudantas: Menores de 18 años, pesos 2.60.
Ayudantas: Mayores de 18 años, pesos 3.50.

Sección Selección de Fetas

Encargada, $ 4.50.
Ayudantes estables, $ 3.65.
Ayudantas ocasionales, $ 3.50.

Sección Tornos

(Destajo por 100 gruesas)

Marcadoras o Cortadoras —

Del 12 al 30, en placas 3 1/2 mms., pesos 6.55.
Del 31 al 36, en placas 3 1/2 mms., pesos 7.35.
Del 36 en adelante, $ 9.65.

Gambos o de pie

(Destajo por 100 gruesas)

Marcadora o Cortadora —

Del 12 al 30, en placas 6 1/2, $ 7.90.
Del 31 al 36, en placas 6 1/2, $ 9.19.
Del 36 en adelante, $ 10.55.

Tornos Hand

(A destajo por 100 gruesas)

Rondela 12/34, inclusive o pie, hasta 20 inclusive, $ 6.60.
Rondela 35 en adelante, o pie, más de 20 en adelante o fantasía del 32 en adelante, $ 8.75.

Torno semiautomático Luft

A destajo por 100 gruesas, $ 5.25.

Torno Rex

(A destajo por 100 gruesas)

Caras del 12 al 32 inclusive, $ 5.85.
Caras del 33 en adelante y de fantasía o bombé del 33 en adelante, $ 6.60.

Sección Perforado de Botones

(A destajo por 100 gruesas)

Perforado botón gambo o de pie sujeto a mano, 12 al 32, $ 6.45.
Perforado botón gambo o de pie sujeto a mano, del 32 en adelante, $ 9.95.
Perforado botón gambo o de pie sujeto a morseto, $ 6.45.
Perforado botón gambo o de pie sujeto a máquina automática de 4 y 6 husos, $ 2.20.
Cuidadora de 6 máquinas perforadoras, por día, $ 4.75.
Cuidadora de 1 máquina perforadora —3 tornos automáticos— clasificación de rondelas y otros pequeños trabajos similares, por día $ 4.20.
Perforado de botones plásticos de pie 12|34, por día, $ 7.30.
Perforado de botones plásticos de pie 34 en adelante, por día, $ 11.70.
Perforado de botones plásticos de pie 34 en adelante en perforado doble, por día, $ 14.70.

Sección Fulones

Encargado/a, por día, $ 5.00.
Ayudantes, por día, $ 3.80.

Sección Tintorería

Tintorero, sueldo mensual, $ 300.00.
Tintorero Medio Oficial y Encargado Calderas, por día, $ 6.00.
Tintoreros Ayudantes, por día, $ 4.60.
Sopleteadores, por día, $ 4.30.
Ayudantes generales, por día, $ 3.50.

Sección Selección de Botones

Encargados de Mesa, por día, $ 5.30.
Oficiales, por día, $ 4.20.
Ayudantes estables, por día, $ 3.65.
Ayudantes generales, por día, $ 3.50.

Sección Envase o Expedición

Encargada, por día, $ 4.30.
Ayudante, por día, $ 3.50.

Sección Plásticos

Encargado, sueldo mensual, $ 345.00.
Operarios de Prensa y Pastilleros, por día, $ 6.00.

Operarios 2.os de Prensa y Pastilleros, por día, $ 4.50.

Ayudantes, por día, $ 3.50.

Sección Prensa y Estampado a mano, por 100 gs., $ 4.00.

Sección Trabajos varios

Técnicos mecánicos, por mes, $ 345.00.

Ayudantes Sección Mecánica, por día, $ 4.20.

Cosido a mano de botones, una gruesa, $ 0.15.

Repartidor y cobrador de contado, menor, al ingresar, $ 40.00.

Al año, sueldo mensual, $ 50.00.

Cuidador con alojamiento, por mes, pesos 75.00.

Sereno con otros trabajos varios, por mes, $ 120.00.

Peón encargado tamboreo de nueces, destronque, etc., por día, $ 6.00.

DISPOSICIONES GENERALES PARA FABRICAS DE COROZO Y PLASTICOS

A) Los obreros y empleados con sueldo por día o por mes que no se hayan beneficiado en el presente laudo, percibirán un aumento del 17 o|o (diecisiete por ciento) cuando su jornal o sueldo, fijado por el laudo anterior, no alcance a $ 7.20 diarios o $ 180.00 mensuales y del 10 o|o (diez por ciento), de esas cantidades en adelante.

B) Las obreras, ayudantes de trabajos varios, menores de 18 años, al ingresar percibirán un jornal de $ 1.80 con aumentos a $ 2.15 a las treinta jornadas de trabajo y a $ 2.60 al cumplirse las treinta jornadas subsiguientes.

Las obreras, ayudantes de trabajos varios, mayores de 18 años, al ingresar, percibirán un jornal de $ 2.60 con aumentos a $ 3.00 a las treinta jornadas de trabajo y a $ 3.50 al cumplirse las treinta jornadas subsiguientes.

Las obreras ayuadntes de trabajos varios, ingresadas siendo menores de 18 años, a llegar a esta edad, pasarán automáticamente al régimen de paga que se instituye para estas mismas obreras mayores de 18 años.

C) Señálase el término de 3 meses como período de prueba de capacidad para todo el personal de cualquier categoría que entre a trabajar en la fábrica. Durante ese término queda librado a la dirección de la fábrica la apreciación sobre la conveniencia de otorgar al obrero u obrera la efectividad.

D) Los salarios a destajo por gruesa, se pagarán a razón de 160 unidades, comprendido el descarte normal.

E) Las obreras de máquina, en caso de desperfectos o imposibilidad, que obligaran a un paro de éstas, mayor de 30 minutos por jornada, percibirán $ 0.44 por hora, pudiéndoseles pasar a desempeñar tareas ocasionales en las mesas de clasificaicón, cernidores, etc., toda vez que la tarea ocasional no esté tarifada, en cuyo caso se aplicará la correspondiente a la tarea tarifada.

FABRICAS DE BOTONES DE NACAR

Contadores líneas 14/16/18 por 100 gs. $ 11.00.

Contadores líneas 20/22/24 por 100 gs. $ 11.50.

Contadores líneas 26/28/30 por 100 gs. $ 16.00.

Contadores líneas 32/34 por 100 gs. $ 17.50.

Contadores líneas 35/44 por 100 gs.

Contadores líneas 36|44 por 100 gs. $ 22.50.

Centradoras líneas 14/16/18 por 100 gs. $ 10.00.

Centradoras líneas 20/22/24 por 100 gs. $ 11.50.

Centradoras líneas 26/28/30 por 100 gs. 16.00.

Centradoras líneas 32/34 por 100 gs. $ 20.00.

Centradoras líneas 36/44 por 100 gs. $ 27.00.

Perforadoras líneas 14/16/18 por 100 gs. $ 11.50.

Perforadoras líneas 20/22/24 por 100 gs. $ 13.50.

Perforadoras líneas 26/28/30 por 100 gs. $ 16.00.

Perforadoras líneas 32/34 por 100 gs. $ 20.00.

Perforadoras líneas 36/44 por 100 gs. $ 27.00.

Aplanadoras, por día $ 4.50.

Seleccionadoras, Encargada, por día pesos $ 5.00.

Seleccionadoras, Obrera ofical, por día $ 4.00.

Seleciconadoras: Obrera aprendiza, hasta 18 años, por día $ 2.60.

Seleccionadoras: Obrera aprendiza, mayor de 18 años, por día $ 3.50.

Capataz general sueldo mensual, pesos 285.00.

Ayudante de capataz, sueldo mensual, $ 210.00.

Mecánico tornero, por día $ 11.00.

Peón, por día $ 5.20.

Cosido a mano de botones, por gruesa $ 0.10.

DISPOSICIONES GENERALES PARA FABRICAS DE BOTONES DE NACAR

A) Los precedentes jornales se pagarán cualquiera sea la materia que se emplee en la confección del botón de nácar, o sea: conchilla, caracol, etc.

B) Las tarifas establecidas para las obreras a destajo se entienden por gruesas de 160 unidades comprendido el descarte, normal.

C) Los obreros y empleados con sueldo por día o por mes, que no hayan sido beneficiados en el presente laudo, percibirán un aumento del 20 o|o (veinte por ciento) cuando su jornal o sueldo no alcance a $ 7.20 diarios o un 15 o|o (quince por ciento), desde esas cantidades en adelante.

D) Las obreras, aprendizas, menores de 18 años, al ingresar percibirán un jornal de $ 1.80, con aumentos a $ 2.15 a las 30 jornadas de trabajo y a $ 2.60 al cumplirse las 30 jornadas subsiguientes.

Las obreras aprendizas, mayores de 18 años al ingresar, percibirán un jornal de $ 2.60, con aumentos a $ 3.00 a las 30 jornadas de trabajo y a $ 3.50 al cumplirse las 30 jornadas subsiguientes.

Las obreras aprendizas ingresadas siendo menores de 18 años, al llegar a esta edad, pasarán automáticamente al régimen de paga que se instituye para estas mismas obreras mayores de 18 años.

FABRICAS DE BOTONES FINOS, GALALITE, STANDARD, METAL, HUESO, ASTA, ETC. Y|O CUALESQUIERA OTROS MATERIALES DESTINADOS A LA FABRICACION DE BOTONES.

Tarifa de sueldos y jornales

Capataz, por día $ 9.00.

Oficial Tornero, por día $ 7.00.

Oficial, por día $ 6.50.

Medio Oficial Maquinista, por día pesos 4.60.

Aprendices: menores de 21 años, por día $ 2.60; mayores de 21 años, por día $ 4.00.

Tintorero, por mes $ 140.00.

Tintorero, Medio Oficial, por mes pesos 120.00.

Primer Vendedor, por mes $ 140.00.

Segundo Vendedor, por mes $ 120.00.

Tercer Vendedor, por mes $ 105.00.

Mandadero, por mes $ 60.00.

Disposición para las fábricas de botones finos de galalite, standard, metal, hueso, asta, etc. y/o cualesquiera otros materiales destinados a la fabricación de botones.

Los obreros, aprendices, menores de 21 años al ingresar, percibirán un jornal de $ 1.80 con aumentos periódicos cada treinta jornadas de $ 0.20 hasta llegar al jornal de $ 2.60.

Los obreros, aprendices, meyores de 21 años al ingresar percibirán un jornal de $ 1.80 con aumentos periódicos de $ 0.55 cada treinta jornadas hasta llegar al jornal de $ 4.00.

Los obreros aprendices ingresados siendo menores de 21 años al llegar a esta edad, pasarán automáticamente al régimen de paga que se instituye para estos mismos obreros, mayores de 21 años.

Los cadetes menores de 18 años percibirán $ 1.80 por día, con aumentos periódicos de $ 0.05 cada treinta jornadas hasta llegar a $ 2.00, siempre que no trabajen en máquinas

Los empleados mayores de 21 años llevarán un aumento de 18 o|o (dieciocho por ciento) sobre sus sueldos mensuales anteriores a este laudo.

Disposiciones generales para todas las fábricas de botones

A) Los cargos y/o categorías establecidos en el presente laudo, que no existan en algunos establecimientos comprendidos en el mismo, no obligan a los patronos a crearlos expresamente.

B) A los efectos de las categorías establecidas se entiende por Encargado o Encargada de Mesa o de Sección a quien desempeñe la función de distribución, inspección y contralor del trabajo de su respectiva Mesa o Sección, con responsabilidad de su calidad y rendimiento, así como la función del mantenimiento del orden y cuidado del material, máquinas e implementos ante el Técnico o Director General o ante quienes éstos deleguen.

C) Todas las disposiciones establecidas en los laudos de fechas 6 de mayo de 1946, 30 de setiembre de 1946 y 9 de marzo de 1949, que no han sido derogadas expresa o tácitamente por el presente laudo, se consideran vigentes en cuanto a su aplicación, y como formando parte de este fallo.

D) Los sueldos y joranles establecidos en el presente laudo comprenden a todos los obreros y empleados de aquellas industrias que fabriquen botones, y que estén afectados a dicha fabricación aunque ésta no sea el objeto de su explotación principal.

E) Regirá para todas las fábricas de botones, la cláusula E) de las disposiciones generales para Fábricas de Corozo y Plástico.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás disposiciones contenidas en el presente laudo, regirán a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta, fecha de instalación de este Consejo.

Tercero. Remitir nota al Conseo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

María M. Cerviño, Presidente. — Contador José G. Guadiol, Delegado del Poder Ejecutivo. — Wáshington Hourcade. Delegado del Poder Eecutivo. — José A. Audicio. Delegado obrero. — José Ma. Clemata, Delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación patronal vota discorde con el punto segundo de las disposiciones generales para todas las Fábricas de Botones, manifestando: No aceptamos la retroactividad por considerarla un procedimiento ilógico y antieconómico cuando no ha existido deliberada intención en demorar el dictado del laudo por la parte patronal, tal como en este caso evidentemente no ha ocurrido, pues las demoras principales han sido debidas a las renuncias de los delegados anteriores del Poder Ejecutivo. La retroactividad solo puede ser considerada como una sanción a la parte patronal y no consideramos haber merecido sanción puesto que hemos sido diligentes en todo momento. Tampoco la aceptamos pues constituye un procedimiento antieconómico de descapitalización de las industrias.

Tampoco la aceptasmos pues a nuestro juicio carece de legitimidad jurídica y a ese efecto nos remitiremos a la interpretación legal y constitucional que dicte la Alta Corte de Justicia.

Sólo podemos aceptar la vigencia del laudo al día de su firma. Estamos, en cambio, dispuestos para que los obreros puedan entrar inmediatamente a beneficiarse de los aumentos del laudo, a tomar a nuestro cargo la obligación legal ante la Caja de Jubilaciones, del primer aporte referente a los aumentos o sea a la diferencia entre las antigüas y las actuales asignaciones.

Florentino De Pietro e Ing. Rodolfo L. Fonseca, Delegados patronales.

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Comercio e Industria de Maldonado, para los personales de la Industria del Caucho (Grupo 14)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de agosto de 1950.

Visto el Laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Maldonado, que comprende a los personales obreros ocupados en la Industria del Caucho (Grupo 14),

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS—5 (METALURGICA), 12 (CONSTRUCCION), 14 (INDUSTRIA DEL CAUCHO), TALLERES DE RECAUCHUTAJE), 15 (INDUSTRIA DE LA MADERA), Y 18 (TALLERES MECANICOS). — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS PERSONALES OBREROS OCUPADOS EN LA INDUSTRIA DEL CAUCHO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, GRUPO—14.

Monetevideo, veintiseis de julio de mil novecientos cincuenta.

Visto: Las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 1945, en lo referente a fijación de remuneraciones mínimas, categorías y condiciones de labor de los personales ocupados en las actividades enumeradas anteriormente.

Resultando: Que el Cuerpo se instaló en forma legal el 1.o de abril de 1948, decidiendo dictar laudos parciales, en mérito a la diversidad de las industrias que integraban su competencia.

Resultando: Que luego de amplias deliberaciones, se arribó a un entendimiento por unanimidad respecto a la rama del Caucho, comprendida en el Grupo-14, en cuanto a salarios, votando discorde el sector patronal la vigencia de los mismos por entender que no corresponde retroactividad en ningún concepto y que deben regir dentro de los 30 días de publicado el laudo en el "Diario Oficial".

Considerando: Que situado el Departamento de Maldonado en una zona en que la influencia del Turismo, incide en el aspecto económico de su desarrollo industrial por ser éste su más grande fuente de recursos, es evidente que, debido a la casi paralización de la corriente turística y la depreciación de la moneda extranjera, las industrias en general han debido disminuir su producción, provocando la desocupación obrera existente.

Considerando: Que los salarios deben regularse teniendo en cuenta la relación entre la oferta y la demanda, a fin de establecer el equilibrio que mantenga la actividad económica de las industrias en condiciones de absorber otros mercados, equilibrando su producción y evitando acentuar la desocupación obrera existente.

Considerando: Que el presente laudo se ajusta a las disposiciones legales vigentes en la materia. Por lo expuesto, el Consejo de Salarios establecido para las actividades más arriba ennumeradas, y únicamente con las salvedades que la delegación patronal hace mención,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para los obreros ocupados en la Industria del Caucho, en la forma que se indica seguidamente:

Escala N.o I. — Para gomeros internos de asociaciones o firmas privadas.

Oficial de Reparaciones, $ 7.20.
Medio Oficial de Reparaciones, $ 5.90.
Capataz, $ 8.50.
Oficial de Cámaras, $ 6.80.
Medio Oficial de Cámaras, $ 5.10.
Oficial Vulcanizador, $ 6.30.
Medio Oficial Vulcanizador, $ 5.10.
Oficial Embandador, $ 5.10.
Medio Oficial Embandador, $ 4.30.
Raspador o Pelador, $ 6.20.
Enllantador, $ 4.30.
Peones o Ayudantes, $ 5.00.
Aprendiz al ingresar, $ 1.80.
Aprendiz al año, $ 2.80.
Aprendiz a los dos años, $ 3.80.

SECTOR A)

Supervisor de máquinas: Es aquella persona, bajo la cual está la vigilancia y conservación de todas las máquinas de dichos establecimientos, y con vasta experiencia técnica de sus tareas, jornal $ 9.20.

Capataz: Es la persona encargada de distribuir y vigilar al personal en sus respectivas tareas, jornal $ 8.60.

Encargado de taller: Es aquella persona que en ausencia de sus propietarios asume la responsabilidad total al frente del establecimiento, $ 8.20.

Oficial Gomero: Es el operario que realiza toda clase de reparaciones, sin asesoramiento técnico, jornal $ 7.70.

Medio Oficial Gomero: Es todo aquel operario que realiza trabajos de la misma importancia de los Oficiales citados pero bajo la dirección del Oficial, al cual puede consultar en caso de ser necesario jornal $ 6.20.

Oficial Cámara: Es el operario que realiza toda clase de reparaciones en cualquier tipo de cámaras y accesorios, jornal $ 6.20.

Medio Oficial Cámara: Efectúa el mismo trabajo que el Oficial, pero bajo su asesoramiento técnico, jornal $ 5.50.

Oficial Vulcanizador: Es la persona encargada de la vulcanización de cubiertas, tanto en máquinas integrales o terciarias y seccionales, jornal $ 6.70.

Medio Oficial Vulcanizador: Efectúa el mismo trabajo que el Oficial, pero bajo el asesoramiento técnico de éste, jornal pesos 5.50.

Oficial Embandador: Es aquel que se encarga del embande de cubiertas y con plenos conocimientos de sus tareas, jornal $ 6.20.

Medio Oficial Embandador: Realiza las mismas tareas que el Oficial Embandador, pero bajo el asesoramiento técnico de éste, jornal $ 5.50.

Raspador o Pelador: Es la persona que se encarga del raspado o torneado de las cubiertas, para las reconstruciones, jornal $ 6.50.

Enllantador: Es la persona que se encarga del armado en enllante y desenllante de cubiertas de todo tipo y medidas, jornal $ 5.00.

Sereno: Es la persona encargada de realizar la custodia del local, durante sus ocho horas de servicios, podrá efectuar todos aquellos trabajos de menor remuneración, que las partes convengan en realizar, jornal $ 5.20.

Foguista: Es el operario que tiene a su cargo la conducción y cuidado de los generadores de vapor, y que de poseer el certificado expedido por la Dirección de Industrias, jornal $ 7.20.

Aprendiz adelantado, $ 2.50.
Con aumento semestral de $ 0.50.
Aprendiz al iniciarse, $ 1.80.
Con aumentos semestrales de $ 0.50.
Peón y/o ayudante.

SECTOR B).

Capataz: Es la persona que tiene plenos conocimientos prácticos en el proceso de elaboración y fabricación, teniendo así también responsabilidad sobre todos los trabajos que se realizan dentro del establecimiento, como también responsabilidad sobre el personal que trabaja en la misma; ocupando en ausencia de Gerentes o Patrones, la dirección del establecimiento, jornal $ 8.60.

Oficial Especializado: Se entiende por Oficial Especializado, el operario que conozca todas las máquinas así como trabajos que se realicen en la industria, teniendo nociones técnicas y prácticas tanto en prensas, molinos, trafila, etc., jornal $ 7.20.

Oficial Cilindrero: Es el operario que arma cilindros, ruedas, etc., que tiene plenos conocimientos sobre el embandamiento, rodillados, sementados, etc., que conoce el proceso de vulcanización, que tiene amplias facultades así como respon-

sabilidad sobre el trabajo que realiza, jornal $ 6.60.

Medio Oficial Cilindrero: Es el operario que arma cilindros, ruedas, etc., que tiene conocimientos sobre embandamiento, rodillados, etc., pero que es asesorado en su trabajo por un Oficial, jornal pesos 5.80.

Oficial Trafilero: Es el operario que tiene amplios conocimientos de la máquina, que conoce el proceso de vulcanización así como el calibrado, etc., siendo responsable solamente del trabajo que realiza, jornal $ 6.60.

Medio Oficial Trafilero: Es el operario que teniendo todos los conocimientos sobre la máquina, vulcanización, etc., es asesorado por el Oficial sobre el trabajo que realiza, jornal $ 5.80.

Oficial Molinero: Es el operario que trabaja en mezcladora en las cuales utilizan pigmentos sucios, como negro de humo, ebonita, aserrín de goma, etc., que tiene plenos conocimientos así como responsabilidad del trabajo que realiza, jornal $ 6.60.

Medio Oficial Molinero: Es el operario que trabaja en mezcladoras en las cuales utilizan pigmentos sucios, como negro de humo, ebonita, aserrín de goma, etc., siendo asesorado en su trabajo por el Oficial, jornal $ 5.80.

Oficial Molino limpio: Es el operario que trabaja en mezcladoras donde no se utilizan pigmentos sucios, como negro de humo, etc., teniendo plenos conocimientos de su trabajo así como responsabilidad del mismo, jornal $ 6.50.

Medio Oficial Molino limpio: Es el operario que realiza el trabajo en mezcladoras donde no se utilizan pigmentos sucios como negro de humo, ebonita, etc., pero que es asesorado por el Oficial, jornal $ 6.00.

Oficial Prensista. Es el operario que tiene conocimientos del proceso de vulcanización, y plenos conocimientos en cargas y descargas del moldes, como a la vez es responsable del trabajo que realiza, jornal $ 6.50.

Medio Oficial Prensista: Es el operario que al igual que el Oficial, realiza trabajos de vulcanización, cargas y descargas de moldes, etc., siendo asesorado por el Oficial, jornal $ 5.80.

Foguista: Es el operario que está autorizado por la Dirección de Industrias, para desempeñar dichas tareas, jornal pesos 7.20.

Ayudante de Foguista: Es la persona que realiza las mismas tareas del foguista, jornal $ 5.30.

Oficiala u Oficial de Preparado: Se entiende que Oficiala u Oficial de Preparado, es la persona que realiza el preparado de la goma cruda, para la carga de moldes, que tiene plenos conocimientos y es responsable de su trabajo, jornal pesos 4.50.

Oficiala u Oficial de Terminación, jornal $ 4.70.

Media Oficiala u Oficial de Terminación, jornal $ 3.20.

Sereno: Es la persona encargada de realizar la custodia del local, durante sus ocho horas de servicio, podrá efectuar todos aquellos trabajos de menor remuneración, que las partes convengan en realizar, jornal $ 5.80.

Peón y|o ayudantes: Son los operarios que realizan diversas tareas, sin especificación alguna, jornal $ 5.00.

Aprendiz adelantado, $ 2.50.
Con aumento semestral de $ 0.50.
Aprendiz al iniciarse, $ 1.80.
Con aumentos semestrales de $ 0.50.

Disposiciones Generales

A) Los alumnos de la Universidad del Trabajo que tengan certificados de haber terminado los cursos totalmente o que cursen estudios mientras trabajan, se consideran aprendices adelantados.

B) A los aprendices adelantados y|o a los aprendices al iniciarse se les reconoce hasta dos años de antigüedad en el momento de la vigencia del laudo sobre el jornal base que se fija en $ 2.50 y $ 1.80, respectivamente.

C) El obrero que realice diversas tareas, percibirá el salario correspondiente a la categoría mejor remunerada.

D) El precio de la mano de obra femenina en cualquier categoría será: en igualdad de producción, igualdad de remuneración.

E) **Deduciones por vivienda y alimentación.** A los efectos de que una vivienda sea tomada en cuenta para deducir su valor de los estipendios obreros, debe reunir las siguientes condiciones mínimas:

A) Las superficies en contacto con la tierra o los agentes atmosféricos, serán impermeables o impermeabilizados.

B) Cada local será iluminado y ventilado por una vano no inferior a 1|10 de su área.

C) Los servicios sanitarios comprenderán local de baño con lavatorio, ducha y W.C. o taza con cisterna, con alimentación y desagüe y pileta de cocina con canilla y desagüe.

D) Se admitirá cualquier material, debiendo entenderse que la vivienda deberá ser higiénica, dentro del mínimo mencionado. Se establecen tres tipos de vivienda, y su correspondiente tasación a los efectos de su deducción.

1.o Colectiva, 4 m³, en dormitorio común por persona, local de baño cada seis personas y 1 1|2 m² en cocina común; por persona $ 10.00.

2.o De dos habitaciones con 20 m² total entre ambas y cocina-comedor, por mes, pesos 27.00.

3.o De tres habitaciones con dos metros cuadrados entre las tres, y cocina-comedor, por mes $ 32.00. Se fija una deducción de $ 30.00 mensuales por régimen de desayuno, almuerzo y cena. Se entiende que para que se hagan ambas o cada una de las precedentes deducciones, debe haber habido aceptación obrera.

F) Se divide al Departamento en dos zonas a los efectos de la aplicación del presente laudo: Zona Balnearia, cuyos límites se establecen entre el Arroyo Solís, vía férrea, el Arroyo Maldonado y Río de la Plata, incluyendo la ciudad de San Carlos y los Balnearios Barra de Maldonado y El Placer. Cuando la vía férrea afecte parte de una población, se considerará toda la población como incluída en esta zona. Para la zona descripta, rigen los salarios que se estipulan en el presente laudo. En la otra zona, que comprende el resto del Departamento, se aplicará el presente laudo con un descuento del 6 o|o (seis por ciento), para todas las categorías.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo decretados precedentemente, regirán desde el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tercero. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Contador Luis Scorza, Presidente. — Arquitecto Héctor García Pico, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Wáshington Parada, Delegado del Poder Ejecutivo. — Arquitecto Homero Pérez Noble, Delegado patronal. — Arquitecto Milton Puente, Delegado patronal. — Genaro Cámera, Delegado obrero. — Juan A. Pereyra, Delegado obrero. — Carlos M. Griego, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los personales de las Fábricas de Papel, de Cartón, de Librillos de Papel de Fumar, etc. (Grupo 17 B)

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 6 de setiembre de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, instituído para el personal de empleados y obreros, ocupados en Fábricas de Papel, de Cartón, etc. (Grupo 17 - B) por el cual se establecen nuevos aumentos en los suedos y jornales, y condiciones de trabajo,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO 17 - B QUE COMPRENDE LAS FABRICAS DE PAPEL, DE CARTON, DE ENVASES DE CARTON, DE ESTUCHES, ETC.

Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta.

Vistas las gestiones realizadas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de febrero de 1950, para el personal de empleados y obreros que trabaja en el Grupo 17-B, instaladas en todo el territorio de la República, que comprende las Fábricas de Papel, de Cartón, de Envases de Cartón, de Estuches, de Bolsas de Papel Parafinado, de Librillos de Papel para Fumar, de Sobres de Standart Cartonex, de Naipes, de Cortes y Recortes de Bobinados y Papel Viejo, Fábrica de Cartón Acanalado, de Bandejas, Vasos y Casquetes de Papel y, en general, todas las actividades de la Industria del papel no comprendidas en otro Consejo, ni incluídas en el Grupo 1 - B Comercio), en virtud de los decretos de 14 de Noviembre de 1944 y 23 de febrero de 1945.

Resultando: que este Organismo tiene como primordial función, el estudio y revisión del laudo anterior dictado con fecha 5 de agosto de 1948 y modificado por el Poder Ejecutivo el 15 de octubre del mismo año, y laudo complementario del 19 de octubre de 1949.

Resultando: que con fecha 13 de ju-

lio de 1950, el Secretario General de los Consejos de Salarios, señor Agustín Arturo Benítez, en sesión especial, declaró instalado este Consejo, con la concurrencia de las tres delegaciones y puso en su conocimiento, en detallada exposición, las disposiciones legales y administrativas a que los Organismos fijados de salarios deben ajustar sus decisiones.

Resultando: que en la sesión de instalación de este Cuerpo, la delegación obrera expuso sus aspiraciones e hizo entrega del memorándum que las contenía, aspiración que la delegación patronal rechazó en sesión posterior, por considerarla excesiva.

Resultando: que, después de intensas deliberaciones sobre el petitorio obrero, en las que todas las partes expusieron sus puntos de vista dentro de la mayor cordialidad, sin que fuera posible la uniformidad de opiniones.

Resultando: que frente a la solicitud de equiparación de jornales, formulada por la delegación obrera, para los peones de campaña en relación con los de Montevideo, la delegación del Poder Ejecutivo es de opinión favorable, por entender que ello contribuiría a la descentralización de la Industria.

Resultando: que se han estudiado los extremos señalados en el artículo 17 de la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943 pero sobre los cuales no se ha podido llegar a conclusiones terminantes, porque el Consejo no ha tenido elementos de juicio que satisfagan a la mayoría de sus miembros.

Resultando: que la delegación del Poder Ejecutivo frente a la imposibilidad de aunar opiniones sobre el nuevo aumento a establecer, presentó una fórmula con la que se obtuvo la mayoría de votos.

Considerando: que esta delegación ha entendido que el salario vital del trabajador es independiente del lucro del patrono.

Considerando: que las delegaciones profesionales como la del Poder Ejecutivo, apesar de sus opiniones dispares en lo referente a los aumentos de sueldos y jornales solicitados por la delegación obrera, han puesto de manifiesto un espíritu de trabajo y comprensión extraordinarios, aportando sus conocimientos técnicos y experiencia profesional puestos a prueba en las deliberaciones.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo prescripto en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios, por mayoría de sus componentes,

RESUELVE:

Primero. Establecer la equiparación de jornales entre la categoría de peones de campaña y la de Montevideo, única excepción que regía en el laudo anterior.

Segundo. Fijar un aumento porcentual de 25 o|o (veinticinco por ciento) para todos los sueldos y jornales y demás remuneraciones hasta $ 4.00 (cuatro pesos) diarios y 20 o|o (veinte por ciento) por el resto.

Tercero. Que en las fábricas de vasos, los obreros de balancín (Capítulo XI Fábrica Standard Cartonex, 1.a categoría, posición 7), tengan un salario básico de $ 3.84 (tres pesos con ochenta y cuatro centésimos), sobre los que se harán los aumentos establecidos en este laudo.

Cuarto. Que en la tarifa a destajo, se calcularán los jornales según la tarifa del laudo anterior y luego, a este cálculo, se le aplicarán los porcentajes de aumentos que establece este laudo.

Quinto. El presente aumento entrará en vigencia a partir del primero de agosto del corriente año.

Sexto. Elévese con oficio al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Séptimo Que se comunique por la Secretaría General al Consejo Nacional de Subsistnecias y Contralor de Precios, los datos a que se refiere el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Contador Oscar Pedro Rovellá, Presidente. — Contador Alberto Morillo Otero, Delegado del Poder Ejecutivo. — Leoncio Ramos, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación patronal deja constancia de su voto discorde respecto al aumento porcentual introducido en el monto de los jornales y a la fecha de vigencia del laudo. En cuanto al primer punto entiende que, siendo función de los Consejos de Salarios fijar jornales mínimos, toda modificación en los vigentes debe ajustarse a las oscilaciones experimentadas por el costo de vida. Como el costo medio de vida, según lo demuestran claramente las estadísticas oficiales, no ha sufrido alteración apreciable a partir de la fecha en que se dictara el último laudo, resulta de toda evidencia que el aumento fijado en un 25 o|o/20 o|o sobre los salarios vigentes es absolutamente desproporcionado y excede de la finalidad atribuida a los Consejos. En lo que se refiere a la fecha de vigencia del laudo, que ha sido fijada al primero de agosto corriente, discrepa con la misma por entender que en esta materia toda retroactividad representa una práctica inconveniente desde el punto de vista económico y, además, ilegal. Es inconveniente porque atenta contra la seguridad del comercio y de la industria que es esencial para su desenvolvimiento. al imposibilitar el cálculo exacto de los costos y afectar los resultados económicos de contratos ya ejecutados. Y, es ilegal, porque la ley de 12 de noviembre de 1943 no autoriza a los Consejos de Salarios a adoptar resoluciones con efecto retroactivo. Siendo la retroactividad un instituto de naturaleza expecional sólo puede aplicarse cuando existe una disposición expresa que lo autorice. Por consiguiente. la decisión que la impone sin consentimiento de una de las partes, se encuentra viciada de legalidad.

Raúl H. Mumpeu, Delegado patronal. — Contador Manuel Irisarri Gil, Delegado patronal.

La delegación obrera deja constancia, de que da su voto favorable con la salvedad. de que lo hace con el fin de no demorar el fallo de este Consejo, pero, que en general, los aumentos votados no están acordes con el actual costo de la vida.

Pedro A. Cortazar, Delegado obrero. — Antonio Alonso, Delegado obrero.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 31 de agosto de 1950.

—Elevánse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 6413 "Nuevo sistema de aplicar 1 (Tricloro 2-2 bis (P-clorofenil) etano e isomeros de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — N.o 3615 "Conjunto de piezas de molde de expulsión" de Roberoid Co. de Estados Unidos de América. — Acta 6476 "Un bloque hueco y una construcción antisísmica realizada con el mismo" de Raúl Angel Sichero Bouret, de Montevideo. — Acta 6109 "Nueva aplicación de mate como flotador y como medios de flotación en general" de Alberto Engelbrecht, de Montevideo. — Acta 6140 "Mejoras en gasificadores de hidrocarburos para cocinas y otros calefactores" de Roberto Martiri. de Buenos Aires. — Acta 7430 "Nuevo cenicero automático" de Tacito Lostorto, de Montevideo. — Acta 5919 "Un recipiente en forma de copa que se emplea para recoger los carozos de las aceitunas. que se sirve con los vermouths o aperitivos" de Rafael Salguero y Juan Francisco Aldecoa, de Montevideo y San José República Oriental del Uruguay.

—A la Cámara de Industrias: Acta 8172 "Un producto especial para la limpieza le las superficies pulidas, especialmente en lentes, cristales y espejos" de Ricardo Rivas Aboal, de Montevideo. — Acta 6498 "Dispositivo porta proyectil" de Nicolás A. Zunini, de Montevideo. — Acta 6600 "Un procedimiento para la desodorización y destilación de aceites y grasas" de Curt Rodolfo Lesser, de Buenos Aires. — Acta 7724 "Un nuevo caballete para pintar" de Juan Curuchet Maggi, de Florida República Oriental del Uruguay. — Acta 390 "Fabricación de sal de mesa seca fosfatada "Fosfato bisódico y fosfato tricálsico" de Raúl Moltedo, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta 57136 "Motorola" de Motorola Inc. de Estados Unidos de América.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 49436 "Dif" de L.E.M.A. laboratorio de especialidades medicinales americanas S. A. comercial industrial e inmobiliaria" de Montevideo. — Acta 48458 "Azufrol" de Deshayes y Bruel de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7575 "Un nuevo procedimiento que tiene por objeto aumentar considerablemente la producción del yeso" etc. etc. de Henning Buchholtz y Ejner Belling de Montevideo. — Escrito de Augusto Corallo Limited referente a la patente Acta 8011". — Acta 8234 "Un elemento pre construído para la edificación de casas o edificios industriales" de S.E.E.P. Sociedad de Responsabilidad Limitada de Italia. — Acta 8212 "Dispositivo de alarma para automóviles (Alarmavox") de Walter Cossmann de Montevideo. — Acta 8196 "Un dispositivo para economizar combustible y aumentar el rendimiento en motores de combustión" de Antonio Lirio Mouriño y Romeo Carlos Pío Undécimo Vetere, de Buenos Aires

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 7389 "Jugo concentrado de manzana y modificador de la leche" de Huston St. Clair, de Estados Unidos de América.

—A la Universidad del Trabajo: "Mejoras en sábanas" de María Mélida Bayc de Troise, de Buenos Aires.

—Registros de marcas concedidos: Acta 59072 "Givot" de talleres mecánicos Gutenberg S. A. de Buenos Aires. — Acta 58959 "Novanda" de Salomeo Reches, de Montevideo. — Acta 59091 "El patio" de Barking S.R.I. de Montevideo. — Acta 59104 "Tickometer" de Pitney Bowes Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 59095 "Wheeler" de The Wheeler Indulated Wire Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 58981 "Nuvedor" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 58928 "Emblemática" de Carlos Mezzera y Cía. de Montevideo. — Acta 59018 "Ricard" de Henri Ricard de Montevideo. — Acta 57332 "Kibón" de Cía. U.S. Harkson Do Brasil (Industrias Alimenticias) del Brasil. — Acta 57333 "Chica Bon" de la misma firma. — Acta 57334 "Eskibón" de la misma firma. — Acta 59128 "La Pandilla" de Gualberto Fernández y Mario Lussich de Montevideo. — Acta 59071 "Ferreirinha" de Compahia Agricola è Comercial Dos Vinhos do Porto Sociedade Anonyma de Responsabilidad Limitada de Portugal. — Acta 59047 "Promptus" de Risetto y Zech. de Montevideo. — Acta 59012 "Sparta" de Walter Hugo. de Montevideo. — Acta 59013 "Shahi" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 59004 "Waikiki" de Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta 59001 "Carboram" de Joseph Muracciole y Freres de Montevideo. — Acta 59081 "Hitex" de Cinematografía Gluscksmann S. A. de Montevideo. — Acta 59065 "Cidac" de Aldao Mántaras y Castells Ltda. de Montevideo. — Acta 58978 "Azuloro" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 58979 "Lisonjera" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 58980 "Rosas encantadas" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 50044 "Dexión" de Districom S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 59043 "M. Júpiter" de Motor Line Comercial e Industrial S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — Acta 59021 "Hobbyist" de Kodak Uruguaya Ltda. de Montevideo. — Acta 59020 "Pony" de Kodak Uruguaya Ltda. de Montevideo. — Acta 59105 "Triumph" de The Standard Motor Company Limited, de Inglaterra. — Acta 59129 "Badenia" de Angel Decarlini de Montevideo. — Acta 59084 "Capurro" de Molinos Puritas S. A. de Montevideo. — Acta 59042 "Libel" de Antonio Rigual Rovira, de Montevideo. — Acta 59045 "Huracán" de Risetto y Zech. de Montevideo. — Acta 59010 "Compte" de Pedro Compte S. A. de Montevideo. — Acta 59058 "Atkinsons" de J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo. — Acta 59056 "Le parfum du voeu de noel caron" de Madame Bergaud Nee Felice Eugenie Amelie Wampole Parfumerie Caron, de Francia. — Acta 59046 "Rudi" de Righetto y Zech. de Montevideo

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 59054 "La Bruja" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 59326 "Remington" de Remington Rand Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 58800 "Rosenkranz" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 57557 "De Gekroonde Moore" de Louis Dobbelmann N. V. de Holanda. — Acta 57556 "Dobbelmann" de Louis Dobbelmann N. V. de Holanda. — Acta 59271 "Brisas del Mar" de Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires. — Acta 59331 "Fox" de Flores y Cía. Limitada, de Montevideo. — Acta 59259 "Eclair" de Antonio Jourdán y Cía. de Montevideo. —Acta 59273 "Sulphotone" de Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires. — Acta 59029 "Condal" de Oyama S. A de Montevideo. — Acta 50291 "Choleselectan" de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 59297 "Shelmac" de Shell Mex Uruguay Ltda. de Montevideo. — Acta 59078 "Syncalton" de C. H. Boehringer Sohn de Alemania. — Acta 59329 "Uvasal" de S. A. Laboratorios Suarry, de Buenos Aires. — Acta 59327 "Finlayson Bousfield" y Company Limited. de Johnstone, Escocia. — Acta 33452 "Libertadores" de Flores y Cía. Limitada, de Montevideo. — Acta 59325 "El tractor en la agricultura" de International Harvester Company de Buenos Aires. — Acta 59230 "Willwy's de Sun Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 59276 "Laboratorios Athena" del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo. — Acta 59288 "Taurolin" de Shering Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta 59243 "Diosa" de Droguería Surraco S. Limitada, de Montevideo. — Acta 59275 "Neogrín" de Antonio Peluffo, de Montevideo. — Acta 59242 "Toncan" de Republic Steel Corporation de Estados Unidos de América.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 47691 "Marsh" a favor de The Taylor Reed Corporation de Estados Unidos de América. — N.o 47692 "Q T" a favor de The Taylor Reed Corporation de Estados Unidos de América. — N.o 40699 "Vitalimón" a favor de Compañía Vital S.A. de Montevideo. — N.o 46828 "Vitalorange" a favor de la Compañía Vital S.A de Montevideo. — N.o 50092 "Ark" a favor de Lever Brothers Port Sunlinght Limited, de Inglaterra. — N o 52258 "Le Medicis" a favor de Societe Anonyme Conte de Francia. — N.o 52101 "Aniella" a favor de R. Hiltenbrand Manufacture Orleannaise de Cycles, de Francia. — N.o 52603 "Indufico" a favor de Indufico S. A. de Montevideo. — N.o 52377 "Wotten" a favor de Societe Anonyme Conte de Francia. — N.o 40035 "Vital" a favor de Compañía Vital S. A. de Montevideo. — N o 52623 "Espejo" a favor de Cera Espejo-Feier y Compañía S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — N.o 40031 "Lotus" a favor de Thorn Electrical Industries Limited de Inglaterra

Se tiene por abandonada la gestión de registro de la marca "Ancaste" Acta 50555 de Atilio Federico Arrighi de Montevideo.

—Patentes de invención concedidas: Acta 6769 "Mejoras en o relacionadas con estructuras de ruedas y estructuras de tapas de rueda" de George Albert Lyon de Estados Unidos de América. — Acta 5391 "Método y envase mejorado para envasar o empaquetar materiales fluentes" de Dewey and Almy Chemical y Company y Container Corporation of América, de Estados Unidos de América. — Acta 7147 "Dispositivo porta carpetas para biblioratos en general" de Ricardo Roth de Buenos Aires. — Acta 7651 "Un nuevo lapicero automático de Luis Bulgarini, de Buenos Aires. — Acta 6853 "Mejoras en|o referentes a señales luminosas" de Arthur Johnson de Inglaterra. — Acta 7338 "Máquinas para tallar y pulir los lentes a husillos alineados" de D. Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit Scheleifmittel Werke de Austria. — Acta 5612 "Mejoras en el tratamiento de fibras animales para reducir su tendencia a fieltrarse" de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — Acta 7511 "Ficha y receptáculo para corriente eléctrica" de Gustavo Ciro de Souza, de Montevideo. — Acta 7265 "Procedimiento para el tratamiento de substancias por extracción" de Rene Emile Auguste Joseph Freechide, Francia.

—Se tiene por abandonadas las gestiones iniciadas en los asuntos: Acta 7865 "Tipo de canilla o tubo destinado a extraer de recipientes toda clase de elementos líquidos" de Sociedad de Responsabilidad C.I.E.T.A.M.A.R., de Montevideo. — Acta 7580 "Nuevo tipo de aparato para la exposición variada de anuncios comerciales impresos" de Joaquín Bernabé Herrera, de Montevideo. — Acta 6339 "Un mecanismo integral de transmision automatico imitando el andar de los bípedos aplicable a juguetes' de Mario Castro Méndez, de Montevideo.

—Se concede vista por 15 días en el expediente de: Adot Hermanos. — Acta 4295 "Mejoras en la confección de alpargatas o|y calzados con suela de fibras minerales, animales y|o vegetales".

—Vista por 20 días: Acta 55867 a Ernesto Vidal "Superelar". — Acta 8205 a Manuel Rodríguez "Mejoras en los procedimientos para la fabricación de calzado con suela de material textil". — Acta 59881 a N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij t Lootsje de Erven Lucas Bols, "Café La Bolsa". — Acta 57494 a Veiga y Cía., Asmopul".

—Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en el expediente: Acta 53218 "Chicks" de American Chewing Products Corp. de Estados Unidos de América.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 7685 "Mejojras en y en relación con instrumentos de escribir con depósito y en la fabricación de los depósitos para los mismos", de Hans Reinhard y Paul Otto Rosin, de Inglaterra. — Escrito de Carlos Regalía referente a la marca "Fercal". Acta 57913. — Acta 6632 "Mejoras en o relativas a polvos para mechas composiciones de sebo para ingnición composiciones químicas de calentamiento y similares", de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 7162 "Mejoras en o relativas a procedimientos continuos para la producción y tratamiento de fibras e hilos artificiales y aparatos para dicho fin", de Lustrafil Limited, de Inglaterra. — Acta 7477 "Mejoras en o relativas a sistemas commutadores", de la Cía. Standard Electric Argentina S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 6849 "Procedimietno para la preparación de compuestos fluorescentes" de International General Electric Company of New Pork Limited, de Inglaterra. — Acta 6662 "Medios de accionamiento para cortacircuitos" de International General Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.° turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponda gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 | Montevideo, Lunes 11 de Setiembre de 1950 | Núm. 13151

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 1.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.10
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ..... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 bicicletas destinadas a la Jefatura de Policía de Rocha, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 de Setiembre corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.9-22431-v.set.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 141 pares de botas destinadas a las policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías. Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 21 de Setiembre corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.9-22430-v.set.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación publica para el suministro de 139 equipos de gimnasia, destinados a los destacamentos de bomberos del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 26 de Setiembre corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.9-22429-v.set.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.700 capas impermeables de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas serán recibidas el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.9-22428-v.set.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.500 pares de botas y 600 pares de borceguíes de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas serán recibidas el día 27 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.9-22427-v.set.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 273 frazadas de una plaza, destinadas a los Destacamentos de Bomberos del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 19 de Setiembre corriente a la hora 15. — Montevideo, setiembre 4 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.9-22426-v.set.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación publica para el suministro de paño y accesorios destinados a la confección de uniformes para el personal de los Destacamentos de Bomberos del Litoral e Interior de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán el día 29 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.9-22425-v.set.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación publica por segunda y última vez para la venta de una caldera escocesa, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

El día 22 de Setiembre a las 15 y 30 horas los interesados en la licitación podrán presentar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigida al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, siendo abiertas en su presencia. — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.8-22415-v.set.19.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400 000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 para adquirir: Bombillas para mate, fuentes para horno tipo Pirex o similar, jaboneras, platos llanos, platos hondos esmaltados, manteles blancos, servilletas blancas, manteles en color con seis servilletas, jabones de creolina, crema de afeitar, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.9-22445-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: Té, aceite de girasol puro, mermelada de duraznos, duraznos en almíbar, vino tinto o clarete, crca, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Set.9-22444-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDEICIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: Líquido insecticida, zapatos para señora, azul para lavar tipo Recikit o similar, latas de rabo vacuno, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas).
(Cuenta corriente) Set.9-22443-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 para adquirir: Mesas de cedro, mesa metálica para máquinas de escribir, biblioteca, escritorio, sillón giratorio, sillas de cedro, fichero metálico, perchas de pie, perchas de pared, alfombras, estufa, cuadro de Artigas, libro travera, carpetas de hule, con destino a la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 28 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.31-22335-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 para adquirir: Una heladera eléctrica de 45 pies cúbicos, requerida por la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Setiembre de 1950 a las diez horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.7-22408-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 68
1.o y 2.o llamados

Artículos: brin, botones, cinta de hilera, cretona, etc. para Talleres para confección de Marina. Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación:

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. 1.500 metros de brin s|m. marca "Sanforizado" Art. 28 28 661 teñido en hilado de 0m.80 de ancho y análisis a $ 1.60 el metro 1.600 metros de brin blanco s|m. marca "Sanforizado" Art. 28 OS 0m.82 de ancho y análisis a $ 1.35 el metro. 388 metros de [illegible] s|m. Art. 38. 270. color beige de 0m.90 de ancho a $ 1.05 el metro. 759 metros de cinta de hilera s|m. Art. 37, 351, en rollos de 50 metros a $ 34.00 los mil metros. 500 metros de madrás s|m. Art. 28 270 de 0m.90 de ancho, color blanco a $ 1.05 el metro.

Francisco Cammarano. 2.500 botones ancla ordinarios de 20 mms. s|m. a $ 0.20 c|u. 1.500 botones ancla ordinarios de 15 m|m. s|m. a $ 0.12 cada uno. 4.000 argollitas para botones s|m. a $ 0.03 c|u. 500 hebillas finas para pantalón s|m. a $ 0.04 c|u. 30 metros de forro mercerizado color negro de 1m.44 de ancho s|m. a $ 4.60 el metro. — Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.9-22446-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: 30.000 metros de brin yerba mate, hormillas yerba mate, para confeccionar camisas de campaña para stock de Almacenes de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.7-22409-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 89
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 89 para adquirir: Remaches tubulares, hebillas para estribera, carreteles de hilo lustre, hebillas arrollo, hebillas victoria, armazones silleta, hebillas bronce ovalada, chapas de hierro, chapas galvanizadas, estaño virgen, plomo, goma laca, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día catorce de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.7-22410-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir 420.000 kilos de harina de trigo, con destino a la Panadería Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.31-22336-v.set.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|35
Segundo llamado
Compra de papeles y cartulinas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de los papeles correspondientes a los renglones 1 y 10, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 26 de Setiembre corriente a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950.
(Cuenta corriente) Set.7-22411-v.set.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 345
Artefactos eléctricos

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos, destinados al edificio que construye el Banco de Seguros del Estado en el predio de su propiedad ubicado en las calles Mercedes y Julio Herrera y Obes de esta ciudad, para su central de Servicios Médicos, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso) el día 27 de Setiembre de 1950, a las 18 horas. Precio recaudos: $ 15.00. — Montevideo, 30 de Agosto de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.2-22315-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición e instalación de equipo de refrigeración

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de un equipo individual de refrigeración de aire para una sala del edificio del Banco, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Banco (primer piso), durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 15 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Setiembre 5 de 1050. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.5-22394-v.set.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 15|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos de Medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Octubre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.9-22424-v.set.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 20.000 kilos de sal fina, con opción a 30.000 kilos más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día martes 12 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Set.9-22438-v.set.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA N.o 659
Envases

El Ministerio de Salud Pública, pone en conocimiento de los interesados, que los envases de las drogas y productos químicos, solicitados en la licitación N.o 659, cuya apertura está fijada para el día miércoles 13 de Setiembre de 1950 a las 17 horas, son los siguientes:

Renglón 1, cuñetes de 50 kilos; renglón 2, panes de 500 gramos; renglón 3, 1 y 5 kilos; renglón 4, 500 gramos; renglón 5, 1 kilo; renglón 6, 1 kilo; renglón 7, 25 gramos; renglón 8, 1 kilo; renglón 9, 25 gramos; renglones 10, 11, 12, 13, 14 y 15, 1 kilo; renglón 16, 100 gramos; renglón 17, 250 y 500 gramos; renglones 18, 19 y 20, 1 kilo; renglón 21, cilindros de 378 litros 530; renglón 22, 250 gramos; renglón 23, 500 gramos; renglón 24, 250 gramos; renglón 25, 1 kilo; renglón 26, 100 gramos, renglón 27, 500 gramos; renglones 28 y 29, 1 y 5 kilos; Renglón 30, 250 gramos; renglón 31, 1 kilo; renglones 32 y 33, 250 gramos; renglón 34, 100 gramos; renglón 35, tanques de 100 litros; renglones 36 y 37, 1 kilo; renglón 38, 250 gramos; renglón 39, 1 kilo; renglón 40, 378 litros 530; renglón 41, 500 gramos; renglón 42, 1 y 5 kilos; renglón 43, 1 kilo; renglón 44, 50 gramos; renglones 45 y 46, 1 kilo; renglón 47, 500 gramos; renglón 48, 1 y 5 kilos; renglón 49, cuñetes de 50 kilos; renglón 50, 1 y 5 kilos; renglones 51 y 52, 1 kilo; renglón 53, 500 gramos; renglón 54, 1 kilo; renglón 55, 100 gramos; renglón 56, 1 kilo renglón 57, tanques de 800 litros; renglón 58, latas de 10 kilos y tanques de 200 kilos; renglón 59, 1 litro; renglón 60, 100 y 500 gramos; renglón 61, 1 y 5 kilos.
(Cuenta corriente) Set.8-22418-v.set.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

18 de Setiembre de 1950. Hora 18 y 15. Licitación N.o 638. Papel higiénico Cif (2.o llamado).

2 de Octubre de 1950. Hora 15. Licitación N.o 667. Impermeables, trajes encerados, capotes, botas, etc.; hora 15 y 30. Licitación N.o 650. Construcción de ocho edificios para cocinas en la Colonia Dr. B. Etchepare (Santa Lucía), mano de obra, (tercer llamado); hora 16, Licitación N.o 660. Papel de fumar (segundo llamado).

6 de Noviembre de 1950. Hora 14. Licitación N.o 668. Chassis comerciales para ambulancias Cif; hora 15, Licitación N.o 669. Productos químicos para uso radiológico Cif. Hora 16. Lic-

tación N.o 670. Películas radiográficas y accesorios para foto-radiología, etc., Cif. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso).
(Cuenta corriente) Set.8-22417-v.set.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Leyes números 10.511 y 11.285, de 17 de Agosto de 1944 y 2 de Julio de 1949)
Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie, según plano del agrimensor señor José Pedro Plada, levantado en el mes de Noviembre de 1949 e inscripto con el número 293 en el Registro Departamental de Catastro de Maldonado, en Diciembre 6 de 1049 de cinco hectáreas, padrón número 2180 (parte) y que se señala como propiedad del señor JUAN B. MAISONAVE, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio ocupado por la Escuela Granja número 16 "Garzón" (Maldonado), según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Enero 17 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.8-22416-v.set.16.

CONSEJO [illegible] DE ENSEÑANZA PRI[illegible] Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)
Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, con las siguientes superficies: Planos de los agrimensores Sres. Héctor Carlomagno y Eneas Villa, de Agosto 30 de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 5866 el primero; y Junio 5 de 1950 e inscripto en la Dirección General de Castastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 5699 el segundo; Padrón N.o 20199, 4 Hás. 3180 m2. 44 dm2. propiedad del señor Miguel Iriarte; y Padrón N.o 20200, 1 Há 3287 m2., 64 dm2., propiedad del señor Regino Ferrari, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a ampliar el que ya posee la Escuela Granja N.o 41, "Cabo de Hornos" (Canelones), según decreto del Poder Ejecutivo de Julio 20 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Canelones. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) Set.6-22402-v.set.14.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación pública N.o 1
La Facultad de Medicina llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: 5 máquinas de carpintería. (Hospital de Clínicas). Apertura de las propuestas: viernes 29 de Setiembre de 1950. Hora: 10 y 30.
Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Clínicas, Avenida Italia y Las Heras (Planta baja) de 8 a 12 horas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1950. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.9-22441-v.set.12.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición C. I. F. Montevideo, de los siguientes aparatos científicos: 1.o Una centrífuga "Internacional" Size 2, reforzada, N.o 66 completa, con protector de acero. 2.o Un electrocealógrafo "Offner". 3.o Un dializador "Brosites". El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina avenida General Flores N.o 2125), todos los días hábiles de 15 a 19 horas; sábado de 9 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día lunes 11 de Setiembre de 1950, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.2-22340-v.set.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso
Llámase a licitaciones para adquirir: A) 1 camión nuevo; B) Máquinas para lechería; C) 1 quemador de fuel-oil. Las aperturas de las propuestas, a realizarse en la Sección Proveeduría de la institución (donde podrán retirar los interesados los respectivos pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, y Sábados de 9 a 11), tendrán lugar en las siguientes fechas: A) 20 de Setiembre a las 16 horas; B) 3 de Noviembre a las 15 horas; C) 3 de Noviembre a las 18 y 30 horas. Avenida Gonzalo Ramírez 1675.
(Cuenta corriente) Set.4-22361-v.set.14.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO DEPARTAMENTO TECNICO DE PROPAGANDA
Licitación pública
Primer llamado
Apertura: Setiembre 19|950
La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación pública, para la confección e impresión del siguiente material:
A) 6 folletos impresos en hueco offset a cuatro tintas al frente y dos al dorso, plegados en cuatro dobleces; B) 400.000 (cuatrocientos mil) sobre fto. 115 mms. x 240 mms. con solapas de cierre engomada, impresos en hueco offset a dos tintas; C) 300.000 (trescientos mil) etiquetas fto. 145 mms. x 115 mms. en papel offset impresas a cuatro tintas. El pliego de condiciones particulares puede retirarse del Departamento Técnico de Propaganda, Sarandí 394, en el horario corriente de oficinas.
(Cuenta corriente) Set.8-22420-v.set.11.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 74
Llámase a licitación pública para la adquisición de 119.950 kilos de papel obra 1.a, 2.a y medio hilo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. (Sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1950 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Set.9-22447-v.set.18.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 101. MARTILLOS NEUMATICOS
Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación arriba citada que la fecha de apertura ha sido prorrogada hasta el 27 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Informes 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.9-22439-v.set.18.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3377|50
Venta de papel recortes y archivo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 16 de Setiembre de 1950, inclusive, 10.000 kilogramos de papel de recorte y archivo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.8-22421-v.set.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3370|50
Pisones mecánicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 3 pisones mecánicos accionados a nafta y repuestos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 7 de Setiembre de 1050. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.8-22422-v.set.19.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1842. Compra de placas cuadradas de amianto filtrante. Apertura: 3 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1843. Compra de comestibles y artículos varios Apertura: 25 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.
N.o 1844. Compra de alfanaftol. Apertura: 31 de Octubre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1845. Construcción de un edificio destinado a garita de control de entrada en el Departamento de Alcoholes. Valor de los recaudos: $ 2.00. Apertura: Octubre 2 de 1950. a las 16 horas.
N.o 1846. Compra de tres elevadores-transportadores portátiles para bolsas. Valor de los recaudos $ 2.00. Apertura: 29 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.
Concurso de precios N.o 220. Compra de hasta 500.000 litros de flegmas derivadas de la destilación de orujos de uva. Apertura: 20 de Octubre de 1950, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
Cuenta corriente) Set.6-22399-v.set.15

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1836. 2.o llamado. Compra de alambre de acero. Apertura: 21 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1847. Montaje de tres tanques soldados de acero, de una capacidad de 8.890 m3. cada uno. Apertura: 27 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1848. Compra de tubos de cartón. Apertura: 26 de Setiembre de 1950. a las 16 horas.
Concurso de precios N.o 221. Compra de coke de fundición. Apertura: 10 de Octubre de 1950, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.9-22423-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
AZULINA ACOSTA DE SANCHEZ, uruguaya, maestra, con domicilio en la calle Carlos de la Vega N.o 4269 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la dramatización de la parábola de José Enrique Rodó titulada: "Los seis peregrinos", de lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.9-10065-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
WALTER S. HILL, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 2856, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los folletos titulados: "Cálculo de estribos de las vigas de hormigón armado de altura constante", "Losas planas de hormigón armado con armaduras cruzadas" y "Teoría general de las magnitudes físicas", de cuyos trabajos se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$4.00 Set.9-10049-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
AURELIO PASTORI, en representación de "Cinesur, S. A". con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1225, y Juan Antonio Viera, en representación de "Emelco Uruguaya, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Cerrito número 673, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la película titulada "Campeones del Mundo" de cuya obra se declarán editores las firmas mencionadas. habiendo depositado el guión por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Agosto 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ag.31-9505-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANTONIO M. PERNAS uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú número 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del corrido titulado "La novia de J. V.", cuya música le pertenece, siendo autor de la letra el señor Antonio Cetinic, de lo cual se ha depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1950 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.31-9520-v.set.11

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 60707. — Montevideo. Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. Publíquese diez días. — La Dirección.
$7.00 Set.7-9866-v.set.18.

ACTA N.o 60658. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Sudamericana de Representaciones Ltda. (Suar Ltda.), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YACRITOX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-9649-v.set.13.

ACTA N.o 60657. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Sudamericana de Representaciones Ltda. (Suar Ltda.), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WACOTEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.2-9648-v.set.13.

ACTA N.o 60659. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Sudamericana de Representaciones Ltda. (Suar Ltda.), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WACOTALIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-9650-v.set.13.

ACTA N.o 60669. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por el señor Félix Vassallo, de Pando, Canelones), ha solicitado el registro de la marca "1000 MODELOS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-9685-v.set.13.

ACTA N.o 60684. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Natalevich (Simón), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MAMI", para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.2-9643-v.set.13.

ACTA N.o 60670. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Manuel Epstein, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RUNO", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.2-9644-v.set.13.

ACTA N.o 60689. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Tertre Uruguaya Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.2-9654-v.set.13.

ACTA N.o 60697. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brittains Limited, de Cheddleton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOROSUS", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.4-9714-v.set.14.

ACTA N.o 60703. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Samuel Rosenblum, de Montevideo, solicita la marca "NOVELTY" para la clase 6 (heladeras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.4-9700-v.set.14.

ACTA N.o 60694. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Bristol - Myers Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.4-9718-v|set.14.

ACTA N.o 60676. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. y T. Harris (Calne) Limited, de Calne, Wiltshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

HARRIS

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Set.4-9713-v.set.14.

ACTA N.o 60715. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "IODOCHLOROL", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-9781-v.set.15.

ACTA N.o 60719. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Méndez Cazenave, de Montevideo, solicita registrar la marca "PALI - SERVI", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.5-9773-v.set.15.

ACTA N.o 60709. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ARISTO" para distinguir las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Set.5-9774-v.set.15.

ACTA N.o 60717. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha María Elena y Amelia Di Vietri, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir anilinas en todas sus formas, clases y naturaleza (clase 9). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$9.50 Set.6-9820-v.set.16.

ACTA N.o 60726. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YANISON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.5-9791-v.set.15.

ACTA N.o 60714. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Prima Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "PRIMA", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.5-9782-v.set.15.

ACTA N.o 60728. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Walter Frasch, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ORCHESTRON", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Set.6-9830-v.set.16.

ACTA N.o 60727. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Walter Frasch, de Montevideo, solicita registrar la marca "FIBRO - NYLONIT", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9828-v.set.16.

ACTA N.o 60668. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GOMINOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-9684-v.set.13.

ACTA N.o 60722. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Ildefonso Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN ILDEFONSO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9829-v.set.16.

ACTA N.o 60725. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Blas Mastroianni (hijo), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LAS BRISAS" para distinguir las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Set.6-9817-v.set.16.

ACTA N.o 60702. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Ignacio Stossel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SPLENDID", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9818-v.set.16.

ACTA N.o 60713. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YAPA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9819-v.set.16.

ACTA N.o 60731. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha el señor Ricardo Moro, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROGUM", para distinguir artículos de las clases 6, 22 y 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Set.7-9867-v.set.18.

ACTA N.o 60683. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi, S. A., de Charleroi (Bélgica), solicita registrar la marca

dictonel

para distinguir la clase 12 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$6.50 Set.6-9834-v.set.16.

ACTA N.o 60724. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, Organización de Ventas, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "ARNOIL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.7-9880-v.set.18.

ACTA N.o 60733. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha Reinardo Sickinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HALLER

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.7-9863-v.set.18.

ACTA N.o 60751. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Dr. Rodolfo Schaefer (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLVOTEBEN", para la clase 9 (novena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.8-9944-v.set.19.

ACTA N.o 60734. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por García Díaz y Cía., de Montevideo, solicitan renovar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.8-9926(bis)-v.set.19.

ACTA N.o 60745. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Salus de Montevideo solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.9-9986-v.set.20.

ACTA N.o 60732. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha José Luis García, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "MARYSE" para distinguir la clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.9-10020-v.set.20.

ACTA N.o 60739. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha Jones p Cía. S. A., por Industrias U. C. A. Limitada, de Salto, (Uruguay), solicitan registrar la marca "U. C. A." para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.9-10010-v.set.20.

ACTA N.o 60698. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brittains Limited, de Cheddleton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "KARBALTO", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.4-9715-v.set.14.

ACTA N.o 60695. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brittains Limited, de Cheddleton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Set.4-9717-v.set.14.

ACTA N.o 60696. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brittains Limited, de Cheddleton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ASTRO", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.4-9716-v.set.14.

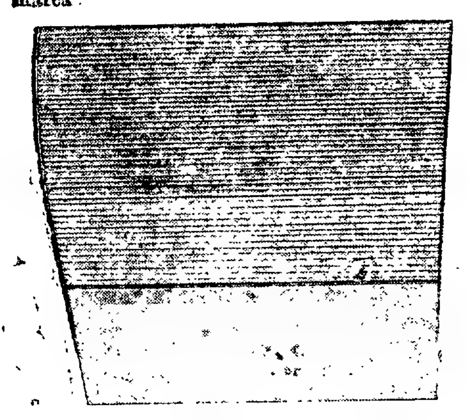
ACTA N.o 60701. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Tarzán, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.4-9699-v.set.14.

ACTA N.o 60704. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Set.4-9701-v.set.14.

ACTA N.o 60705. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.4-9702-v.set.14.

ACTA N.o 60690. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Alself Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Set.2-9606-v.set.13.

ACTA N.o 60691. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Comas Compte, S. O., de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Set.2-9607-v.set.13.

ACTA N.o 60661. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Antonio Manzione, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLIATH", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.2-9651-v.set.13.

ACTA N.o 60655. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ABSORBEX", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.2-9647-v.set.13.

ACTA N.o 60643. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha José Pedro Lonkay, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Set.2-9652-v.set.13.

ACTA N.o 60667. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Curiel y Cía., de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese



diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Set.2-9653-v.set.13.

ACTA N.o 60665. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Con esta fecha Frankenstein y Prinz, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PURLAN", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.2-9645-v.set.13.

ACTA N.o 60652. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Jarovisky, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JAROV", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.2-9646-v.set.13.

ACTA N.o 60632. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de América, solicitan la marca "HYDRYLLIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-9469-v.set.12.

ACTA N.o 60630. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch, (Montevideo), solicita registrar la marca "HANEL - PERFEKTUS", para la clase 6 (VI). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Set.1.o-9382-v.set.12.

ACTA N.o 60673. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "NAPRYLATE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.1.o-9552-v.set.12.

ACTA N.o 60674. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "NATOLONE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.1.o-9553-v.set.12.

ACTA N.o 60675. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "AMMIVIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.1.o-9554-v.set.12.

ACTA N.o 60626. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Auto Union Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitan renovar la marca

Horch

para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Set.1.o-9549-v.set.12.

ACTA N.o 60671. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Kelley - Koett Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.1.o-9550-v.set.12.

ACTA N.o 60672. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "FAVATRINE", para la clase 9 (un antiespasmódico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-9551-v.set.12.

ACTA N.o 60653. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GANTRISIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-9540-v.set.11.

ACTA N.o 60654. — Montevideo, Agosto 24 de 1950 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THEPHORIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-9541-v.set.11.

ACTA N.o 60716. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "FLORAQUIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-9783-v.set.18.

ACTA N.o 60699. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha S. Kocher y Cía., de Gnenchen-Solothurn, Suiza, solicita registrar la marca

Eska

Meridiano de la puntualidad

para distinguir la clase 18 (relojería en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.9-10021-v.set.20.

ACTA N.o 60750. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Dr. Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "OKO", para la clase 9 (novena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.8-9945-v.set.19.

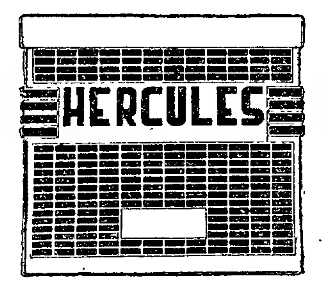
ACTA N.o 60593. — Montevideo Agosto 17 de 1950 — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo solicita registrar la marca "CRISCO", para artículos de la clase L. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.31-9515-v.set.11.

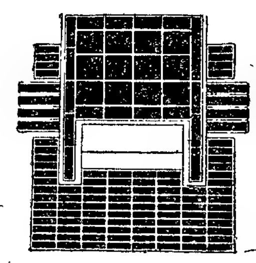
ACTA N.o 60708. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca

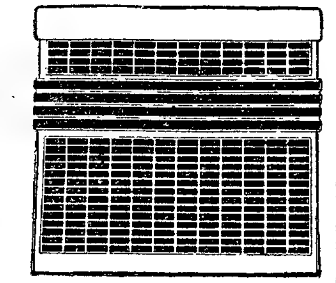
ASTRA

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días — La Dirección.
$5.00 Set.7-9865-v.set.18.

ACTA N.o 60744. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca







VISTA DEL FRENTE VISTA LATERAL VISTA POSTERIOR

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.9-9985-v.set.20.

— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-9987-v.set.20.

ACTA N.o 8321. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en refrigeradores domésticos, caracterizándose dichas mejoras por un tabique separador que incluye elementos enfriadores dispuestos en forma de producir el enfriamiento en compartimentos opuestos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.9-10022-v.set.20.

ACTA N.o 8325. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por John Eliot Excell y Herbert Keith Jones, de Melbourne, Estado de Victoria (Australia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato mejorado para la limpieza o lavado de materiales, artículos de vestir tejidos, textiles, productos de lana y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-10023-v.set.20.

ACTA N.o 8328. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Alejo Buxeres Pons, de Barcelona (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para la obtención del vacío, destinado a la elevación de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.099, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-10024-v.set.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8326. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha el ingeniero Walter Jorge Paulazzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los sistemas de embutir cañerías y cajas en mampostería y planchas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.8-9942-v.set.19.

ACTA N.o 8327. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha el señor Emilio Guillermo Reinhold, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo purificador aplicable al escape en motores de cumbustión en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.7-9864-v.set.18.

ACTA N.o 8322. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Grinschtein, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sillón reposera - cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Set.7-9891-v.set.18.

ACTA N.o 8329. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición de desechos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.7-9924-v.set.18.

ACTA N.o 3324. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Mirko E. Sors de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material para cubertura de techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.6-9821-v.set.16.

ACTA N.o 8323. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha el señor Esteban Castro (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de gasificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.080 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.4-9727-v.set.14.

ACTA N.o 8320. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Ladislao Reichman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Expendedor automático de pastillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$6.00 Set.2-9636-v.set.13.

ACTA N.o 8319. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Zaffon Hnos., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Distribuidor de agua para riego" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.2-9656-v.set.13.

ACTA N.o 8317. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Tonn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Caja para guardar tarjetas u hojas de papel que permite retirarlas de a una por vez sin necesidad de abrirla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.2-9657-v.set.13.

ACTA N.o 8318. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado del doctor Federico Carlos Kember, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo pesario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.2-9686-v.set.13.

ACTA N.o 8299. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Santiago Lombardo (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Pulverizador de agua para motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.099, se ordena la presente publicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 60|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y reparación en el edificio de Oficinas Públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1950.
(Cuenta corriente) Set.9-22437-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de Nueva Helvecia — Toma de agua, y tubería de impulsión
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la toma de agua y tubería de impulsión para la villa de Nueva Helvecia, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.5-22391-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|50 (2.o llamado bis)

Se llama a licitación pública, 2.o llamado bis) para la ejecución de las obras "Puente sobre Arroyo Parao en Picada del Neco y accesos, (Departamento de Treinta y Tres). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Octubre de 1950 a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.9-22434-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20|950. Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de chapas de señalamiento de caminos y carreteras, confeccionadas de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se enuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día lunes 18 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1950. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.9-22433-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 25|50. (1er. llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras "Puente sobre el Río Santa Lucía y sobre Cañada de las Nutrias (desagüe secundario del río), en Paso de Barrancas y los accesos correspondientes de Km. 102.875, (sobre la carretera construída) a Km. 103.520 y de Km. 6.769.02 a Km. 10.040 en el Camino a Minas). Departamento de Lavalleja. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras 388, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Octubre de 1950 a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.9-22432-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Potrero-Tramo Corral de Palma-San Luis del Medio-Ruta N.o 19 y sobre el Estero de Pelotas-Tramo Lascano-Cebollatí Ruta N.o 15 en el Departamento de Rocha. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras N.o 387) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 29 de Setiembre de 1950, a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.4-22369-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 13. Tramo: Aiguá-Lascano. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 2019. Propiedad de Manuela Sánchez de Devitta. Padrón N.o 2998. Area: 5 hectáreas.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.4-22364-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 21. Tramo: Accesos al puente sobre el arroyo Arenal Grande. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano.
Expediente N.o 2460. Propiedad de Fernando Mendoza. Padrón N.o 6094 (parte). Area: 4 Hás. 1649 m2. 47.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.4-22368-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 6. Tramo: Chamizo a San Gabriel. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida.
Expediente N.o 191. Propiedad de Sucesión de Carlos Echevarría. Padrón N.o 964 (parte). 3 Hás. 6563 m2. 79 dm2.
Ruta N.o 56. Tramo: Florida-Empalme Ruta 6. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida.
Expediente N.o 2096. Propiedad de Dr. Miguel Saralegui. Padrones N.os 781 y 7126 (parte). Area: 9 Hás. 9857 m2. 50 dm2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el témino legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.4-22367-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Accesos al puente sobre el arroyo Gutiérrez Grande. Tramo: Young-Paysandú. Ubicada en la quinta sección del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 514. Propiedad de Sucesión Justo Leal. Padrón N.o 301. Area: 3 Hás. 9635 m2. 22 dc.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.4-22365-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Vichadero. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 901. Propiedad de Sucesión José María Damboriarena y Claudio M. Damboriarena. Padrón N.o 899 (parte). Area: 8 hectáreas 5710 m2. 1525 dm2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.4-22366-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Referente a licitación pública N.o 7|950
Primer llamado bis

Con esta fecha la Dirección de Vialidad resolvió suspender, hasta nuevo aviso, el llamado a licitación de las obras "Puente sobre el Paso de la Arena del Chuy y Accesos entre los 5 kilometro 100 y 8 kilómetros 751.83. (Departamento de Cerro Largo) cuya apertura de propuestas había sido fijado para el día 6 de Setiembre de 1950. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente). Set.4-22370-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1950

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de oficina e impresos, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22343-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 33 (65). Tramo: Empalme Ruta 67-Quinta de West. Ubicada en dieciséis sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3582. Propiedad de Tomás Andrade. Padrón N.o 1541 (parte). Area: 1233 m2. 67 dm2.
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 2304. Propiedad de Francisco Hernández. Padrón N.o 10033 (parte). Area: 1020 m2. 29 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.4-22362-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 23|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, hierros, chapas, alambres, etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre de 1950 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.4-22371-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Acceso a la Ruta N.o 20. Rectificación de caminos frente a la propiedad de la señora Eufrasia Bálsamo de Vargas. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 3897. Propiedad de Eufrasia Bálsamo de Vargas. Padrón N.o 2051 (parte). Area: 2 Hás. 2099 m2. 83.
Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Paso Baltasar-El Borracho-Paso Casildo. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 337. Propiedad de Otilia Amaral de Freitas. Padrón N.o 1566. Area: 5 hectáreas 5175 m2. 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente). Set.4-22363-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de 10 viviendas (en 5 grupos dobles) como ampliación del barrio "F-1" de la ciudad de Rivera, situado en la manzana N.o 322, limitada por las calles: Lavalleja, Lambaré, Reyles y Armand Ugón, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, 25 de Mayo N.o 506, esquina Treinta y Tres, y en la Intendencia Municipal de Rivera, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos). Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Rivera bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Setiembre próximo a las 16 horas, y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 27 de Setiembre a la hora 16. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.2-22350-v.set.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Expropiaciones

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones, se cita a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por el decreto número 7.218 de la Junta Departamental de Montevideo, dentro de los términos del decreto número 2980, de la avenida Agraciada:

Padrones 10376 y 182474. — Propietarios: D. Mantero y Cía. Superficie en conjunto. 432 ms.2. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Héctor Zambra, Secretario Jefe de Oficina.
(Cuenta corriente) Set.5-22393-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor FELICIANO NICOMEDES BENTANCOR para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida, por el término de diez días, en la resolución número 37.223, de fecha 15 de Junio de 1950, que lo declara incurso en falta de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales a que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1950.
Cuenta corriente) Set.5-22398-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado, por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jl.13-7603-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7141-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Catalina B. de Aratta, Luciano Silveira, María Conti de Dallera, Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para desiles otro destino. Vencido dicho tér-

reino se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 22 de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Jl.26-7948-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.16-6647-v oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE

Decreto 4445|50. — La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles: Nunes entre la calle N.o 10 y El Carrejo; calle Mrak entre la calle N.o 10 y El Carrejo; calle El Carrejo entre la calle Mrak y Nunes; calle N.o 19 entre calle Mrak y Nunes; calle N.o 10 entre calle N.o 4 y Mrak, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. En las referidas calles el ancho de la calzada es de mts. 11.00. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Setiembre 1.o de 195. — Juan José Chiossi. Prosecretario.
(Cuenta corriente) Set.9-22440-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla, Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla. N.o 16 entre avenida Central y 5, N.o 5 entre Diagonal Este y 8, entre 8 y 10; Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point, N.o 7 entre 8 y 10, entre 8 y Diagonal Este: N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1, frente a la Plaza de la Rambla, entre Rambla y Diagonal Sur; N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur, frente al Rond Point, entre avenida Central y Diagonal Este, entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida. 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18, N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 18, entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8; N.o 24 entre 11 y 1, Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3, del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor ESTEBAN AGUSTONI, se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va desde la carretera Aiguá-Lascano a las Sierras y en dirección hacia el Este, en la parte que cruza campos del postulante, ubicados en la 8.a sección paraje denominado "El León", el que será sustituído en su recorrido por otro camino que partiendo de la misma carretera Aiguá-Lascano y a una distancia de unos trescientos cincuenta metros del anterior citado, conduce asimismo a las Sierras. Este camino se abriría entre los límites de la propiedad del postulante y del señor Eufemio Ferreira. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del señor Esteban Agustoni deberán deducirlas dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.10-22123-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor MARCOS DE LEON, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando permiso para desviar el camino que va desde el Km. 173 "Ruta 9" hacia el Faro de José Ignacio en dirección al Sur, y hacia el Norte a puntas del Arroyo José Ignacio en la parte que cruza campos del postulante ubicados en la séptima sección, y el camino que partiendo de ese mismo punto Km. 173 "Ruta 9" va hacia la laguna de Garzón, el que será sustituído en su recorrido por un camino que a partir del kilómetro 175 "Ruta 9" empalmará con el indicado y que conduce asimismo a la laguna de Garzón. Los que tuvieren objección alguna que presentar a la pretensión del señor Marcos de León, deberán deducirla dentro del término de 30 días a contar de la fecha. — Maldonado Agosto 1.o de 1950. — Juan José Chiossi. Prosecretario.
$42.00 Ag.14-8777-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|9|46 y ampliación de Enero 26|9|48

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Sarandí entre Detomasi y Ansina, Sarandí entre Detomasi y Solís, 25 de Mayo entre Detomasi y Ansina 25 de Mayo entre Solís y Detomasi, Artigas entre Detomasi y Ansina, Artigas entre Solís y Detomasi, Detomasi entre Artigas y Bengoa, Detomasi entre Artigas y 25 de Mayo, Detomasi entre 25 de Mayo y Sarandí, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Agosto 30 de 1950.
36.00 Set.5-9807-v.oct.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 9 de 1950

8.a Sección

RAUL ARGÜELLO ZEBALLOS, 48 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Misiones 1385, y ANGELICA RODRIGUEZ, 47 años, viuda, educacionista, argentina, domiciliada Misiones 1385.

10.a Sección

MAGINO HERNANDEZ, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Taboba 258, y AGUSTINA BEJEREZ 35 años soltera, oriental, domiciliada Taboba 258.

LUIS ALBERTO PERAZZO, 24 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Fray Bentos 3367, y ELISA FERNANDEZ, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3367.

JUAN EUSTACIO BARCIA, 29 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Gobernador Viana 2630, y NORMA PETRONA ARTIGAS, 21 años, soltera oriental, domiciliada Gobernador Viana 2630.

JULIO CESAR PEREYRA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado A. Sosa 3530, y MARIA TERESA VALENTIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 3824.

HUGO ISIDRO MARTINEZ, 28 años, soltero, pintor oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2498, y ELBIA SERAPIA AYALA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Comercio 2343 Apto. 1.

WASHINGTON ESPINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2414, y RUTH MABEL VILLAFAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2414.

RICARDO PIREZ, 36 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Mones Roses 6539, y OLGA MARGARITA CACERES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1983.

JUAN ANTONIO CORREALE, 52 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 1974, y DOROTEA CLEOFE BALADON 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Dionisio López 1974.

JUAN ANTONO ALCOBA, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2687 y GLADYS ELSA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2687.

JUAN CAROS CUCCHI, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado E. Castelar 4279, y ELIDA ESTHER IVALDI 25 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3984.

HUMBERTO GHIONE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2508 y HELVECIA MERCEDES BENVENUTO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2521.

CARLOS DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado I. Núñez 2286, y ADA MARQUESANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde de 2738.

11.a Sección

NATAN PIROGOVSKI, 47 años, soltero, sastre, ruso, domiciliado 8 de Octubre 4361, y PESIA GRINBERG, 45 años, soltera, rumana domiciliada 8 de Octubre 4361

ANTONIO CASTRO, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domicilido Cno. Maldonado Km. 21 y LORENZA CANO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado N.o 3712.

RUBEN PANTALEON CAMEJO, 26 años, soltero, electrotécnico oriental, domiciliado Juan Carrara 3490, y JULIA PETRONA GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 2868.

14.a Sección

ENRIQUE NIELS OLSEN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2478, y MARIA ELENA ZUFIAURRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2579.

VELLAMIRO SIMON COITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3094, y MODESTINA CARMEN CIRINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 959.
$ 2.00 Pip. v. Set. 12.

Montevideo, Setiembre 8 de 1950

3.a Sección

RAMON GUILLERMO DOLDAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1326, y MARTA CHELALA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 146.

4.a Sección

CARLOS KOBLENZ, 53 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Soriano 956, y ELENA MONLSCHEIN, 38 años, viuda, húngara, domiciliada Convención 1272.

6.a Sección

CARLOS MARCOS ALBERTI, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Curiales 1514, y NYBIA ALBA CABALLERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1514.

LUIS ALBERTO SILVA, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado La Paz 1282, y DIVER ESTHER NOGUEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1282.

VALENTIN BAUTISTA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1232, Apto. 10, y BLANCA LIDIA ETCHEVERRY, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Uruguay 1232 Apto. 10.

8.a Sección

MARTIN EBENSTEIN, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Valparaíso 1186, y ESTER CIECHANOWER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1186.

RUBEN SANJORGE, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pampas 1977, y LIBIA CASAL, 24 años, soltera, oriental domiciliada Pampas 1977.

9.a Sección

MARCOS ALBERTO GALVAN, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan M.

Lamolle 1706, y CLARA MICHELINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5663.

10.a Sección

ANIBAL TRIAY FLORIT, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado C. Coe 3635, y VALENTINA HILDA IZQUIERDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coe 3635.

12.a Sección

VICTOR JOSE PARODI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1682, y GLADYS RENEE IMPROTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2120.

ANIBAL MIGLIANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2827, y EMA CASAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2827.

JOSE ANTONIO BARBOZA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azambuya 2520, y ZULMINA GABINA LACUESTA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2773.

ARSENIO REYES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2.a Margat 1518, y ESPERANZA ARGIBAY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 2.a Margat 1518.

14.a Sección

EDUARDO ZURDO, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cabildantes 3528, y VIOLETA PILAR GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildantes 3528.

RAFAEL ORLANDO TRAMA, 37 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado General Luna número 1245, y AURORA ALONSO GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1245.

JUAN JOSE VIÑOLES, 38 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez número 3289, y ANA ANGELICA MESA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3289, Apto. 3.

FRANCISCO KOPL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3585, y SELVA RIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3585.

CARLOS OSCAR FUENTES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valle Edén 3725, y JUANA MARIA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Valle Edén 3725.

NELSON BARBE, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Zapicán 2840, e IRENE FURQUE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2840.

15.a Sección

RUBEN ORESTES DEL CIOPPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2088, y ELENA ESTELLES COITIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1009.

JUAN EDUARDO ARBOLEYA, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Oreste Araújo 2071, y MARIA EMILIA DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oreste Araújo 2071.

DICIEMBRE RODRIGUEZ COCCARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2126, y MARIA LUISA BALBUENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador número 2126.

ARMENAG KOUYOUMDJIAN, 36 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado República 1801, y BEATRIZ DEMIRDJIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República 1801.

LUIS ALBERTO ROMERO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguay 1912, y BERNARDINA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1916.

18.a Sección

CASILDO SORIA ROBAINA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 2668, Apto. 7, y MAGDALENA RODRIGUEZ DUTRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1030.

ARTIGAS COSTA MORAGUES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini número 2938, y MARGOT MIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 2940.

HUGO ALBERTO FRANCA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2306, y MARIA ANTONIETA CABRERA ROCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Aguilar 783.

HECTOR LUIS RICCIO, 24 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado José M. Montero 3082, e INES CIARAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3035.

TIBERIO LADISLAO GROSZ, 33 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Ellauri número 939, y EVA FUCHS, 25 años, soltera, rumana, domiciliada Ellauri 939.

PEDRO AGUIAR, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Brito del Pino 1204, Apto. 1, y MARIA ADELA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 429.

RAFAEL ENRIQUE XAVIER RUANO FIGARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1580, y CLEMENTINA ENRIQUETA ANGELA CAT VIDAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2884.

WALTER MANUEL PRADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2427, y SARA FEGLIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2425.

OMAR RUBEN DANTE LARIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera número 2455, y NELLY CARMEN FINOCCHIETTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera número 2455.

ABELARDO CORREA GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 714, y NORMA FRANCHINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland número 519 (bis).

WILSON ALFREDO GODAY, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz número 1368, y ANA MARIA TALADRIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2283.

RICARDO ALFONSO PEREZ MACKINNON, 31 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2608, y MARIA IGNACIA URIARTE MUNIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3127.

RICARDO AGUSTIN QUEIROLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2742, y OLGA MYRIAM LORENZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland número 515.

CLAUDIO MARTINICORENA, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ellauri 868, y ELIA MARIA LAURNAGA ESTRADE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña número 2968.

19.a Sección

WALTER DUTRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1886, y MARIJA LIKER, 23 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada Domingo Aramburú número 1886.

HERSZ CYJON, 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Democracia 2427, y ROGELIA ROTHER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2427.

ISAIAS EDELSTEIN, 42 años, divorciado, industrial, polaco, domiciliado República 2239, y ROSA GRILL, 38 años, soltera, polaca, domiciliada República 2239.

HERMINIO CIPRIANO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Municipio 2439, y EDITA SASIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2439.

UMBERTO CHIRULLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1884, y DOLEINA SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1884.

GUILLERMO GASPAR, 51 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Martín García número 2232, y MALVINA SCHLESINGER, 49 años, soltera, húngara, domiciliada Martín García 2232.

FRANCISCO DAVIDOVITZ, 57 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Blandengues número 1994, y ERNESTINA SCHLESINGER, 51 años, soltera, húngara, domiciliada Blandengues 1994.

HUMBERTO AQUILES NATELLI, 22 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Porongos 2414, y ANA ZOILA GAZZANO, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Justicia 2010.

SAMUEL LIBERMAN, 21 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado República 1937, y FRIMA SEINDENFELD, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República 1987.

JUAN CARLOS BLANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2390, y BLANCA ESTHER ORTEGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2420.

ROBERTO CARLOS CAMPOS, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Hocquart 1938, y TERESA CASTELLA, 40 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Hocquart 1938.

21.a Sección

MANUEL FRANCISCO CELAY, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Escalada 4160, y MARIA DOLORES GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada número 4160.

DIMAR WASHINGTON LASA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Piribebuy 5138, y OLGA NELLY TORNONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gabito 911.

ALOY EDMUNDO IBARRA, 42 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tacuabé 4811, y AMERICA MARIA CABRAL, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Tacuabé 4711.

22.a Sección

ALCIDES SEGAIN CARUSSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 3921, e ISABEL ABELLA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 3921.

ALEJANDRO RODRIGUEZ, 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Santa Ana 3943, y AGRICOLA PEREZ, 46 años soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3943.

AGUSTIN AGUIRRE, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. Rosas 3871, y MARIA ROMAN, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Chimborazo 3465.

LUIS ALBERTO NETTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira número 3374, y CELIA MARIA LARROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3374.

23.a Sección

JOSE VARGAS VARGAS, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Requena 1672, y MARIA MARTINEZ SALMERON, 42 años, soltera, española, domiciliada Joaquín Requena 1672.

DOMINGO ANTONIO BERNOTTI, 39 años, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Italia número 2919, Apto. 3, e ISABEL GRANCHA, 38 años, viuda, española, domiciliada Avda. Italia número 2919, Apto. 3.

24.a Sección

COSME ALBERTO DEUBROCCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1609, y MARIA ROSA MARTINEZ PLAXILDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 1609.

SANTOS FLORO RAMOS, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado General Prim 3121, y MARIA MAGDALENA MAIDANA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3121.

$2.00 P|p.v.set.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.954 ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22381-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, Fo. 367) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.955, ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Set.4-22383-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHELOTTI DE ESPINOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 36.412, ubicado en la calle Laureles entre P Bauzá y Yáñez Pinzón, a sus sucesores a título particular o universal a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Carmen Chelotti de Espinosa y Cristóbal Espinosa: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22384-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: ISIDORA MONTIEL contra **ELBIO GARCIA MEDINA**, Divorcio unilateral, **Lo. 44, Fo. 370"**, se cita, llama y emplaza a don Elbio García Medina para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Set.9-10055-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANTONIO MATIAS DA SILVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.9-10048-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JACINTO GALASSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-9995-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ROQUE BARGO GOMEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-9996-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN CARLOS VALDEZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-9997-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **RAQUEL SABATES DE PIAÑO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-9998-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **DANIEL FERULO o FERULLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que commparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-9999-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JORGE OGNJENOVICH u OGNJONEVIC**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10000-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **FILOMENA GIANELLO DE MONTANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10001-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **EUSEBIA MARTINEZ DE BERNAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10002-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA JULIA QUIROGA DE PIEDRABUENA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10003-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE GALLARDO o JOSE GALLARDO HARO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10004-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **TERESA o TERESA JOSEFA FEDERICA COLOMBEL DE GARCIA RIESTRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10005-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **MARIA EVA MELIA DE CANZANI**, solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento, pues donde éste figura solamente como "María" debe decir "María Eva". — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10006-v.set.26.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: **"JUAN RACHUK contra EUGENIA MAIDANSKI"**, Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Maidanski de Rachuk, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.9-10007-v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: **"EUSTAQUIO LANZA, constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 308, al señor Juez** digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a producir la información legal con los testigos José Rey y Ramón Erosa, que serán interrogados por mi honradez y costumbres, probada, expídanseme testimonios. — Eustaquio N. Lanza." A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Julio 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.9-9297-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **ISABEL ROSADO** solicita la rectificación de su nombre en la partida de matrimonio con Roque Rodríguez, pues donde en ella figura como "Ramona Rosado" debe decir "Isabel Rosado" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.8-9962-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANA OSORIO DE AGUIAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.8-9958-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LUIS FIDEL LEDESMA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.8-9959-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JOSEFA SISTO DE SOBRINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Set.8-9941-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: **HILDA TAGLIAFERRO LUONI**, constituyendo domicilio a los efectos del presente en Sarandí 444, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que debiendo optar a la profesión de Escribano, viene a producir la información legal con los testigos Gloria L. Somma Albertoni y Gisela Litchmann, a quienes presentaré y se les preguntara por mi honradez y costumbres; 2.o) Que oportunamente se expida testimonio. — Hilda Tagliaferro Luoni". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.8-9933-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **MILAN BENCIO y MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ** solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Lidia Inés, pues donde en la primera figura el nombre del esposo y en la otra el nombre del padre como "Milan Emilio Bencic" debe decir "Milan Bencic" únicamente, que es lo verdadero — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.8-9810-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **GENOVEVA MARIÑO DE DO BARRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.8-9932-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA NOCETO DE GUASCO o MARIA NOCHETTI o NOCHETTO o NOCETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-9877-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA CAPELLA DE TULIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-9878-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **LEONIDA JORGELINA GOICOCHEA**, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María Delia y Jorge Isaac Coirolo Goicochea, pue sdonde en ambas figura la madre como Jorgelina González de Coirolo, debe decir Leonida Jorgelina Goicochea, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.6-9845-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **NICOLAS BAPTISTA y LUCIA MANUELA RIOS**, solicitan

la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Elsa Esther, Juan Francisco, Manuel Enrique y Elva Justina Baptista Ríos, pues donde en todas ellas figuran: 1.o) El apellido del esposo y de su padre, en la primera, y el apellido del padre y abuelo paterno, en las otras, como "Vaptista" o "Batitista" o "Vatitista" debe decir "Baptista"; y 2.o) El nombre de la esposa, en la primera, y de la madre en las otras, donde figura como "Manuela Lucía" o "Manuela" debe decir "Lucía Manuela". — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$15.00 Set.7-9876-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JULIO EFFERRANDO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Visitación Martínez y las de nacimiento de sus hijos Julio César y Aida Feliciana Efferrando Martínez, pues donde en la primera figuran los esposos y en las otras los padres como "Julio Efferrano" y "Carmen Martínez" debe decir, respectivamente, "Julio Efferrando" y "Visitación Martínez", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.5-9798-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ANA o ANA PAULA AMONDARAIN DE ZANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.4-9731 v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO AMANTE CLOOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$6.00 Set.4-9720-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRANO y de doña MARGARITA CONSIGLIA o CONSIGLIO DE CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.4-9721-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO FELIX BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$6.00 Set.4-9710-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA DIZ DE GOMEZ y ANGEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.4-9709-v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS MAESTRO, domiciliado en Guayabo 1532, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a producir la información legal con los testigos, señores Luis A. Varela y Heinz Edgar Baer, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Carlos Maestro". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.4-9719-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES PERAZZO DE SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.2-9603-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA VIALE MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9600-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MEDINA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9579-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO PEDRO LABRUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.1.o-9572-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.1.o-9570-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS ALBORNOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.1.o-9558-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9559-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULTIMINO PAULO o ULTIMINO PABLO VERANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9560-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAPITOLINA NUMANCIA SANTOS MARTINEZ DE COUÑAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9561-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL E. o MIGUEL EUGENIO ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9562-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA CARLOS CHARRIER RAPPENEAU o CARLOS o CARLOS MARIA CHARRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.1.o-9563-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AMELIA OLARTE DE MANSILLA y de don ALFREDO MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-9580-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.1.o-9557-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO REMIGIO PIROTTI FORTUNATA o SEVERINO PIROTTI o SEVERINO PIROTTI FORTUNATTA o REMIGIO PIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-9523-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de FERMIN GUZMAN ACOSTA", se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Ildefonsa Acosta, pues donde en ella figura el nombre de la misma, equivocadamente escrito, como "Ildefonso" debe decir "Ildefonsa" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Set.1.o-9564-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO LABANDEIRA y ERNESTINA ALCIRA LASSALLETTE, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Luis Ernesto Labandeira, pues donde éste en la misma figura como "hijo legítimo" y sus padres como "casados" debe decir respectivamente "hijo natural" y "solteros" Además donde figura el apellido del padre y del interesado, como "Lavandeira" debe decir "Labandeira" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-9511-v.set.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Aurora Hernández contra PEDRO AURELIO MONRROI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 369), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Pedro Aurelio Monrroi y Aurora Hernández de Monrroi, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.29-9434-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Amalia Almirón contra HORACIO DUILIO PEREZ. Divorcio unilateral. Lo. 44, Fo. 289", se cita, llama y emplaza

a don Horacio Duilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18 00 Ag.24-9360-v.set.28.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO CARLOS POGGI. solicita la rectificación de su apellido, en las partidas de su matrimonio con doña Alicia Rodríguez y de nacimiento de sus hijos legítimos Juan Carlos y Alicia Margot, pues donde en todas ellas figura como "Poggio" debe decir "Poggi" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.24-9313-v.set.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que SANTOS FERREIRA (hijo) se ha presentado ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su padre don Santos Ferreira, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.19-9052-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.16-8887-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DESSEIGNE o MARIA DESSEIGNE DE DESMOND citándose a loos herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Ag.16-8888-v.set.20.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PEROLO DE SEITUN, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.11-8649-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa. dictada en autos caratulados "ANTONIO PANIZZA. Segundas copias" (Lo 44. Fo. 140). se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al doctor Juan Felipe Tofeiro y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicitan: Escritura de división autorizada por el escribano Juan R. Dominguez, en Setiembre 23 de 1932 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 903 al folio 671 vuelto del libro 168, en el mismo año por la cual se adjudicó al señor Antonio Panizza la fracción número 2 del plano levantado por el agrimensor José M. Osés. en Abril de 1932. con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras sin excepción alguna que la beneficiaban. compuesta de 5 hectáreas. 4.957 metros 13 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Noroeste, línea de 160 metros frente al camino vecinal Teniente Galeano; al Noreste, línea de 346 metros 65 centímetros con propiedad de Juan Carrero (antes Luis Bottaro); al Sureste. línea de 155 metros 80 centímetros frente a camino vecinal y, al Suroeste, línea de 349 metros 40 centímetros. lindando con la fracción uno del indicado plano, que fué adjudicada al señor Juan Panizza. — Montevideo. Mayo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.8-8500-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario,

$4.00 Set.9-10057-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERIO MARQUEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.9-10044-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS APERMAN GRUNWAH en la que aparece como "hijo legítimo de Israel Jacobo Aperman y Grunwah, casados", debiendo decir: "hijo natural de Israel Jacobo Aperman y Clara Grunwah, solteros", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.9-10041-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO PEREZ y otra. Prescripción. (L.o 45, F.o 245)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que más adelante se describirán, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación: 1.o) Una fracción de terreno y sus construcciones, empadronada con el N.o 66.789 y según plano practicado por el Agrim. Rubens A. Quintana de Marzo de 1947, incripta en Catastro con el número 17.169, el 29 del mismo mes y año está compuesta de una superficie de 493 ms. 50 dms. teniendo 24 ms. 71 cms. de frente al Este a la calle 24 de Setiembre; 22 ms. 40 cms. al Norte, lindando con padrón N.o 175.243; 27 ms. 75 cms. al Oeste, lindando con padrones números 94.236, 94.235 y 94.234 y 18 ms. 80 cms. al Sur, confinando con padrón N.o 66.787; 2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 66.787, y según plano practicado por el Agrim. Walter Postiglione de Mayo del corriente año, inscripta en la Dirección de Catastro con el N.o 22.538, el 26 del mismo mes y año, está compuesta de una superficie de 2.846 ms. 78 dms. que se deslindan así: 93 ms. 52 cms. de frente al Sureste a la calle 24 de Setiembre; al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos que miden 18 ms 80 cms. y 14 ms. 75 cms. lindando la primera con padrón N.o 66.789 y la segunda con padrón número 178.930; al Noreste línea quebrada compuesta de tramos que miden 71 ms. 37 cms., 7 ms. 83 cms. y 13 ms. 53 cms., lindando la primera con padrón No 66.785; la segunda con la calle Porvenir y la tercera con padrón número 66 772 y al Sur 23 ms. 12 cms. confinando con padrón N.o 66.773.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Set.9-10043-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARI ROIG o JUAN MARI y ROIG, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-9966-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125, Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-8229-v.ag.11.
Set.8-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINAZ o QUINAS o QUINA, y LAURINDA Z. CORREA DE QUINAZ o QUINAS o QUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-9971-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SALVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-9972-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONESA o JOSE CONESSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-9973-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENCIO ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo. Afosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-9970-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA ROSALIA RASIZZI REGINA en la que aparece el apellido materno como "Richina" debiendo decir "Regina" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.8-9968-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PIO CARLOS ABELARDO CELESTINO MARTINEZ con ANTONIA JUANA VIDAL, en la que el nombre del contrayente aparece como "Carlos" en lugar de "Pío Carlos Abelardo Celestino Martínez" que son sus verdaderos nombres y apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 31 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.8-9969-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA DE GOICOECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.7-9295-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Eduardo Martínez Altez contra NORMA GLADYS BONILLA. Divorcio. Lo. 45, Fo. 60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Gladys Bonilla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.6-9349-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAFFARGUE DE VALLEBONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.6-9248-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSMARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.6-9847-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR S. GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.6-9833-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILA DIAZ, citándose a los heredero, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.5-9776-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MALLO o MAYO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.6-9841-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA VIÑA LOPEZ o MARIA ANTONIA LOPEZ VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.4-9752-v.set.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO DIAZ con MARIA JOSEFA PIANA en la que aparece el nombre de la contrayente como "Josefina" debiendo decir "María Josefa" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.4-9706-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.4-9698-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA, o PASQUASIA, o PASCASIA MORRONE DE DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.4-9707-v.set.14.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitadas las rectificaciones de las partida de nacimiento y reconocimiento al margen de ALFREDO JORGE CASINO por aparecer con el apellido de la madre natural "Cassi" debiendo decir en su lugar Casino y la de defunción de la madre de éste MARIA ELENA CASINO que aparece con los apellidos de "Cáceres Gómez" debiendo decir Casino como apellido paterno y en ésta donde dice hija de "Nicolás Cáceres" debe decir hija de Nicolás Casino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15.00 Set.4-9705-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASILIO SAAVEDRA BARROSO o ALFREDO SAAVEDRA BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.2-7377-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIGLIECCA DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.2-9662-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FRACHI DE MALAGRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.2-9687-v.set.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la legitimación de MARIA LUZ IRACEMA BICA en la que aparece sólo con el nombre de Iracema" debiendo decir María Luz Iracema por ser los nombres que le corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$11.70 Set.2-9487-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTAPE DE TISSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.2-9638-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JULIAN TISSONI BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.2-9639-v.set.13.

Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE MARIA LOPEZ. Rehabilitación". (Lo. 7, Fo. 144), se hace saber que por auto de fecha 17 de Agosto del corriente se ha declarado rehabilitado al fallido don José María López. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.2-9663-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO HAINES o HAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.1.o9601-v.set.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de RICARDO QUEIROLO BARROS con MARIA LUISA ASCHERI en la que aparece el nombre de la contrayente como "Asunción" debiendo decir "María Luisa" y la fecha de nacimiento de la misma como la del "veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete" debiendo decir "diecisiete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco"; y las de nacimiento de Renee Martha, y Elvira Nélida Queirolo Ascheri, en las que aparecen como hijos legítimos de "Asunción Ascheri" debiendo decir respectivamente hijas legítimas de "María Luisa Ascheri" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.2-9609-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME FERREIRA PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.1.o-9581-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.1.o-9582-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO ANGEL GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.1.o-9578-v.set.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PETRONILA QUIRCO, en la que aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como "Chirico" debiendo decir "Quirco" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.1.o-9586-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA QUEIROZ o QUEIROS o QUIROZ o QUIROS DE RODRIGUEZ ESTEVAN o ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.1.o-9556-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOLINDA CERVINI DE MOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.1.o-9595-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BIANCHINO, MARCELINA DELGADO y ALBERTO BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.31-9514-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.31-9508-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 56), se hace saber que por resolución del 5 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal "Julia Remuñan y José Romanowsky, citándose a todos los

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.30-9486-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LEAL DE MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.31-9506-v.set.11.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON L. SIMOIS y PEDRO YZZI. Expedición de segunda copia". (Lo. 44, Fo. 195). en la gestión promovida por Ramón L. Simois y Pedro Yzzi, se cita, llama y emplaza a Gregoria Arocena Lemus o Gregoria Arocena Lemus Martínez, Héctor Jesús Alminda Carmen Amalia Emilia Lemus Martínez, Rudecinda Martínez de Lemus, María Lemus de Picavea, Jacinto Acosta, sucesión Graña, Martín Martínez, Carmen M. de Alvarez, Julio Lemus, Ulpiano García y Antonia, y Sabina o Saviña Martínez, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas por el escribano Luis R. Lanfranconi en 6 de Mayo de 1939 y 23 de Febrero de 1940, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor re oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Los bienes son los siguientes: A) Una fracción de campo compuesta de 13 hectáreas 6417 metros 91 decímetros sita en la Costa del Tala, doce sección del Departamento de Canelones, parte de las empadronadas con los números 3632 y 12.728, señalada con el N.o 1 en el plano de Noviembre de 1938, levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, lindando: al Norte, con María L. de Picavea; al Sur, con fracción 2; al Este, con sucesión V. Graña y Jacinta Acosta; y al Oeste, camino vecinal por medio, con Martín y Epifanio Martínez por compra que hizo a Gregoria Arocena Lemus de Fernández; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la doce sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 3632 en mayor área, señalada con el N.o 2 en el pleno mencionado del agrimensor Díaz, compuesta de 14 hectáreas 9704 metros 7550 centímetros, que linda: al Norte, con la fracción N.o 1 descripta; al Sur, con la fracción 3; al Este, con Ulpiano García y sucesión Graña; y al Oeste, camino vecinal por medio con Antonia, Sabina o Saviña y Martín Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90.00 Ag.21-9145-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Santiago Borgarelli contra ADELA LOSTORTO. Divorcio" (Lo. 45, Fo. 375). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Lostorto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.

$24.00 Ag.19-9073-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Alberto M. Pereiro contra ORCALINA ORONEL. Divorcio" (Lo. 45, Fo. 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Orcalina Oronel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.18-9011-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEANOR OLDHAM DE MACADAM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.7-8479-v.St.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se pidió la rectificación de la partida de nacimiento de JUDITH NOEMI SILVEIRA, debiendo establecerse que la fecha de nacimiento es "16 de Mayo de 1929", en lugar de "12 de Octubre de 1936", establecida por error. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.9-10061-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "DE LEON NELLY ROGELIA contra PEÑASCO SEBASTIAN A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sebastián A. Peñasco y Nelly Rogelia de León, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.9-10058-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MENESES MILHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.8-9974-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA REY DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.8-9965-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN EUGENIO ROMERO o ROMERO RODRIGUEZ y de doña MARIA VICENTA RODRIGUEZ DE ROMERO ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.8-9954-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RUBEN MAURIÑO, en la siguiente forma: donde dice "el día veintidós de Noviembre de 1936" debe decir "el día diecisiete de Junio de 1932". — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.8-9961-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BACCINO DE SIRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$4.00 Set.8-9946-v.set.19.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "SKOROVICH (ANA). Federico Ostwald denuncia su fuga" (Lo. 45. Fo. 242), se hace saber que doña Ana Skorovich ha sido declarada en estado de quiebra y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndose a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término de treinta días ante el Síndico nombrado, señor Luis Alberto Artola, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1049. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Costas) Set.5-22397-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHERUBINO PABLO MARINONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.7-9893-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS JOSE o CARLOS L. OSSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-9793-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BLANCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.5-9799-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LIVIA NAVARRO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.5-9792-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTIGNONE DE KELLERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.5-9794-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RUPERTO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.4-9738-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO GANDRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.4-9753-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: A) en la partida de matrimonio de BARTOLO PARDIE con GRACIANA PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir Pardie". B) En la partida de nacimiento de OMAR PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardiez" debe decir "Pardie"; C) En la partida de nacimiento de MARTHA ERCILIA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; D) En la par-

tida de nacimiento de ALBA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; E) En la partida de nacimiento de ELIDA VIOLETA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" dege decir "Pardie"; F) En la partida de nacimiento de GLORIA FRANCIA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; G) En la partida de nacimiento de AMANDA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardié" debe decir "Bartolo Pardie". — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.4-9729-v.set.20.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA o ADELINA o ADELINA PAULINA GONZALEZ o GONZALEZ DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.4-9741-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ENRIQUE VERDERESE, en la siguiente forma: donde dice "Enrique Verberesque" debe decir "Enrique Verderese". — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.20 Set.2-9675-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GEDULDIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.2-9686-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CORBINIANO ROBALLO, en la siguiente forma: donde dice "Carminiana" debe decir Corbiniano, donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo y donde dice Robaldo debe decir Roballo. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Set.1.o-9588-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO o ANGEL H. VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.1.o-9577-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA o HERMIDA CABANELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1950. — Amílcar Mañaras, Actuario.
$6.00 Ag.31-9527-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hac esaber la apertura de la sucesión de doña ADELA VILLEGAS GOMEZ DE CASTELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.31-9519-v.set.11.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIERA AKCENOV, en la siguiente forma: donde dice "Axsenco" debe decir "Akcenov" y donde dice "Canaro-va" debe decir "Canareva". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.20 Ag.24-9308-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.21-9120-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.19-9064-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GREGORIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$13.00 Ag.11-8661-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "PEREZ DE CALANDRIA MARIA ELENA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación y en especial a Antonio María Cabanas, sucesores de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez, sucesores de Antonio Bianchi, hoy Manuela Conal de Bianchi, a fin de que comparezcan dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado, en la calle Asilo N.o 3473 décima sección de este Departamento, empadronado con el N.o 67.841, con una superficie de 209 metros cuadrados 0455 y que se deslinda así: 7 metros 85 centímetros al Sureste con frente a la calle Asilo: 26 metros 63 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 14 perteneciente a Luisa Figuán, hoy de Antonio María Cabanas; 7 metros 85 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar, diecinueve de sucesión de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez; y 26 metros 63 centímetros al Noreste por donde linda con el solar N.o 12 de sucesión de Antonio Bianchi, hoy Manuela Conal de Bianchi. El solar descripto figura con el N.o 13 en el plano respectivo que obra en la Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$66.00 Ag.11-8647-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA CALVO DE CARACOTCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.9-10059-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HAUSMANN y de HORTENCIA WEILL DE HAUSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.9-10014-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA BURJEL DE ABRAHAM y de ADIP ABRAHAM o ADIP ABRAHAM ADIP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$600 Set.9-10013-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o EMILIA MARIA LAGOS DE CASTRO USAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.9-10012-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JUAN BAUTISTA IATTONI o YATTONI o EMILIO IATTONI o YATTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esteJuzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.9-10011-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.9-10010-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ DE FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.9-10009-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SOMERBAL TERRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Antonia Balcedo. (L.o 38, F.o 427). — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.9-10056-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA INES LIBIA DEL BO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Dell Bó", debe decir: "Del Bó". — Montevideo, Agosto 2 de 1050. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.9-10016-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos: "ODDO, ARMANDO JULIO con JUANA CAGGIANO DE ODDO. Disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal". (L.o 30, F.o 25), se hace saber que con fecha Agosto 24 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Armando Oddo y Juana Caggiano. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Set.9-10015-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinyte días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.8-9983-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MARIA JULIA OSES APRILE DE RUEDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.8-9952-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.8-9931-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL R. o ISRAEL RAFAEL MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Set.8-9960-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ELHORDOY DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Set.6-9837-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PALACIOS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.6-9839-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ZULWER RUSIÑOL, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Zulma", debe decir: "Zulwer". — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.6-9853-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN PASCUAL y de JUANA MARTA BENITEZ, donde la contrayente aparece como: "Amelia Cabrera" debe decir: "Juana Marta Benitez"; B) En las de nacimiento de MARIA LOLA y MARIA NIEVES PASCUAL BENITEZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece como: "Amelia Caorera" debe decir: "Juana Marta Benitez". — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil) $8.40 Set 4-9743-v set 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PE[illegible] DI LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.4-9711-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA HARTMEN DE PEDRE o PEREGRINA ELBA HARTMEN QUIJANO DE PEDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.2-9611-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ORGAMBIDE DE ASTARITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.2-9610-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANDAL NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.2-9612-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUSTAQUIO GRAFFIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.2-9613-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES TOSCANO o TOSCANO MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.2-9614-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA o ECILDA FACUNDA BALLESTA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.2-9615-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LIMBANIO DE ECHINOPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.2-9616-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CARRASCO GEREZ o JEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.2-9617-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSTANCIA LABASTIE o LABASTIE MALLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.2-9618-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MARCELINO BLANCO y de SORAIRA CAMPELO, estableciéndose que donde respectivamente los cónyuges y el padre del contrayente aparecen como: José Marcelino Vignoli, Loraida Campelo y José Vignoli, debe decir. José Marcelino Blanco, hijo de José Blanco Bignoli y Soraira Campelo; B) En las de nacimiento de SANTA EDUVIGES, HUMBERTO VLADIMIR y CHARO OSORIO BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Vignoli, Zoraida Campelo y José Vignoli, debe decir: José Marcelino Blanco, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli; y C) En las de nacimiento de LUIS ALBERTO y JUAN CARLOS BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Viñoli, Zoraida Campelo y José Viñoli, debe decir: José Marcelino Blanco, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli; D) En las de nacimiento de BIDIL NORIL y ERNESTO EDINSON BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Blanco Viñoli, Zoraida Campelo y José Blanco Viñoli, debe decir: José Marcelino Blanco Custodio Soraira Campelo y José Blanco Bignoli y E) En la de nacimiento de EDGARDO BLANCO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: José Blanco y Zoraida Campelo, debe decir: José Marcelino Blanco y Soraira Campelo. — Montevideo Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $23.10 Set.1.o-9567-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NIEVA DE TERMI o TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.2-9619-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL HERMIDA y de MARIA ELENA QUIJANO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Elena Costas", debe decir: "María Elena Quijano" — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ag.26-9335-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTERIO o GUALTERIO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Domingo Sevilla, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Ag.21-9149-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de JUAN JOSE FULLENTISE, estableciéndose que donde el padre del legitimado aparece con el nombre de "José Eduino", debe decir: "José Eduin". — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.24-9317-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA SORIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Humberto Mateo Lucero Alvarez. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.21-9122-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELA MARIA CACEDAGHI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santi Galátolo (Lo. 38, Fo. 615). — Montevideo Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.10-8599-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARA MONTEAGUDO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Emilio Pouso. (Lo 38, Fo. 543). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.9-8546-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de FELIPE DISALVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de

divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Cristina Felisa Márquez. (Lo. 38, Fo. 544). — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.8-8499-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSEPH o JOSE MARIA GUYNOT DE BOISMENU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10045-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE GIRO POLCINO o POLCINI, o JOSE POLCINO, o POLCINI IMPERADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. —C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10038-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Pérez, estableciéndose que donde el nombre y fecha de nacimiento del inscripto aparecen como "Beto" y "5 de Octubre de 1931" debe decir: "Alberto" y "5 de Octubre de 1928" respectivamente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.9-10039-v.set.26.

Divorcio sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Elisa Martínez contra DANUBIO CARDOZO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Danubio Cardozo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.9-10039 bis-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARTOS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.9-8572-v.ag.19.
Set.7-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.7-9888-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Noviembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO TRIAS y VICTORIA COSENTINO DE TRIAS, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Set.6-9839-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA OLLONIEGO DE MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.4 9733-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MINTEGUI ITURREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.4-9735-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DOZETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.4 9734-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAVENNA DE CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.4-9736-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SUAREZ RABUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.4 9737-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE DODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.4-9738-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DORREGO CRESPO o JOSE DORREGO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.4-9739 v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MIGUEL SCHIAVONE o JUAN SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.4-9740 v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.1.o-9205-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA JAURECHE DE GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.31-9532-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO FIRPO", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción del causante Francisco Filpo, estableciéndose que donde el apellido del extinto dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de María Rosa Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio de María Rosa Filpo con Pascual Gatto: donde dice Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Nelson Mario y Gloria Véliz Gatto Filpo: donde dice Alejandra Di Alessandro y Alejandrina Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Pascual Filpo: donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Firpo y Alejandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Pascual Filpo con Catalina Benicia Villano donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Roberto Francisco Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Margarita Carmen Filpo: donde dice Filppo e Isolina Dealejandro debe decir Filpo y Alejandrina D'Alessandro, y en la partida de matrimonio de la misma con Enrique Tutte, donde dice Di Alessandro debe decir D'Alessandro. De nacimiento de Margarita Mercedes Tutte Filpo: donde dice Di Alessandro debe decir D'Alessandro. De nacimiento de Francisco Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio del mismo con Elida Matilde Loureiro: donde la madre del contrayente aparece como Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Héctor Francisco y Aníbal Elbio Filpo: donde dice Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de María Antonia Filpo: donde el apellido paterno dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio de la misma con Oscar Pini: donde los apellidos paterno y materno de la contrayente dicen Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de Omar Ruben, Oscar y Gladys Alejandrina Pini Filpo: donde los apellidos aparecen como Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Fortunato Filpo con Juana Ana Franchi: donde dice Firpi y Di Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de José Angel, Lidia Judit y Elsa Brunilda Filpo Franchi: donde dice Firpi o Firpo y Di Alissandri debe decir Filpo y D'Alessandro Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ag.29-9318-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO CESAR DE MARTINI GOROSTIZA y MARIA CARLOTA ARAUJO CORREA a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ag.29-9428-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAPHNE JOAN ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.21-8787-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ISAAC AMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — C. Watler Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.17-8941-v.set21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Setiembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-10054-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído

en autos: "GIANNOTTI LANGONE, VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Gianotti", debe decir: "Giannotti". — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Set.9-9901-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GONZALEZ DE SALIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-9948-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR GARAVENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-9849-v.set.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en autos: "RAMONA CELIA DAPUETO DE SISTO. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución fecha 17 de Noviembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a doña Celia Ramona o Ramona Celia Dapueto de Sisto, designándosele curador en la persona de su esposo don Valentín Sisto, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 7 de Marzo último. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$8.00 Set.2-9682-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BELLINI DE ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-9903-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DE BARROETA, DAMASO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Berta Teresa, por aparecer en ella el padre de la inscripta con el apellido "Barreta", debiendo decir, en su lugar: de Barroeta. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$9.00 Set.6-9825-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ABELENDA (UMBERTO EDUARDO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente figura como "Humberto Eduardo Machado" debe decir Umberto Eduardo Abelenda. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-9771-v.set.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMONA CELIA DAPUETO DE SISTO. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución fecha 17 de Noviembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a doña Celia Ramona o Ramona Celia Dapueto de Sisto, designándosele curador en la persona de su esposo don Valentín Sisto, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 7 de Marzo último. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$8.00 Set.5-9682-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM LANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.4-9769-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROCA, JESUS MARIA y ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Juan Carlos, por aparecer en la misma los padres del inscripto, como "Jesús María Rocca" y "Elina Rocca", cuando debe decir: en su lugar: Jesús María Roca y Elena Roca. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.2-9620-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JUAN BERNASCONI o BERNASCONI TREBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-9678-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-9679-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO JUAN GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-9680-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BIMBIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-9688-v.set.13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RODRIGUEZ, DARWIN. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de fecha 2 de Febrero último, declaró en estado de incapacidad a don Darwin Rodríguez, designándosele curadora en la persona de su hermana legítima María Irene Aída Rodríguez de Osorio, a quien se le discernió el cargo por resolución del 15 de Agosto corriente. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Set.2-9681-v.set.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARGUELLO BELLINI, RICARDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Ricardo Arguello Bellini, domiciliado en Lavalleja 1914, digo: Que deseando optar al título de procurador, solicito se interrogue a los señores Julio Mario Amaro y Vicente Raúl Panizza, domiciliados en Vázquez 1208, por mi vida y costumbres morales. Otrosí digo: Que ruego se me entreguen en la oficina las cédulas citatorias. Sírvase el señor Juez acceder a ello. — Ricardo Arguello Bellini". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Set.[illegible]-9596-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GROSSMAN, PEISAH CREMER DE GROSSMAN; FANNY, GROSSMAN CREMER, RAUL y MARIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Raúl Grossman Cremer, por aparecer en ella, como nombre del padre el de "Paisig" y como apellido de la madre "Kremer", debiendo decir: Peisah y Cremer, respectivamente, y de nacimiento de Mario Grossman Cremer, por figurar el inscripto como hijo de "Pesag Grossman", debiendo decir: hijo de Peisah Grossman. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ag.30-9490-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CASTRO BASTON, MARIA DE LOS DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer por error en la misma, como "Dolores Castro, nacida el 25 de Junio de 1889 e hija de Pedro Castro y de María García", cuando debe decir: María de los Dolores Castro Bastón, hija de Pedro Castro y de María Bastón, nacida el 25 de Julio de 1886. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.30-9491-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIACOVO, MIGUEL AMADEO, ELENA LAURA y ANA MARIA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Miguel Amadeo Diácovo, donde dice: "comparece don Miguel Diacovo", debe decir: Nicolás Diácovo, y en la partida de matrimonio del nombrado Miguel Amadeo Diácovo, así como en las de nacimiento de sus hijas Elena Laura y Ana María, donde dice: "Di Yacovo", debe decir: Diácovo. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.28-9407-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDUARDO RABINOVICH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Krikor Bergameli, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.26-22278-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: promovidos por Isaac Belermindo Gervasi contra IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA y NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA, sobre división de condominio, se cita, llama y emplaza a los siguientes interesados: Gertrudis Justina Thomas Pereira de De Rosa, Bernardo Anacleto Thomas Pereira Gustavo Julio Thomas Pereira Fernández, Ana Thomas Pereira Fernández, y Leontina María Thomas Pereira Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.24-9321-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIREZ, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, de defunción de su esposo José Subirat, y las de nacimiento de sus hijos Florentina Mercedes, José María y Enrique Juan

José, pues donde en dichas partidas, dice: "Piriz" debe decir: Pirez. Además en las notas de legitimación que constan al dorso de las partidas de José María y Enrique Juan José, citadas, debe establecerse también el apellido: Pirez, donde dice: "Piriz". — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.24-9322-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita y emplaza a MARIA INES TABORDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eusebio Mozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.23-9268-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGELERO, LUIS ALBERTO con ZUNILDA REGUSCI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Angelero y Zunilda Regusci, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.23-9269-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Belo, Ventura contra HERMINDA BRUNA o MARIA HERMINDA GOMEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Herminda Bruna Gómez o María Herminda Gómez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.9-8586-v.set.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Milicua, como mandatario del Banco Italiano del Uruguay, iniciando en nombre de su poderdante, juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos, cercos, arrimos, pavimento, cordón, colector conexión, vereda, bocacalles y demás mejoras que contiene o le correspondan por cualquier concepto, sito en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, que según título se deslinda así: catorce metros ciento setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil cuatrocientos dieciocho y mil cuatrocientos veintidós, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de don Mateo Magariños por el Norte con don Ildefonso García Lagos y por el Sur con don Valentín Saenz. Dicho bien inmueble, según plano levantado por el agrimensor Carlos A Mac Coll, en Enero 10 de 1934, del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el N.o 2.085, el 12 del mismo mes y año, contiene uno superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: catorce metros quince centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón, distante cuarenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, y veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Wáshington, al Nord-Oeste, una línea quebrada en dos trozos, el primero arrancando de la calle Colón, tiene veintitrés metros setenta y cinco centímetros y el segundo, diez metros ochenta centímetros, lindando ambos con propiedad del doctor Agustín Cardozo, hoy padrones N.os 2.894 y 2.908, al Nord-Este, una recta de catorce metros setenta centímetros, limítrofe con propiedad de doña María Zumarán de Shaw, hoy padrón N.o 2.900, y al Sur-Este una recta de treinta y tres metros veintidós centímetros, lindando con Constante Turturiello, hoy padrón N.o 2.896. Comparada el área resultante del plano del agrimensor Mac Coll a que acaba de hacerse referencia, con la expresada en los antecedentes de los títulos de propiedad (escritura de 6 de Febrero de 1888 ante el escribano Marcelino Díaz y García) que no resulta de ningún plano sino que es el resultado del cálculo aritmético, denuncia una diferencia en más de treinta y nueve metros, setenta y nueve decímetros, setenta y un centímetros, cuarenta y ocho milímetros, comprendida dentro de paredes de la construcción existente, y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción sobrante a la que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Ag.17-8963-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ortiz María Esther contra JUAN PEDRO SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8657-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JUAN ANGEL VITERBO VIÑA y ELVIRA IRMA ABAD DE VIÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 34, F.o 792)", se hace saber al público que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Angel Viterbo Viña y Elvira Irma Abad En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.9-10052-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA UBOLDI DE PAPONE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Carlos Papone, por figurar en ella el contrayente, con el nombre de José, en lugar de José Carlos. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.8-9929-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LAGOS, JOSEFA LAGOS, ASCENSION ISABEL LAGOS DE GUISOLFO, LEONOR ARCOS DE LAGOS, PABLO JOSE LAGOS, y ANGELA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — O. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Set.8-9927-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ONETO VIGNALE o JULIA ONETO LE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.8-9953-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA SEÑORANS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Señoranes en lugar de Señorans. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.7-9862-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este departamento, señor WALTER ECKMAN, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que lo que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Nicolás Algorta Guerra, y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Set.7-22412-v.set.23.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERNESTO ALEJANDRO QUINTELA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Elena por figurar en ella el compareciente con el nombre de Ernesto en lugar de Hernesto Alejandro. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) 6.30 Set.5-9789-v|set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZANARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.4 9732-v.set.14.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO y don JUAN PEDRO BARTHABURU, iniciando juicio por segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos (no inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos), expedido por "La Industrial Francisco Piria, Sociedad Anónima", y referente a un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 109.823, señalado con el número 13 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 2 de Febrero de 1925 y aprobado por las autoridades Municipales, por resolución de 8 de Enero de 1925, recaída en el expediente número 24.156 y compuesto de una superficie de 412 ms. 29 decímetros que se deslindan así: 11 ms. 33 centímetros de frente al Sudoeste; por 36 ms. 45 cms. al fondo al Sudeste, 11 ms. 33 cms., al Nordeste; y 36 ms. 33 cms. al Nordoeste En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la promesa aludida, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Set.4-9708-v.oct.7.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de este Juzgado, de fecha primero de Marzo último, ha sido designada doña Alcira Diano de Sanz, curadora interina de la persona y bienes del presunto incapaz don RICARDO SEGUNDO DIANO. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Set.4-9758-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Mayo último, ha sido declarada doña JUANA CALLERIZA DE ROSELLO, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora para que la represente en todo slos actos de la vida civil a doña María Isabel Artecona. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Set.2-9641-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GREGORIA ROSALINA DE CUADRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-9695-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA RODRIGUEZ DE PALLAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Saturnina y Desideria, en lugar de Sara. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) 6.30 Set.1.o-9587-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PAREDES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.31-9528-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BENDER DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.31-9526-v.set.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GERONIMO TRAVERSO y BELEN NILIA REYES DE TRAVERSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 793", se hace saber que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gerónimo Traverso y Belén Nilia Reyes. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.31-9534-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JAIME LUIS BARREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ermelinda Della Paez, en la siguiente forma: Donde dice, Jaime Luis Prieto, debe decir: Jaime Luis Barreiro; y donde dice que es hijo de Pura Concepción Prieto, debe decir: de Jaime Manuel Barreiro y de Pura Concepción Prieto. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.30-9482-v.set.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don ANDRES B. BRUNO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 70.717, compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio, entre las de Juan J. Rousseau y Joanicó; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Este, con N. Pintos; al Norte con Lázaro Callini; y al Sud, con Juan Nicolini. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Ag.30-9456-v.act.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA LUISA PLANA DE CAPRARIO y otras. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 34, Fo. 795), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de don Salvador Plana, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523; séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Ag.30-9478-v.oct.3.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO CARRICARTE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre y apellido de su madre, como Dorotea Barga, en lugar de Dorotea Barrios. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.28-9405-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LORENZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$18.00 Ag.28-9396-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR BENIGNO PERA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Estefanía Della Genta Ferrari, y de nacimiento de su hijo Héctor Carlos, por aparecer en la primera como Héctor Penino Pera, y en la segunda como Héctor Pera, en lugar de Héctor Benigno Pera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.24-9316-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MATTIELLO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.11-8674-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.8-8533-v.set.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO LESSA y don JORGE CARVE GURMENDEZ, por la sucesión de doña María Zumarán de Shaw, en su carácter de albaceas de la misma iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras existentes en el siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 2900, compuesto de una superficie de 574 ms. c. 48. de forma irregular, con 18 ms 04 de frente al Este, sobre la Plaza Zabala, donde sus puerta están señaladas con los N.os 1419|25, de esta ciudad; 18 ms. 86 al Oeste, en una línea oblicua, lindando con los padrones N.os 2895 y 2896; 28 ms. 61 al Sur, donde linda con el padrón 2899; al Norte, en una línea quebrada linda en 35 ms. 065 con padrón 2901, y en 0 m. 515 con padrón 2908; y 0 m. 223 al Este, lindando con padrón 2901. Según su título, comprendería una superficie de 517 ms. c. 25 dms. 45 cms. Pero según consta en el plano de la Dirección N. de Catastro correspondiente a la carpeta N.o 32 del empadronamiento de Montevideo y surge de recientes mensuras —de Octubre de 1949— de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y W Roy Harley, la finca padrón 2900 abarca una superficie mayor que llegaría, según esto última mensura, a 574 ms. c. con 48 dms. siendo por lo tanto superior en la realidad superficial del terreno en 57 ms. 225419 mms. c. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Mateo Magariños, José María Reyes Mateo Magariños Cervantes, Juana Solsona, Roberto Rowley, Manuel Velazco, Ernesto Beherens, Teodoro Vilaza, sus sucesores a título universal o particular y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto o a las sobras resultantes dentro del perímetro del padrón 2900, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ag.7-8490-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SARMIENTO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Figueiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.7-8445-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Manuel Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Lueiro de Chiodi (Juana) contra RODRIGUEZ (MANUEL). Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 11, N.o 504, Fo. 207), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.7-9873-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Berta Lima, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larghero (Vicente Domingo) y León de Larghero (María Elvira) contra LIMA (BERTA). Pérdida de patria potestad", (Lo. 11, Fo. 232), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-9519-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "DELOR ARMANDO y DOMINGUEZ DE DELOR JOSEFINA. Ley 20|XI|1945". (Lo. 5 Fo. 552), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Sagradini y doña Otilia Monetta por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.

$18.00 Set.7-9831-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FUENTES FARIÑA o RAMON FARIÑA FUENTES. Sucesión. (Lo 11, N.o 472, F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus dedechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$12.00 Set.9-8518-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que por auto N.o 554 de fecha veintisiete de Junio se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MERCEDES CHACON o MERCEDES CORNELIA CHACON o CORNELIA CIPRIANA CHACON. Por tanto cítase y emplázase por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado calle Justicia N.o 1982 a deducirlos en forma. En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta. — María Emilia Gleise, Juez de Paz.

$8.00 Ag.31-9509-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO LEIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Artigas, Junio 28 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.1.o-9590-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don UMBELINA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.1.o-9592-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LUIS SANCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 24 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.1.o-9593-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GRACIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 18 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Act.
$4.00 Ag.31-9510-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ALMINDA o ARMINDA TRINIDAD o TRINDADE DA MOTTA o MOTTA; FRANCISCO o FRANCISCO TORCUATO DA MOTTA o MOTTA y de ISALTINA DA MOTTA o MOTTA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 24 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Set.1.o-9591-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 2045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RETAMAR, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Setiembre 2 de 1950. — Gaspar Mello, Juez de Paz
$6.00 Set.9-10042-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MARCELINA BERTA AVOGADRO. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Berta Avogadro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece con sus apellidos paterno y materno, así como de los abuelos materno y paterno como "Avogadero", debe decir "Avogadro". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 22 de 1950.
(Auxil) $12.00 Set.2-9671-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIO o EUFRACIO FEDERICO VAN VELTHOVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.31-9531-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Enrique Quartino Pérez y otros contra los sucesores de PEDRO BERNASCONI y MARIA IRACHAR DE BERNASCONI. Simulación y nulidad de escritura", se cita y emplaza a los sucesores a título universal y singular de don Pedro Bernasconi y doña Mariana Irachar de Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y seguir el juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 Ag.26-9378-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEREZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.7-9879-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GARAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.5-9804-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Agosto 28 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Act.
$4.00 Set.2-9605-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO PRESBITERO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.9-10018-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LABORDE GARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.8-9928-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CASTRO DE GARCIA MARIA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Félix García y María Hernández; donde dice María Hernández debe decir María Castro; donde figura como hija legítima de José Hernández debe decir como hija legítima de José Castro y donde figura la madre como de nacionalidad española debe ser oriental; B) Nacimiento de Andrés García; donde dice Antonia Hernández de nacionalidad española debe decir María Castro de nacionalidad oriental; donde figuran abuelos maternos como José Hernández y Anagasia Hernández de nacionalidad española, deben figurar como José Castro y Nicasia Hernández de nacionalidad oriental; C) Nacimiento de Carmen García: donde dice Antonia Hernández debe decir María Castro y donde figura su abuelo materno como José Hernández debe decir José Castro; D) Nacimientos de Máximo Benito, Isabelino, Isabelino Juan José y Jacinto Teodoro García; donde dice María Hernández debe decir María Castro y donde figura el abuelo materno como José Hernández debe decir José Castro; E) Nacimientos de Felicia Irene y Blanca Severina García; donde dice María Antonia Hernández debe decir María Castro y donde figura el abuelo materno como José Hernández debe ser José Castro. — Colonia, Agosto 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$27.00 Set.7-9871-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ETCHEVEST DE BALL, MAGDALENA MARTINA. Prescripción", (Lo. 30, Fo. 568), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una propiedad ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, ciudad de Rosario, empadronada antes con el N.o 732, hoy con el N.o 835, situado en la manzana N.o 86, y que por ser esquina da frente al Norte a la calle 18 de Julio, y al Este a la calle Treinta y Tres. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Set.6-9823-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Gooch, Dudley Frederick contra DOLORES ZORAIDA NIEVAS OCAMPO. Divorcio", (Lo. 30, Fo. 590), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Zoraida Nievas Ocampo a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Set.6-9824-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAIL DE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.6-9826-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Fisco. Carlos A. Pasegro y otro contra MANUEL COIRADAS. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Manuel Coiradas, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 11 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Set.6-9825-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ABRAHAM SZPER FERTS, por cuanto en la misma figura el apellido paterno como Ysper, en lugar de Szper, que es el verdadero. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Set.2-9661-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IDIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.2-9660-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO JORAJURIA con MENEDA ELVIRA BANCHERO, por cuanto en la misma figura el nombre de la contrayente como Meneda Elvira, en lugar de Elvira Benedicta, que es el verdadero. — Colonia, Agosto 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Set.1.o-9597-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELIDA VIERA DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.1.o-9598-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIGOS DE GRUNDLER, ANA y GUILLERMO GRUNDLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Guillermo Grundler y Ana Bigos; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 12 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 Ag.23-9265-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra RICARDO ACKERMANN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por el matrimonio de Ricardo Ackermann y Luisa Susana Ihlenfeld; citándose a todos los que tengan interés en dicho juicio a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Julio 25 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.28-8920-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES VAZQUEZ o MALDONADO; de don JORGE VAZQUEZ o MALDONADO, de doña ROSA PAULINA VAZQUEZ o MALDONADO DE ZUBILLAGA y de doña ROSA MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial en los sucesores de doña Francisca del Carmen Maldonado de Bissallach, a los nietos de doña Rosa Maldonado, Marcelina Berta Vázquez e Hipólita Vázquez y a los sucesores de doña Ramona Villanueva o Maldonado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Ag.21-9104-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Taberna, Tomás. Prescripción (libro 30, folio 569)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 614 y anteriormente con el N.o 634 y compuesta según título de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Juncal, lindando al Sud con Pedro Antolini y al Oeste con Luciano Pino. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Colonia, Agosto 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.21-9105-v.st.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CANTO, FELIPA ROSAURA Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Manuela, Josefa, y Celestina Canto o Cantos, o a sus causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Carmelo sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1375, manzana 130, de un área, según planilla de contribución inmobiliaria, de 1694 metros cuadrados y que linda: Al Norte con calle Isidoro Rodríguez, al Este calle 25 de Agosto, al Sur con Angel Corbas y al Oeste, con Tomás Oremono Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Mayo 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Ag.7-8494-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GEYMONAT, JUANA AGUSTINA y JUAN DANIEL ROSTAGNOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Julio en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Juan Daniel Rostagnol y Juana Agustina Geymonat; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.19-9041-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos "Rodríguez María Amelia contra ELIAS BENTANCOR. Divorcio unilateral" se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo en el lugar de su ubicación, a las 13 horas, se procederá a vender al contado, al mejor postor y sin base, semovientes, muebles y útiles, de la sociedad conyugal antes expresada, que se expresan y detallan en los referidos autos, los que están de manifiesto en esta oficina para el conocimiento de los interesados. Se hace constar: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Florencio Sánchez, Agosto 22 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$15.00 Ag.26-9374-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ISAIAS CASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.125 del Cód. de P. Civil. — Durazno, 25 de Julio de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.2-21990-v.ag.12. Set.2-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Aureliana Silvera de Ferreira con MARGARITO FERREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha veintinueve de Julio último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Margarito Ferreira y doña Aureliana Silvera de Ferreira y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.22-9218-vset.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificaciones de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de la partida de matrimonio de BRAULIA MANUELA RAMONA AYALA y ESTEBAN ETCHEVERRIA: Donde el nombre de la contrayente se expresa Elisa Manuela Ayala debe decir: Braulia Manuela Ramona Ayala; y donde se consigna el año del nacimiento de la misma, como mil ochocientos ochenta y cuatro debe decir: Mil ochocientos ochenta y tres, que es lo que corresponde. — Trinidad, Agosto 28 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 Set.4-9759-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SAFFORES DE BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Set.1.o-9599-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra MANUEL FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 985 ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 114 y que linda: Norte, Lino Bessonart, Sur, calle Fray Ubeda, Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: María Elida Anzalahere Eulalio Ríos, Juan Alberto Alzolahere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 21 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.30-22323-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dtal. contra CEFERINO CACERES. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Ceferino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte: calle Inés Durán; Sur Paula Conde. Este: Antonio Domínguez y Oeste: calle Lavalleja para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.29-22314-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS o ANICETO INSAIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10016-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ORLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.9-10027-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN AVERAME o AVESAME y de MARIA POGGIO DE AVERAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10028-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión le JUAN MORALES MATTOS o JUAN MORALES MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10029-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO BENOIT o VENOIT o VENOYT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 28 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10030-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA TENCE DE RABUÑAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10031-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ISIDORO MIÑAUR o DE MIÑAUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10032-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Dr. Francisco José Marcora, dictada con fecha 18 del actual, en autos: "MARTINEZ URBANO, STEWART USHER DE MARTINEZ MARTA. Liquidación de sociedad conyugal, L.o 27 F.o 620", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la diso-

lución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 24 de 1950. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario.

$16.00 Set.9-10035-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO. Venta de cosa en común". (Lo. 27, Fo. 591), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Juana Damasca y Casimira Peralta Delorrio o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 19 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Ag.30-9493-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco actual, en autos: "GIACOYA WALTER DANIEL, MARTINEZ DE GIACOYA IRMA. Liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 606), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 Ag.30-9494-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha 7 del actual, en autos: "González Regino contra DOMINGA MARTINEZ. Liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 610), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 19 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 Ag.30-9495-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA SORIA DE CABRERA o MARIA SORIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.9-10050-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ o PABLO GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.8-9938-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA AURELIA NOGUEIRA o EUSEBIA AMELIA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.8-9939-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA CIRIACA BENTANCOR DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.8-9940-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DI LAURO DE CAPRICHO o MARIA CARMELA DI LAURO o DE LAURO o DELABRA DE CRAPICHO o CAPRICHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.7-9907-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO GENARO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.7-9908-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MANUEL HERNANDEZ o MANUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.7-9909-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LIZARRALDE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.5-9801-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado doña CATALINA AYALA DE GOMEZ, EUSEBIA JUANA GOMEZ y SILVERIA CATALINA GOMEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Catalina Ayala, donde el nombre y apellido del esposo aparece como Fructuoso Perdomo, debe establecerse Eugenio Costodio Gómez, que es el verdadero; y B) En las de nacimiento de Eusebia Juana y Silveria Catalina Gómez, donde el padre de las inscriptas aparece como Fructuoso, debe establecerse Eugenio Custodio, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Junio 26 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Set.1.o-9555-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Venancia Flora Dutra de Astor con LEONCIO MARIO ASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 141), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Leoncio Mario Astor y doña Venancia Flora Dutra y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Ag.26-9358-v.set.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Feria de Lavalleja dictada en los autos: Irma Paulete de Melgar contra JULIO RAUL MELGAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 25, folio 154) se hace saber que por resolución de fecha 6 de Julio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Julio Raúl Melgar y doña Irma Paulete y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Ag.21-9162-v.st.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de Partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOAQUIN y EUFRASIO HILARIO MOSTEIRO. Rectificación de partidas". (Lo. 6, Fo. 508), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Joaquín y Eufrasio Hilario Mosteiro, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de bautismo por figurar en ellas en la siguiente forma: "Joaquín Alejos Mosteiro" figura en ella como hijo legítimo de "Joaquín Monteiro" en lugar de Joaquín Mosteiro que es como verdaderamente corresponde y "Eufrasio Hilario Mosteiro" figura en ella como hijo legítimo de "Joaquín Mosteyro" en lugar de Joaquín Mosteiro que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Agosto 16 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.8-9947-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL CIRIACA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.4-9745-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BALLESTA DE CURSACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.4-9748-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTA DE LEON DE RECUERO o CALIXTA DE LEON y ANA DE LEON o ANITA FELICIANA TIMOTEA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.4-9747-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ESMERALDA NIMO DE BUQUETE y FRANCISCO BUQUETE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 507), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Esmeralda Nimo de Buquete y Francisco Buquete, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$20.00 Ag.31-9507-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DAMASO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.4-9749-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Domingo Vicente García con MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6. Fo. 443), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Vicente García y María de León, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.22-9211-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABDALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.4-9750-v.oct.7.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELINA RODRIGUEZ EMESPIL DE CORBO solicitando segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, expedida el 19 de Agosto de 1918 y que comprende dicha hijuela una fracción de campo compuesta de 5 hectáreas, 7627 metros 893750 milímetros, ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 5422 y señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza (registrado el 23 de Abril de 1918 en la Oficina Técnica Municipal) y que linda: al Norte, con la fracción número 11, de doña Rosa Amespil de Rodríguez; al Sur, el camino al paso del Tigre; al Este y Noreste, Domingo Rodríguez y, al Oeste, la fracción número 12, de Benigno Gregorio Rodríguez, comprendiendo también dicha hijuela un terreno en San Carlos, señalado en el plano del citado agrimensor con el número 5, compuesto de 111 metros 9204 centímetros, con cinco metros 629 milímetros de frente al Este, a la calle Francisco Ferrer (hoy Melchor Maurente); al Norte, solar número 4, de Juan Cruz Rodríguez; al Sur, solar número 6, de Juana F. Rodríguez, y al Oeste, solar número 1, de Rosa Amespil de Rodríguez, haciéndose constar que el solar anteriormente descripto fué vendido a don Antonio Pallas ante el escribano Alberto Luis Vidal, en 4 de Setiembre de 1920, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San Carlos, con el número 357 al folio 82, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Ag.28-9228-v.set.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN. Prescripción treintenaria (Lo. 6 Fo. 477)" se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Fisco al señor Intendente Municipal del Departamento en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, a título universal o singular: y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, próximo al paraje conocido por "Cantegril": en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o 8 163: que antes formaba parte del padrón N.o 435: mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre de 1947 plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204: de una superficie, según título y el expresado plano de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros: al Noreste en recta de 141 metros, y al Sureste en recta de 200 metros, 97 centímetros con el inmueble padrón número 435: inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat: al Sur, termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 35 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 408 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$90.00 Jl.27-7093-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Maldonado doctora Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO. (o RAUL) GOMEZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 22 de 1950. — Sara Broquá, Juez de Paz.

$6.00 Set.4-9746-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA PRINCIVALLE DE SABATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1950. — Juan Oheleguy, Actuario.

$4.00 Set.2-9689-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NIEVES GIRALDI o GIRARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forca sus derechos ante este Jezgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.2-9691-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Paysandú, Agosto 11 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.2-9692-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA. Concurso voluntario". (Lo. 19, Fo. 29), se cita, llama y emplaza al concursado Juan Angel Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, por haber fallecido su apoderado doctor Luis Citraro. — Paysandú, Agosto 15 de 1950 — Juan Oholeguy, Actuario. (Gestión Fiscal) Ag.29-22303-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Faustino Firpo contra ANA LUISA ETCHEPARE DE FIRPO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 19, F.o 499, N.o 502), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Faustino Firpo y Ana Luisa Etchepare de Firpo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparebcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.18-9037-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.5-9811-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 22 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.5-9812-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO RAMON PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.5-9813-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MASANTI o MAZANTI DE BORROMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$6.00 Set.2-9690-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del sezor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ceballos Luis Alberto con MARIA LUISA MENDEZ. Divorcio" (Artículos 187 y 148 inciso 1.o, Código Civil), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Méndez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Ag.18-9039-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "AGATA ROSA MOLINARI DE DE MONTI y otras. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de don Colombano Nonnini y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien empadronado con el número 5747, manzana 139, con frente a la Avda. República Argentina y dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con Atilio Melchiori; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Midland, frente a la Avda. República Argentina; por el Este, con Carlos Lomazzi; y por el Oeste, con César R. y Conrado R. Ferrero, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Set.2-9694-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA ELISA BIBIANA o ETELVINA o ETELVINA ELISA o BIBIANA ETELVINA RISSO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.4-9761-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO LILLI contra CRELIA LUZMILA FABIANI DE LILLI. Divorcio" se cita y emplaza a Crelia Luzmila Fabiani de Lilli por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Set.4-9760-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SANTIAGO ETCHEGARAY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en el apellido dice "Echegaray" debe decir "Etchegaray" que es el verdadero. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Set.4-9762-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DINELLI, conocido por DOMINGO A. DINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.24-9289-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAIDANA, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Ag.24-9290-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR DE LOS SANTOS o MANUEL ANTENOR LOPEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Set.5-9790-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO SEVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Set.4-9768-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMERINDA DE BARROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Ag.31-9512-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "BOTTARI DE BALOSTRO (ANA MARIA). Rectificación de partida". (L.o 36, Fo. 123), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Yole Isabel, en el sentido de que, donde dice "Bottaro" y "Balostre", debe decir Bottari y Balostro, respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Ag.28-9388-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALTEZ o ANSELMA PETRONA MANUELA ALTEZ DE ALTEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.7-9870-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANGELICA BRAÑA o BRAÑAS PRESA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 7 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.7-9869-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA NICANORA RIVERO DE EGURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.7-9868-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERRA DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 29 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.
$4.00 Set.49754-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 29 de 1950. José A. Ribot Llana, escribano.
$4.00 Set.4-9755-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que por auto de fecha 11 del actual, fué declarado incapaz don LAVALLEJA o MARTIN LAVALLEJA OLIVERA UBAL, designándose Curador del mismo a su hermano don Oribe Olivera Ubal. — Rocha, Agosto 30 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$4.00 Set.4-9763-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado GENOVEVO JUAN BRAÑAS, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Ramona Augusta Núñez de Brañas, donde dice: "Ramona Augusta Núñez de Brandao" debe decir: "Ramona Augusta Núñez de Brañas", que es lo que corresponde. — Rocha, Agosto 17 de 1950. — José A. Ribot Llana Act. Int.
$9.00 Set.4-9722-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA DE UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.
$4.00 Set.4-9764-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA CORRALES DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Agosto 17 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.
$6.00 Set.4-9723-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ALVAREZ DE MELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Agosto 21 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.
$6.00 Set.4-9724-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO EDUVIGES SENA y EMILIANA ROCHA DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 23 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.
$6.00 Set.4-9725-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Agosto 24 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.
$4.00 Set.4-9726-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GENOVEVA BALBI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.31-9517-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIRIACO o ANTOINE ABBUD CHEDIAC o ANTONIO SIRIACO NADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.7-9900-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o HELVECIA GRASSI DE GUAYTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 26 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.8-9901-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HORACIO BRIGNOLE DERREGIBUS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 29 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Set.7-9902-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA u OTILIA CORINA DERREGIBUS DE FORTEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 26 de 1950. — Atilio D'Angelo, Act.
$6.00 Ag.31-9516-v.set.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanlia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LAURA PEREYRA DE SALLENAVE contra BERNARDINO SALLENAVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 12, F.o 560), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Bernardino Sallenave y doña Laura Pereyra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 118 de Setiembre de 1946). — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$20.00 Ag.24-9203-v.set.16.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Andrés Silvio Bertoni. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las cuatro escrituras que más adelante se mencionarán, que constituyen el título de la fracción de chacra y sus mejoras, situada en la 3.a Sección Judicial de Salto, señalada con el N.o 162 en el plano del agrimensor Telésforo Herrán, empadronada con el N.o 2013, compuesta de una superficie, según título, de 14 hectáreas 3.686 metros 59 decímetros cuadrados, dentro de estos límites: al Norte, la chacra N.o 161, de propiedad de Joaquín W. Texeira; al Sur, Avenida Apolón de Mirveck; al Este, Avenida Abayubá y por el Oeste, con la chacra N.o 163, de José A. Héctor F. y Antonio P. Gabrielli. 1.o) De la escritura de venta que la Junta Económico-Administrativa de Salto otorgó a favor de Andrés Silvio, Antonio, Juan y Pedro Bertoni, autorizada en esta ciudad por el escribano Enrique Tarde; de cesión de derechos que Magdalena Menoni de Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, ante el escribano Fructuoso T. Leal, el 20 de Setiembre de 1909. 3.o) De la escritura de venta que Antonio Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni; ... que F. Berro el 3 de Setiembre de 1891. 2.o) ... Menoni de Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, por la cual transfirió todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de sus hijo Pedro Bertoni; y 4.o) De la escritura de transacción por la cual Cecilia Bertoni de Gabrielli, Emilia Bertoni de Gabrielli, Diamantina Bertoni de Firpo Isolina Bertoni de Parodi y María Bertoni de Parodi, cedieron todos los derechos a favor de Andrés Silvio Bertoni ante el escribano Luis Basso, el 19 de noviembre de 1928. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a las señoras Magdalena Menoni de Bertoni, Diamantina Bertoni de Firpo María Bertoni de Parodi y Emilia Bertoni de Gabrielli y a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Salto Agosto 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$90.00 Ag.21-9130-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.8-9943-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MACHIN DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.5-9803-v.set.15.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, en autos caratulados: "POMBO VERONICO. Rehabilitación". (Lo. 12, Fo. 349), se hace saber, que por resolución N.o 5336 dictada en los mencionados autos, con fecha 22 de Julio de 1950, se decretó la rehabilitación del fallido Verónico Pombo... y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — San José, Agosto 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.2-9666-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEPOSITO DE NEIRO y de INOCENCIO NEIRO o INOSENCIO NEIRO o NEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.2-9667-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José, Agosto 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Ag.11-8690-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CARLOS HUMBERTO MAZZONE y ELIA DELFINA LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 654), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 3 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Ag.18-9012-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN CARLOS OLIVEROS. Quiebra. Pieza relativa a la calificación de la quiebra. Lo. 26; Fo. 625", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

(Gestión fiscal) Set.4-22379-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesiones de PABLO MENDEZ y CARMEN CASTILLO DE MENDEZ. Rectificación de partidas". (Lo 26, F.o 630), se hace saber: Que en los expresados autos, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. De nacimiento de Dorotea Méndez, por cuanto en ella el padre figura como "Paulo Méndez" en lugar de "Pablo Méndez". De nacimiento de Carmen Rita Méndez, por cuanto el padre aparece como "Paulo Méndez" en lugar de "Pablo Méndez". De reconocimiento de Paula Calixta Méndez, por cuanto en ella el padre figura como 'Francisco Pablo Méndez", en lugar de 'Pablo Méndez", y el apellido materno aparece como "Castillos" en lugar de "Castillo". En la de reconocimiento de Orlando Anastasio Méndez, aparece el padre con los nombres de "Francisco Pablo Méndez", en lugar de "Pablo Méndez". Y en la de matrimonio de Pablo Méndez y Carmen Castillo, aparecen los nombres de los contrayentes como "Francisco Pablo Méndez" y "Carmen Seferina Castillo", en lugar de "Pablo Méndez y Carmen Castillo". — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Set.6-9851-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS OLIVEROS. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos. Lo. 26; Fo. 626" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 29 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión fiscal) Set.4-22380-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MANUEL RAMIREZ o SANTOS MANUEL RAMIREZ VIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Set.2-9658-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE FERNANDEZ y de FLORENTINA o CONSTANTINA FANDIÑO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Set.2-9621-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "EMA DODINO DE CHIGLIERMINO y VICTOR NICOLAS CHIGLIERMINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 271), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emma Orfilia Dodino y Víctor Nicolás Chiglierminо, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de sesenta días. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 26 de 1950. Horacio A. Cazalás. Actuario.

$20.00 Set.2-9634-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA LACEROT y de CALIXTO G. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$6.00 Set.2-9622-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juan María Marrero contra MARIA ESPERANZA SUFFIOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 611), se hace saber: Que por resolución de fecha 8 del corriente mes, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Juan María Marrero y María Esperanza Suffiotto, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 18 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Set.2-9635-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ DE ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.2-9624-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA CATALINA TESTAGROSA DE AVILA o ANGELICA CATALINA TESTAGROSA DE AVILA o ANGELICA CATALINA TESTAGROSSA DE AVILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$6.00 Set.2-9623-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL GRAJALES VILLAS BOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.2-9625-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OBISPO o JUAN o NORBERTO JUAN o ALBERTO OBISPO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Set.2-9626-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GABINO ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.2-9627-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA ROCCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 22 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.2-9628-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GILARDONI DE CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.2-9629-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIAN NAVARRO o JUAN NAVARRO o NABARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Set.2-9630-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedecir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.2-9631-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriono, dictada en los autos carotulados: "JOSE ANTONIO ROCCA con NELIDA ESTHER DE LEON Disolución y liquidoción de la sociedad legal de bienes. (L.o 26, F.o 547)", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por los esposos José Antonio Rocca y Nélida Esther De León, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Art 7.o. ley 592. número 592|943, de 18 de Setiembre de 1948) — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuorio.

$20.00 Ag.24-9296-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 24 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez.

$4.00 Set.2-9632-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "JOSEFA SILVA DE CARDOZO. Rectificación de partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de defunción de Josefa Silva de Cardozo: donde dice, al margen "Cardozo de Cardozo Josefa", debe decir: Silva de Cardozo Josefa; y, en el texto, donde dice "falleció Josefa Cardozo de Cardozo", debe decir: "falleció Josefa Silva de Cardozo". — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set.9-9992-v.set.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Latino A. Leira, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: AUGUSTO PEREIRA NETTO. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en representación de don Augusto Pereira Netto, solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Casas, el 18 de Enero de 1940 y por la cual los hermanos Delmar Fagúndez, Domingo Fagúndez y Osvaldo Fagúndez, cedieron a favor de Augusto Pereira Netto, todos los derechos que en su carácter de nietos de los cónyuges Felisberto Fagúndez y Celmira Asconavieta de Fagúndez y en representación de su extinto padre natural don Ovidio Fagúndez, les correspondían en los bienes quedados a la muerte de aquellos causantes. De dicha escritura se expidió una primera copia el 23 de los mismos mes y año, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó, con el N.o 43 al F.o 38 y vto. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Delmar Fagúndez, Domingo Fagúndez y Osvaldo Fagúndez, a sus herederos o causabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en dicha gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$60.00 Set.9-9993-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.31-9535-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GREEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.31-9536-v.set.11.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELIX GONZALEZ Prescripción treintañal" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó empadronada con el N.o 864 según título y plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el N.o 21, el 9 de Febrero de 1945, se compone de ciento treinta y cinco hectáreas (libre de caminos) y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha: al Sureste, el padrón 1047. de Félix González, Antonio Leites y el camino nacional; al Suroeste, Nicasio Ricetto (hijo), y al Noroeste, Félix González; y B) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 864, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 163, el 1.o de Agosto de 1947, se compone de tres hectáreas, siete mil quinientos metros cuadrados y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, Pedro Gaite y Antonio Leites; al Sur y Noroeste, padrón N.o 864, de Félix González, para que comparezcan ante este Jugado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.11-8694-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTIREZ ALVEZ DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.31-9537-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO NUÑEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Set.9-990-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada en el expediente: "ROMULO BRUN. Incapacidad". (Lo. 18, N.o 953, Fo. 580. Lo. 19, Fo. 210), se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Setiembre de 1949, dictado de conformidad con el señor Fiscal Letrado de este Departamento se declaró en estado de incapacidad a Rómulo Brun, designándose curadora del mismo a Faustina Brun hermana del prenombrado incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Act.

$8.00 Set.6-9858-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.2-9673-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.2-9674-v.set.13.

REMATES JUDICIALES

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 30 de Junio del presente año, dictado en los autos caratulados: "Laura, Delia y Ema Sampognaro Posadas contra TOMASA TAPIE DE DUPIN. MARIA GENOVEVA DUPIN TAPIE MAURICIO FERNANDO DUPIN TAPIE y SARA BONICA DE DUPIN. Ejecución de hipoteca. L.o 45, F.o 183", se hace saber que el día jueves 28 del corriente mes a las horas que se indicarán a continuación, y en el lugar de sus ubicaciones, por el señor martillero don Mario Luis Pazos, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los bienes que se indican a continuación: Hora 15 y 30: Tres fracciones contiguas de tierra con los edificios y demás mejoras o sea el solar N.o 7 del plano del agrimensor Federico Delgado de Mayo de 1905, y los solares 1 y 2 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz de 30 de Mayo de 1912, sitas en el Reducto, 12.a sección judicial de Montevideo, que por ser unidas están empadronadas con el N.o 81.916, y contienen una superficie total de 651 metros 62 decímetros, que en su conjunto se deslindan así: 17 metros 56 cms. de frente al Oeste, a la calle Burgues, por donde la puerta de los edificios se señala con el N.o 3128, entre las calles Pedro Margat y Ramón de Santiago, distando el punto medio de su frente 60 ms. 29 cms. de esta última, según certificado de empadronamiento: 38 ms. 65 cms por el Norte, lindando actualmente con el padrón 117.679; 16 ms. 48 cms. por el Este, lindando con los padrones 81.917 y 81.911; y 38 ms. 65 cms. por el Sur con el padrón 97.935. Hora 16. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le correspondan, que es parte del solar 11 del plano del agrimensor M. Barbot de 1890, sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 54.287 que contiene una superficie de 319 ms. 9446 cms. y se deslindan así: 10 ms. 74 cms. de frente al Sureste, a la calle Ricaurte por donde las puertas de los edificios llevan los números 907 y 909, entre las calles Jujuy y Hervidero, distando el punto medio de su frente, 166 ms. 11 cms. de la esquina formada con la calle Hervidero, según certificado de empadronamiento: 29 ms. 85 cms. al Suroeste, con parte del solar 12, hoy padrón 33.014; 54.286 108.456 y 108.457; 10 ms. 74 cms. al Noroeste, con el resto del solar 11, hoy padrón 79.257 y 29 ms. 73 cms. al Noreste, con parte del solar 10, padrón 54.288. Hora 16 y 30: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.521, con una superficie de 411 ms. 3810 cms., que se deslindan así: 21 ms. 26 cms. de frente al Sureste a la avenida Buschental, por donde las puertas de los edificios llevan los N.os 3328 al 3335 entre las calles Adolfo Berro y Félix Olmedo, distando su punto medio 48 ms. 59 cms. de la esquina formada con esta última calle, según certificado de empadronamiento 18 ms. 80 cms. al Noreste, con propiedad de José L. Carvallido, hoy padrón 57.520; 21 ms. 30 cms., al Noroeste, con la sucesión Riveiro, hoy padrón 57.525; y 19 ms. 90 cms. al Suroeste, con los padrones 57.524 y 57.522. Prevenciones: A) El comprador o compradores consignarán en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, salvo que los mejores postores fueran los ejecutantes o el otro acreedor el Banco Hipotecario del Uruguay en cuyo caso están eximidos de hacer oblación; B) Los bienes referidos soportan un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta "Urbana" N.o 551. Serie c 947"; C) Los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, calle 25 de Mayo 523; y D) Que los gastos, certificados e impuestos universitarios, así como los honorarios de las escrituras que hubiere que otorgar y la comisión del rematador, son de cargo de los compradores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90.00 Set.9-10079-v.set.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "BALDOMERO TOMAS TELLECHEA. Sucesión" se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes:

1.o) El día 13 de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 10.000 00 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en la doce sección judicial de este Departamento empadronada con el número 153 523 y compuesta de una superficie de 300 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la calle Valdenegro adonde la puerta de entrada se señala con el número 4195: cuarenta metros al Norte, y 15 metros al Oeste, lindando con el resto del solar 110 y 40 metros al Sur lindando con el solar número 111.

2.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.635.00 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno con frente a la rambla costanera del arroyo Miguelete entre las calles Atanasio Sierra e Igualdad; doce sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80 007 individualizado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Antonio Odisio Sevilla de Octubre de 1947 y compuesto de una superficie de 545 metros con 10 centímetros lindando por el Norte en línea de 28 metros 315 milímetros con el solar N.o 4, por el Este 20 metros con los solares N.os 1, 2 y 3 por el Sur 27 metros 545 milímetros con el solar N.o 6

y por el Oeste 20 metros 6 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

3.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.558.80 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno individualizado con el número 6 en el mismo plano anteriormente mencionado y ubicado en el mismo lugar por ser vecino del anterior, con una superficie de 519 metros con 60 decímetros lindando por el Norte 27 metros 545 milímetros con el solar número 5; por el Este, 9 metros 35 centímetros; 8 metros y 15 metros con los solares número 3 y el empadronado con el número 135.523, por el Sur, línea de 17 metros con 82 centímetros con el solar empadronado con el número 175.976 y por el Oeste línea de 24 metros con 41 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

4.o) A las 16 horas y 45 minutos sobre la base de $ 10.000.00 y en el lugar de su ubicación y en un solo lote se rematarán 3 casas-habitaciones ubicadas en la calle Igualdad números 4014, 4018 y 4022, 22.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en común con el número 162.378, construídas sobre dos solares antiguamente empadronados con los números 160 y 2.378, señalados con los números 40 y 41 en el plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffey el 1.o de Marzo de 1888 y deslindados y amojonados de acuerdo con el plano referido por el agrimensor Ramón B. Conde en Marzo de 1925, inscripto éste último el 26 de Mayo de 1925 y compuestos: A) El solar N.o 40 tiene una superficie de 424 ms. c. y 22 dms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad, por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar 41 a describirse; al Noreste con el solar 33 y al Sureste con los solares 37, 38 y 39 del mismo plano B) El solar N.o 41 se compone de una superficie de 424 ms. con 22 dms. deslindados así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad por 39 ms 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar N.o 42, de Rosa B. de Garibotí; al Noreste con el solar N.o 32 y al Sureste con el solar N.o 40 antes descripto.

5.o) El día 14 de Setiembre a las 15 horas en las puertas del Juzgado sobre la base de $ 100.00 se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional, señalado con el N.o 2 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Castrillego de 31 de Marzo de 1933, se compone: De una superficie de 520 ms. 7150 cbs. y linda al Noreste en 13 ms. 423 mms de frente a la carretera Montevideo - Colonia, 13 ms. al Suroeste con el solar 11; 38 ms. 40 cms. al Sureste con el solar 3, 41 ms. 71 cms. al Noroeste con el solar N.o 1.

6.o) A continuación y sobre la base de pesos 100.00 y en las puertas del Juzgado se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José en el paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional y señalado con el N.o 11 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Godofredo Castrillego, de 31 de Marzo de 1933 se compone de una superficie de 603 ms. 59 dms.: empadronado con el N.o 1.127 y linda al Suroeste en 13 ms. 26 cms. con frente a la avenida N.o 7; 13 ms. al Noreste lindando con el solar N.o 2; 46 ms. 95 cms. al Sureste con el solar 10, y 45 ms. 91 cms. al Noroeste con el solar N.o 12.

7.o) A continuación y sobre la base de pesos 5.000.00 y en las puertas del Juzgado se rematará una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga situada en la ciudad de Santa Lucía segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2280 (antes 1449) con una superficie de 2 hectáreas 2129 ms. 7 dms. lindando por el Sur y Suroeste con frente a camino Vecinal en 268 ms con 60 cms.; por el Norte - Noreste en 219 ms. con 56 cms. con Horacio Piñones; por el Noroeste - Oeste en 102 ms. 20 cms. con la vía del Ferrocarril y por el Sureste - Este en 98 ms. 54 cms. con frente a camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, como así mismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (3.er piso)., de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$205.80 Ag.17-8975-v.set.13.

HECTOR FABBIO PREZIOSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "González Manuel contra CULLATI FLECCHIA JUAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46, Fo. 126), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Héctor Fabbio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden empadronado con el N.o 148.947 ubicado en el paraje denominado Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento y compuesto de una superficie según plano del agrimensor Carlos A. De Mula Conde de Diciembre de 1926 de una superficie de 700 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste al camino Propios por donde su puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 4719 por 70 metros de fondo confinando al Noroeste con el solar 6; al Sureste con el solar 8 y al Suroeste con los solares 15 y 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 494 serie C|1941) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto. Informes: calle Alzaibar 1336 y Sarandí 603, cuarto piso. Teléfono: 8 84 54 y 9 00 70.

$36.00 Set.7-9910-v.set.23.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "PURA C. INTROINI DE BONINO y otro. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, sobre la base de $ 6.500.00 y en un solo lote, los siguientes inmuebles: Dos solares y sus mejoras situados a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, paraje conocido por Barrio Marconi, empadronado con el N.o 79.184, señalados con los números 102 y 103 de la fracción letra "E" en el plano levantado el 1.o de Julio de 1910 por el Ing. Donato Gaminara, compuestos por estar unidos de una extensión de 760 ms. que se deslindan así: 20 ms. de frente al Nordeste a la calle de 17 ms. denominada Carreras Nacionales N.o 3873 entre las calles Duque de los Abruzos hoy Emilio Zola y Galvani, distando estos solares, su punto medio 52 ms. 50 cms. de la esquina formada con la calle Galvani, por 38 ms. de fondo hacia el Sudoeste lindando por éste viento con fondo de los solares 80 y 81; por el Nordeste limita con el solar 104 y por Sudoeste con el 101.

Se previene: .o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y demás datos en nuestra Oficina, Buenos Aires 440. Teléf.: 8 - 78 - 75.

$36.40 Ag.29-9475-v.set.14.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

La mitad indivisa en 2 fracciones de campo linderas con 3.273 hectáreas 1080 metros cuadrados en la octava sección judicial del Departamento de Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, recaído en autos caratulados: "Estado, y sucesión José Segade contra RAMIRO SEGADE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 37 Fo. 690), se hace público que el día 2 de Octubre entrante, a la hora 16 y 30 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor (sin base alguna) del siguiente inmueble: La mitad indivisa de dos fracciones de campo linderas, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, y empadronadas con el N.o 4.205 y que según títulos y plano trazado por el agrimensor Darío Frugone, el 6 de Octubre de 1913, inscripto el 14 del mismo mes y año en la Inspección Técnica Departamental de Durazno, mide cada una de ellas un mil seiscientas treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados, o sea una superficie total de tres mil doscientas setenta y tres hectáreas mil ochenta metros cuadrados y según dicho plano la totalidad del campo se deslinda así: por el Noroeste, línea recta que mide cinco mil seiscientos ochenta y tres metros veinte centímetros y separa de campos de Delfino dos Santos, por el Oeste y Suroeste, el arroyo de las Conchas, que separa de campos de Luis María Rodríguez, por el Sur, el mismo arroyo, también separando de campo de Luis María Rodríguez y la Cuchilla entre los ríos Yi y Negro, limítrofes con Manuel Fuentes, por el Este, línea recta de cinco mil ciento cuarenta y siete metros sesenta centímetros limitando con campos de Demetrio López, Joaquina dos Santos de Duarte y Delfino dos Santos, por el Norte, línea recta de novecientos ochenta metros ochenta centímetros, limitando con campos de Narciso Ferreira por el Este, línea recta de doscientos cuatro metros y el arroyo de las Rengas, que separa de campos del nombrado Narciso Ferreira y de María G. Ferreira de Eiraldi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, a menos que éste resulte ser la heredera usufructuaria, doña Ana Seagde de López y Ferreyra, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o) Que los títulos de propiedad y planos mencionado se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$92.00 Set 6-9881-v.oct.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

3 solares en el Balneario Atlántida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Banco Italiano del Uruguay contra ADAM ZAYDMAN e ILLA THERESE HAHN DE ZAYDMAN. Ejecución de hipoteca" (Libro 37, Folio 799), se hace público que el día 25 del entrante mes de Setiembre a la hora 16, en adelante y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del Oficial - Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario - Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público al mejor postor —sin base alguna— en actos sucesivos y por separado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida" séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (número 665), ubicada en la manzana número ciento dieciocho, señalada con el número cuatro (N.o 4) de la manzana número catorce a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por el ingeniero Juan P. Fabini, aprobado por el Municipio de aquel Departamento, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la Dirección General de Catastro y de una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, que se deslinda así: quince metros al Suroeste, de frente a la calle número uno-b, treinta y cinco al Noroeste, lindando con el solar número tres, quince metros al Noreste, limitando con el solar número ocho, y treinta y cinco metros al Sureste, lindando con el solar número cinco. B) Acto seguido. Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida", séptima sección judical del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (N.o 665), ubicada en la manzana número ciento dieciocho, señalada con el número cinco (N.o 5) de la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por el ingeniero Juan P. Fabini aprobado por el Municipio de aquel Departamento el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve, el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la Dirección General de Catastro y de una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, que se deslinda así: quince metros de frente al Suroeste, a la calle número uno-b, treinta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar número cuatro, quince metros al Noreste limítrofe con el solar número ocho, y treinta y cinco metros al Sureste lindando con el solar número seis, y C) Acto contínuo. Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida",

séptima sección judical de Canelones, empadronada en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (N.o 665) ubicada en la manzana número ciento dieciocho señalada con el número ocho (N.o 8), en la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por el ingeniero Juan P. Fabini, aprobado por el Municipio de aquel Departamento el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve, el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la Dirección General de Catastro y de una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados, que se deslindan: catorce metros de frente al Sureste, a la calle número diez, cuarenta y cinco metros al Suroeste, lindando con los solares cuatro cinco y seis, catorce metros al Noroeste, limitando con el solar número siete y cuarenta y cinco metros al Noreste, lindando con el solar número diez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de al misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que la venta se verificará bien por bien y en el orden establecido en este edicto. 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 5.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 623, 5.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 661, Teléf. 8 18 08. B. Italiano. Casa Central.

$126.00 Set.2-9672-v.set.22.

PEDRO OJEDA
Juzgado de Paz de la catorce sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial, dictado en los sautos caratulados "Luis A. Ochiuzzi con PASCUAL GUERISOLO; Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas en la calle Galicia N.o 1252, se procederá por el martillero Pedro Ojeda, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una máquina "Universal Evpress" de tres canillas, calefacción de gas y demás accesorios.

Se previene: 1.o) Que el comprador al serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 por ciento de ella, en garantía. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Llorens Fernández, Actuario. — Comisión: 6 o|o.

$10.00 Set.8-9937-v.set.19.

BLAS DE LUCA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en exhorto N.o 2504, librado a este Juzgado por el de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "LUCIANO PEDRON. Sucesión" se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Blás de Luca, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de doce mil pesos, una fracción de terreno con todas sus edificaciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 176 de la planta urbana de este Departamento, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2798, con una superficie, según título, de 1391 metros, 056750 centímetros y según plano del agrimensor Arsenio Nunes, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3 el 20 de Enero de 1946, tiene un área de 1389 metros, 4325 centímetros, y linda: al Noroeste, con la calle Afraín S. Fuques, en un frente de 32 metros, 10 centímetros; al Nordeste, con Luciano Pedrón e hijos, midiendo 42 metros, 95 centímetros; al Sudeste, con Pedro G. Guedo y Florentino A. Gallo, en una extensión de 32 metros, 60 centímetros, y al Sudoeste, con Domingo Viola, en una dimensión de 42 metros, 95 centímetros.

Se previene que: A) El adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) No se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 23 de 1950. — Orestes J. Ballestrino. Act.

$36.00 Ag.31-9583-v.set.16.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, en autos: Francisco García con la sucesión de JUANA RAMOS DE RAMOS. Ejecución de hipoteca y juicio ejecutivo subsiguiente", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Eusebio Bellomo, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc escribano Julio P. Aicardi, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a sección judicial de Florida empadronada con el número 6.668, compuesta de 1 hectárea, 4.739 mts., 72 dmts., que se deslinda así: al Norte: Clementina Ibarra; al Sur: Celestino Ballesteros; al Este: con el bien padrón 5.751; y al Oeste: Miguel Ibarra. B) La mitad indivisa de otra fracción contigua a la anterior, ubicad en la misma sección judicial, empadronada con el N.o 5.751 en mayor área y compuesta esa mitad de 7 hectáreas, 3.738 mts., dentro de los siguientes límites generales: al Norte: Clementina Ibarra; al Sur: Celestino Ballesteros; al Este: Joaquín Ibarra y al Oeste: Emilio Ibarra. Se hace constar: que dichos bienes fueron tasados en conjunto en $ 1.650.00.

Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificación y demás impuestos, serán de cargo del comprador. — San Ramón, Agosto 12 de 1950. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.

$36.00 Set.2-9670-v.set.19.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Camión remolque Lelheye, al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra MIGUEL SEMONARO. Ejecución prendaria" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, al remate y al mejor postor de un camión marca "Lelahaye", modelo 1947, tipo 163, para diez toneladas, con motor a nafta, seis cilindros, caja de madera, cabina metálica de fábrica, padrón N.o 1388, motor N.o 831776, matrícula (chapa) E. 1388.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Melo, Setiembre 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Set.8-9935-v.set.19.

GERARDO NOBLIA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfo Irazú en los autos: "DEBORA MARGARITA GANDOGLIA y otros. Venta judicial por separación de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas en la puerta de la oficina, se procederá por el martillero Gerardo Noblia con asistencia del subscripto Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de labranza y sus mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad empadronada con los N.os 4815 y 4818 compuesta de una superficie total de treinta y ocho hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros, cincuenta y nueve decímetros, que linda: por el Norte con camino vecinal y con el camino nacional a Río Branco; por el Este, con predio de la sucesión de José García Fernández, con un afluente de la Zanja Honda y con predio de Francisco Leis, por el Sur con la Zanja Honda y por el Oeste con camino vecinal, con la base de ciento sesenta y dos pesos cincuenta centésimos por hectárea. B) Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana 153 de esta ciudad empadronado con el N.o 495, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros que linda: por el Sur en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con la calle Colón; por el Norte, con el predio de Francisco Mestre; por el Este con predio de la sucesión Benítez y por Oeste con predio de Beranabé Magallanes, con la base de tres pesos el metro. Se previene: A) Que no se aceptan ofertas inferiores al precio fijado como base de venta. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe de la misma y de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los respectivos compradores. D) Que los títulos y antecedentes relativos de los inmuebles referidos se hallan a disposición de los interesados en esta oficina. E) Que los compradores deberán comparecer oportunamente ante el señor escribano Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha a los efectos del otorgamiento de las correspondientes escrituras definitivas. — Melo, Agosto 30 de 1950. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$51.00 Set.9-10008-v.set.26.

RAUL FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno
COBRO EJECUTIVO DE PESOS

EDICTO — Por disposición del subsripto Juez de Paz de la 4a. sección de Durazno, dictada en autos: "Gumersindo Bentancur contra JOSE MARIA CABALLERO. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio s|n. por intermedio del martillero don Raúl Fernández asistido del Actuario ad-hoc señor Carlos M. Fresia y presidiendo el subscripto se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 90.00 la hectárea o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en esta sección, paraje "Maestre Campo" empadronada con el N.o 6609, compuesta de 21 hectáreas con 3032 metros y 4545 centímetros cuadrados, señalada con el N.o 5 en el plano uno de los tres levantados por el agrimensor don Angel Floro de Souza en el mes de Enero de 1929 y que según títulos linda: Noroeste, con la fracción N.o 4 que se adjudica al heredero Ramón Caballero; Noreste, José Cavana; Sureste, con el lote N.o 1 que se adjudica a Cecilia Figueroa de Caballero y Suroeste, la fracción N.o 2 que se adjudica al heredero Florentino Caballero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmen, Agosto 31 de 1950. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Set.9-22442-v.set.26.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra ANTONIA MARIA SCOCOZZA. Cobro de pesos, Lo. 27-Fo. 582-N.o 407", se hace saber que el día 23 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en el local de la lechería del deudor, en el fin de la calle Lavalleja esquina Rincón de esta ciudad (campos del señor Dinápoli) el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario del Juzgado, rematará al mejor postor, los siguientes bienes: once vacas cruza holando; dos vacas cruza normando; cuatro terneras orejanas mamonas; un ternero mamón orejano; dos caballos de tiro y de silla; una rastra, un arado; un carro; cinco tarros de leche; ocho vacas cruza holando; cuatro vacas cruza normando; una vaquillona cruza holando; un buey.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la venta se hará dinero de contado; y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Agosto 23 de 1950.

$16.00 Set.9-10036-v.set.20.

ALBERTO RIVA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "Banco República contra GREGORIO VENANCIO MARTINEZ DEL VALLE. Ejecución de prenda. Lo. 27, Fo. 500, N.o 185 se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo de la hora nueve en adelante y en costa del Santa Lucía Chico, próvimo el puebo Cardal, el martillero don Alberto Riva, asistido del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Florida, comisionado en dichos autos, procederá a la venta de los siguientes bienes propiedad de GREGORIO VENANCIO MARTINEZ DEL

VALLE: Treinta y tres vacas lecheras, siete terneras de un año, catorce terneras mamonas, un toro puro por cruza tres yeguarizos, dos arados de mancera en mal estado, una rastra de tres hojas, un carro de dos ruedas con arreos, una enfriadora en mal estado siete tarros para leche de 30 litros cada uno, un tractor Fordson Major con equipo eléctrico y arranque completo, ruedas con puntones con arado de tres rejas de 12 pulgadas, motor N.o 1101195.

Y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el importe de la misma y comisión del rematador. 2.o Que el Juzgado expedirá las boletas de propiedad respectivas de los semovientes que se subasten. 3.o Que los antecedntes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida, a disposición de los interesados.

Y que a los efectos de practicar dicha diligencia fué habilitado el feriado respectivo. En fe de ello siento el presente que firmo en el pueblo de "25 de Agosto" primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

$36.00 Set.9-10037-v.set.26.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RODOLFO FONTES — Sucesión" (libro 24 folio 187) se hace saber que el 20 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de este Departamento, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado y con la intervención del martillero don José Tejería Amilivia, por precio que exceda al de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de un mil cien pesos, del siguiente inmueble: un solar de terreno situado en la manzana N.o 19 del Pueblo Solís, Segunda Sección de este Departamento, empadronado con el N.o 32 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, comprendiendo una extensión superficial de 922 metros 35 decímetros y lindando: por el Norte con solares de Ignacio Igarzabal; al Sur, calle pública por medio con terrenos de la sucesión de José Mones; al Este con los señores Barrios y Chalar y al Oeste con Lucio Pérez

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos del inmueble se hallarán a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz mencionado y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Minas, Agosto 18 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario

$33.00 St.5-9802-v.st.21.

COMERCIALES

S. A. FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION "EL CERRO"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Setiembre a las 16 horas en Rincón 545, primer piso, para tratar este orden del día:

1.o) Consideración y resolución sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 Diciembre 1949; 2.o) Designación de Directores; 3.o) Distribución de utilidades y remuneración de los Directores.

Para poder participar en la asamblea, las acciones o los certificados bancarios deben ser depositados en el local hasta 48 horas antes de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — El Directorio.

$8.00 Set.6-9814-v.set.11.

TEJIDOS Y MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA (T.Y.M.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 28 de Setiembre a las 9 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Camino Mendoza N.o 4772 para considerar el siguiente orden del día. A) Consideración del balance general distribución de pérdidas y ganancias y memoria. B) Consideración del informe del Síndico. C) Elección de miembros del Directorio y designación del Síndico para el nuevo ejercicio, como asimismo designación de los suplentes respectivos

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro y depósito de sus acciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos.

$4.00 Set.9-10051-v.set.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERDBOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Germán Ihlenfeld propietario de la Cabaña La Suiza, en el Departamento de Tacuarembó ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Holando Uruguayo. Sexo macho H. B. U. 2272 R. P. 2219. Fecha de nacimiento. 19 de Agosto de 1943.

$12.00 Ag.24-9286-v.set.11.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 24 de los estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, el jueves 31 de Agosto del corriente año, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias balance de situación, reparto de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales 3.o) Designar a un accionista para que firme el acta de la asamblea. 4.o) Designar al Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.

Artículo 31. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta setenta y dos horas antes de la que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean, o los certificados que acrediten, tenerlas en alguna Institución Bancaria. Por tal depósito, la Sociedad entregará al accionista un recibo, que servirá de entrada a la asamblea. Los recibos o certificados de integración parcial de acciones no darán derecho a asistir a las asambleas.

$24.00 Ag.24-9302-v.set.11.

MUROCAMPO S. A.
CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle 20 de Febrero, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 177334 y señalado con el N.o 21 de la manzana "B" en el plano N.o 4237 de los agrimensores Filippini y Arteaga de Mayo de 1940, se hace saber a su promitente comprador, señor MOISES ARAKELIAN, la caducidad respectiva. — Montevideo 22 de Agosto de 1950.

$12.00 Ag.24-9307-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la Sociedad que gira con la razón social "Steinberg y Szojchat" dedicada a la fabricación de muebles con sede en la calle Guaná N.o 2233. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — SALOMON STEINBERG. — MOISES SZOJCHAT.

$9.60 Ag.23-9239-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Armén Pambukian compra el comercio ramo almacén y lechería sito en 20 de Febrero 2788. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ROGER OLIVERA CABRAL. — Armén Pambukian.

$6.40 Ag.23-9230-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del corredor señor Romeo Nosiglia, prometí vender mi negocio, sucursal panadería y lechería, ubicado en la calle 20 de Enero N.o 3603 a la señora Vicenta Monter de García, a sus efectos ley 26|9|1904. Acreedores presentarse La Paz 1977. — IRMA MONTAÑEZ DE MORALES.

$6.40 Ag.24-9304-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por contrato subscripto el 15 de este mes, vendí a Elbio Nicolás Mailhe, el comercio que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta ciudad en el local sin. de la calle Constituyente. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto hasta el 1.o de Julio de 1950. A los efectos ley 24 de setiembre de 1904 acreedores presentarse en el local citado. — Carmelo, Agosto 19 de 1950. — DOMINGO I. ELGUE.

$9.60 Ag.24-9292-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Dolores Amador de Faldi compra el comercio ramo tienda y mercería sito en Millán N.o 3741 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — BRENDA ACOSTA DE VECINO. — Dolores Amador de Faldi.

$6.80 Ag.22-9165 v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, intervienen. Corina Pátrón de Correa compra el comercio ramo hotel sito en Rondeau 1743, Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ALFONZO y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. — Corina Patrón de Correa.

$6.80 Ag.22-9166-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor IGNACIO MATTOS ha prometido vender a la sociedad "Arosteguy Hnos." el establecimiento de tambo rural que funciona en Cardal 13.a Sección Judicial del Deparamento de Florida, matrícula Conaprole número 2133. Acreedores presentarse en término legal a Escribanía Hugo Bascans, Juncal 1425, Montevideo.

$6.80 Ag.22-9182-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he transferido a "Humberto N. Santángelo S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de compra-venta de automóviles, camiones, tractores aviones, máquinas industriales y agrícolas, repuestos y accesorio, repuestos de tapicería y pintura y taller de reparaciones automotores y ramos anexos y representaciones comerciales industriales en general, tenía establecida en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 235. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal, en el domicilio que se deja indicado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Humberto N. Santángelo.

$17.00 Ag.22-9187-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Américo, José y Atanasio Lafluf, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1521 de la calle Juan José de Herrera de esta plaza llamada "Liberal" Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Martín Zapirain, Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN CARPENTIERI, — MARIA DI SIERVI. — Américo Lafluf. — Anatasio Lafluf. — José Lafluf.

$10.20 Ag.22-9183-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sirte S. A." del 26 de Setiembre de 1949, y confirmado en la asamblea General extraordinaria de accionistas de "Helguera S. A." de fecha 18 de Enero de 1950, ambas empresas se han fusionado bajo la denominación de "Helguera S. A.", la que se hace cargo del activo y pasivo de "Sirte S. A.". En consecuencia, y de acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace esta publicación, a efectos de que los acreedores de SIRTE S. A., concurran a Avda. Gral. Rondeau 2293 a los efectos legales.

$16.00 Ag.22-9177-v.st.14.

O.A.S.I.C.

Francisco Panzera Interviene, Sarandí 554. Se ha prometido vender a los señores Santiago y Ramón Masliac la patente licencia alcohólica que gira en esta plaza calle Cuñapirú N.o 1464 ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN y ERNESTO PRANDO. — Ramón y Santiago Masliac. — Montevideo, Agosto 17 de 1950.

$6.80 Ag.22-9215-v.st.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que los hermanos Serafín E. Tejera y Renée O. Tejera han disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza de San Carlos calle 18 de Julio N.o 725 bajo la razón social de Tejera Hnos. y la denominación de "Provisión Miby", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Serafín E Tejera. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — San Carlos, Agosto 16 de 1950. — Serafín E. Tejera. — RENEE O. TEJERA.

$20.00 Ag.22-9226bis-v.set.14.

"...ELAS"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1950, a las 15 y 30 horas, en su sede social calle Rincón N.o 661 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias memoria correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1950 e informe del Síndico; 2.o) Destino de las utilidades realizadas; 3.o) Elección de un Presidente, Vicepresidente y de los Síndicos titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para formar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950.
$12.00 Set.7-9890-v.set.12.

HOTEL CASINO FLORESTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo Martes 26 de Setiembre de 1950 a las 18 horas, en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Piedras 607), para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; 2.o) Elección de tres miembros del Directorio y sus suplentes, y del Síndico y su suplente, y fijación de la remuneración del Síndico titular; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea general extraordinaria

Se convoca, también, a los accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el mismo local y el mismo día, a las 18 y 30, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Medidas a adoptarse ante la situación económica de la Sociedad, y en su caso, las relativas a la liquidación; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, así como que las acciones deberán ser depositadas en el estudio citado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.
$9.60 Set.7-9911-v.set.13.

REFRIGERACION COATES S. A.
2da. CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Setiembre a las 17.30 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o) Elección del Síndico.
$4.20 Set.5-9836-v.set.13.

CAA — GUAZU
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de ... de Junio de 1950, inscripto con el número 20 al folio 33 y siguientes del Tomo 8 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases siguientes: Socios: Señores ALBERTO GÜNTHER y JAIME BARTRINA. Objeto: Comprar y vender, importar y exportar, realizar operaciones financieras, explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados y elaborados. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos), aportados por partes iguales por los socios. Utilidades y pérdidas: En proporción a los capitales aportados. Fondo de reserva: Cinco por ciento. Balances anuales: 30 de Junio de cada año. Plazo: 3 años a contar desde el 30 de Junio de 1950, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.
$14.00 Set.4-9756-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Julián H Rodríguez, Manuel Juan Eula y Jesús Pose Varela, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa N.o 1820 de la calle Colonia en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — MANUEL FERNANDES PARDO. — ANTONIO GONZALEZ CARVALHO. — LUIS FERNANDEZ — M. CELIA CEAN DE FERNANDEZ. — MARIA CRUZ DE FERNANDEZ. — ANA GONCALVES. — JULIAN H. RODRIGUEZ. — Manuel Juan Eula. — Jesús Pose Varela.
$10.80 Set.4-9704-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor don Moisés Fishman Sterental, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle 8 de Octubre N.o 4357. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 387, Escribanía Decia - Dabezies. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — SALOMON TEGUER. — MENDEL TEGUER.
$14.40 St.5-9779-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ricardo Alpuy, el almacén, frutas, verduras y lechería, sito en la calle Gregorio Funes 3001, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — ARSENIO XIMENO. — ESTRELLA DOMINGUEZ DE XIMENO. — Ricardo Alpuy.
$7.20 Set.4-9766-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Dogliotti, la carnicería ubicada en la calle Carreras Nacionales 2733, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — JOSE LUIS SCHINCA. — SERAFINA PAULA DE SCHINCA. — José Dogliotti.
$7.20 Set.4-9765-v.set 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gaspar Cancela Blanco la librería y subagencia de lotería sita en la calle Sierra N.o 1875 "Parodi Hnos.". Emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — PABLO WASHINGTON GOMEZ. — Abel G. Domínguez, Escribano, Tacuarembó N.o 1406.
$6.80 Set.6-9846-v.set.25.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se avisa a doña MERCEDES BERDIA, o a sus representantes legales o sucesores a cualquier título que se encuentra atrasada en el pago por más de cuatro años de las cuotas de la promesa de venta sobre un solar situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del Ing. Arteaga de Setiembre de 1927, con una superficie de 432 mts. 90 dmts. y frente a la calle Saint Bosas. En consecuencia, de conformidad con la ley de 20 de Setiembre de 1933 y transcurridos que sean 15 días a partir de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que acordaba originariamente la promesa de la referencia a doña Mercedes Berdia. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1950.
$15.00 Set.8-9963-v.set.25.

O. A. S. L. C.

Francisco Panzera Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender a la señora Dolores Varela de García, la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa N.o 2352 en el ramo de almacén ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — DANIEL OLIVIO GIMER. — Dolores Varela de García.
$6.80 Set.7-9904-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Raúl Vernengo, Adolfo Héctor Volpe y Omar Wáshington Sparano, la casa de comercio para venta de Jugos de Frutas emplazada en la calle Juan B. Blanco N.o 913. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Julio 19 de 1950. — RAUL BESOMI. — OLGA PANUS DE BESOMI.
$10.20 Set.8-9977-set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a José P. Belardi y Herminia Lando de Belardi, el Almacén y Bar de la calle Azara N.o 3650. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — MAÑUEL FIGUEROA. — DELIA JUSTO DE FIGUEROA.
$6.80 Set.8-9978-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "GRILLE Y ANTELO", café y bar, Paysandú N.o 840, desligándose de la misma el señor Francisco Grille. Activo y pasivo a cargo del señor Manuel Antelo Estévez. — Montevideo, Setiembre 3 de 1950. — FRANCISCO GRILLE. — MANUEL ANTELO ESTEVEZ.
$6.80 Set.8-9979-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Jorge Fialho y Eliseo Fialho, el comercio de almacén de comestibles y expendio de bebidas, establecida en Totoral del Sauce, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derecho para presentarse en la Escribanía Casaravilla y González, en el Sauce, (Dep. de Canelones). — EDILBERTO G. HERNANDEZ. — Sauce, Agosto de 1950.
$9.60 Ag.24-9238-v.set.12.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Con el fin de realizar su segundo plan de expansiones referido en particular, a la construcción de una sala de cuatro mil localidades sobre el predio de la Sociedad ubicado con frente a las calles 18 de Julio, Magallanes y Guayabos, así como las que corresponden a las ciudades de Salto y Rocha, el Directorio de la Compañía Exhibidora Nacional S. A. de acuerdo con lo establecido en los artículos números ocho y nueve de los estatutos sociales, hace saber que se ha resuelto emitir acciones por $ 3:000.000.00 (tres millones) de pesos. En virtud de que la mayoría de los accionistas optó por cobrar en acciones el importe de sus respectivos dividendos, correspondientes al ejercicio 1949, el saldo por subscribir alcanza a la suma de $ 2:408.200.00 (dos millones cuatrocientos ocho mil doscientos pesos). Se ofrecen a la par, es decir a su valor nominal y con las debidas preferencias estatutarias. Los señores accionistas deberán presentarse en las oficinas de la Sociedad, calle Colonia N.o 1319 a partir del día de la fecha y hasta el día 23 de Setiembre del corriente año. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950.
$16.00 Set.7-9950-v.set.22.

BAKIRGIAN Y CIA (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 4 corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 27 del mes en curso a las once horas y treinta minutos en nuestro local calle Rincón N.o 728 para considerar el siguiente orden del día:
Primero: Reforma estatutaria. Segundo: Capitalización de reservas. Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — De acuerdo con el artículo vigésimo quinto de los estatutos de la sociedad, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.
$10.60 Set.8-9925-v.set.18.

BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 28 de agosto ppdo., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del mes en curso a las once horas en nuestro local, calle Rincón número 728 para considerar el siguiente orden del día:
Primero: Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950, así como del informe de la Sindicatura. Segundo: Destino de las utilidades. Tercero: Determinación del número de Directores. Cuarto: Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplente. Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — De acuerdo con el artículo vigésimo quinto de los estatutos de la sociedad, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.
$14.60 Set.8-9926-v.set.18.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escrituras que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 14 de Julio de 1950, cuyas copias fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de Salto con los N.os 33 y 34, folios 82 al 86 vuelto el 29 de Julio de 1950, el señor JUAN ANDRES SAVOI VERNON y su esposa doña MARIA ENCARNACION LORENZO DE SAVOI, cedieron a los señores Luis Jorge Armstrong, Juan Alberto Arrecelgor y Julio César Arralde la cuota social que les correspondía en la Sociedad A. S. A. Limitada. En virtud de dicha venta se hicieron al contrato las siguientes modificaciones: Capital: $ 120.000.00 aportado e integrado por partes iguales. Administración: A cargo del señor Julio Arralde. — Salto, Agosto 29 de 1950. — A. S. A. Ltda.
$10.00 Set.7-9899-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de fecha cuatro de Agosto de mil nuevecientos cincuenta, autorizada por el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, e inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el N.o 14 del folio 33 y siguientes del libro N.o 2 de contratos social, el señor GERONIMO DEMORO MILETO cedió a don Esteban Pecelli, su cuota que le correspondía en la Sociedad "Pecell y Pasquale Ltda." que gira en esta plaza en el ramo de construcciones.

$6.00 Ag.31-9525-v.set.11.

CONFITERIA IMPERIAL SDAD. LTDA.

De acuerdo a la ley hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano A. Yglesias D'Angelo, cuya copia se inscribió con el N.o 4 del Lo. 2 del Registro Público de Comercio, Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, el señor CESAR RIBEIRO CUNHA y doña DEOLMIRA FERREIRA DE RIBEIRO cedieron a los señores Washington E. y Walter O. Ribeiro Gómez las 12 cuotas de $ 1.000.00 que tenían en "Confitería Imperial Sdad. Ltda.". De acuerdo con el contrato de Sociedad los señores Ribeiro Gómez pasaron a integrar el Directorio. — Montevideo, Agosto 26 de 1950.

$8.00 Ag.31-9522-v.set.11.

GUILLERMO GELBER Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana el 1.o|3|1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada del epígrafe, que será su razón social, y con las siguientes características: Domicilio: Ciudad de Tacuarembó. Ramo: Comisiones, consignaciones, representaciones y compra venta de cueros, pudiendo ser ampliado o modificado por la asamblea de socios, y hecho público. Capital: $ 15.000.00, aportados así: $ 5.000.00 don Juan Carlos Barragué y don Guillermo Gelber, cada uno, y $ 2 500.00 don Luis Juan y don Juan Domingo Barragué, cada uno, siendo los cuatro los únicos integrantes. Administración uso de la firma: Guillermo Gelber, exclusivamente en los negocios inherentes al giro social, y en los demás casos se requerirá la concurrencia de dos socios por lo menos. Plazo: Dos años a contar del 1.o|2|1950, prorrogables por períodos anuales. Balances: Mes de Julio de cada año. Pérdidas y ganancias: Las primeras en proporción a los capitales, las segundas así: 5 o|o al fondo de reservas, del saldo, el 40 o|o al socio Gelber, el 30 o|o al socio Juan Carlos Barragué, y un 15 o|o a cada uno de los socios restantes. Cesión de cuotas sociales: Podrá efectuarse a favor de terceros con el consentimiento unánime de los socios. Inscripción: Registro Público de Comercio de Tacuarembó, con el N.o 12 al Fo. 14.

$18.00 Ag.31-9533-v.set.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado fecha 14 de Agosto de 1950, agregado con el número 9 en el Registro de Protocolizaciones del escribano Ledo. Arroyo Torres entre los señores LEON GRUNBERG, MARIO PINCAS MARGULIUS y RAQUEL BERNARDINA GRUMBERG DE MARGULIUS se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la industrialización y comercialización de toda clase de tejidos negocios de importación y exportación, toda clase de operaciones mobiliarias e inmobiliarias o financieras no bancarias, ni capitalización ni ahorros, quedando por consiguiente comprendidos entre los fines de la Sociedad la producción, transformación compra y venta de tejidos y cualquier clase de mercaderías, la adquisición y venta de inmuebles y la adquisición de cuotas, participaciones o acciones en otras sociedades o empresas de giro análogo, estampado de telas, etc. La denominación de la Sociedad serán León Grünberg Limitada, el domicilio la ciudad de Montevideo, el capital ciento cincuenta mil pesos dividido en cuotas de mil pesos cada una, la duración veintiún años a contar desde la fecha de constitución y la administración y uso de la firma estará a cargo de cualquiera de sus socios. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 23 de Agosto de este año con el número uno, folio uno y siguientes del libro dos de contratos sociales.

$18.00 Ag.31-9542-v.set.11.

"LESCANO, SERRANO Y CIA. BAZAR EMPIRE"
CESION DE CUOTAS Y DISOLUCION SOCIAL

Los señores Isaías Lescano y Lucas Evangelista Gularte, vendieron sus respectivas cuotas sociales en la firma "Lescano, Serrano y Cía.", "Bazar Empire", con local en Sarandí 556, de Montevideo, a la co-socia doña Margarita I. María Le Pennec, quién se ha hecho cargo del activo y del pasivo de la Compañía. Como consecuencia de estas cesiones, la señora Le Pennec ha quedado como única dueña del establecimiento, habiéndose otorgado la respectiva disolución y liquidación social. Acreedores: Local del comercio, en horas hábiles. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Margarita I. M. Le Pennec. — LUCAS EVANGELISTA GULARTE. — ISAIAS LESCANO. — JULIO SERRANO SANTOS. — Beethoven Paralada, Escribano.

$24.00 Ag.31-9530-v.set.22.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Setiembre de 1950, a la hora 19, en el local de la calle Sarandí 546, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con los estatutos deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, tres días antes de la fecha señalada, en el local social. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Rómulo E. Petrolini, Dir. Administrativo.

$10.00 Set.2-9637-v.set.13.

RIK PROPAGANDA LIMITADA

De acuerdo al artículo 6.o de la ley 26 Abril 1933, se hace saber: que el 30 de Junio de 1950, ante el escribano Eduardo Arocena Capurro, los señores MARIO A. y EDMUNDO REY KELLY, ROBERTO JORGE BEHRENS, ROBERTO MILBURN y EDUARDO GOMEZ HAEDO (hijo), constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Rik Propaganda Limitada" en el ramo de agencia de publicidad, con un capital de $ 5.000.00, aportando $ 1.000.00 cada uno de los socios, con plazo de 5 años a partir del otorgamiento prorrogables por períodos de 2 años, estando el uso de la firma —en general— a cargo del señor Eduardo Gómez Haedo (hijo). Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 54, Fo. 257 To. 6 del Registro de Contratos.

$10.00 Set.2-9665-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 17 de Junio de 1950, disolvimos la sociedad "Juan MONCAUT y Compañía". (Artículo 492 del Código de Comercio). — JUAN MONCAUT. — PEDRO MONCAUT.

$4.00 Ag.26-9344-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores al mismo comercio. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO. — RAMON CAPELAN.

$3.40 Set.1.o-9594-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la enajenación, del activo y pasivo de la Sociedad LUIS COSTA Y COMPAÑIA a Magazines S. A. Los acreedores que se consideren con derechos deberán presentarse, con los justificativos debidos, en Zabala 1382.

$6.80 Set.1.o-9584-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 doña CARMEN DELGADO ha prometido en venta a la señora Josefa Pérez de Uriarte el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Jacquart 175. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1950.

$6.80 Set.1.o-9565-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis A. Revuelta, la casa de comercio que gira en el ramo de fábrica de juguetes, con sede en esta ciudad calle Williman 534 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — FEDERICO REZEK.

$6.80 Set.1.o-9546-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que JABONERIA SAN JOSE SDAD. LTDA. ha cesado sus actividades comerciales a partir del 1.o de Enero de 1950. Quienes se consideren acreedores de la misma deben presentarse con sus respectivos justificativos al escritorio del señor Atilio M. Zugasti, calle Colón esq. Astorga.

$8.00 Set.2-9668-v.set.21.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente mes, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 21 ejercicio en nuestras oficinas, calle Martín García N.o 1232 de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre de 1950. El Secretario.

$3.20 Set.2-9608-v.set.11.

"RE. NA. CE." Ltda.

Por escritura autorizada por el escribano Vicente Trucillo el 4 de Julio de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 331, al F.o 793 y siguientes del Lo. 1 de contratos, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: DOMINGO JACINTO PEREZ URRABURU, ERNESTO VARELA CORDARA, CARLOS FERMIN SALCHI RIGOLI y CARLOS MARIA SEOANE GAMBA. Objeto: Fabricación de productos químicos en general ,su importación, exportación, industrialización, su comercialización, asesoramientos técnicos industriales y en general todo acto de comercio que se crea conveniente a los fines sociales. Denominación "Refinerías Nacionales de Cereales Limitada" (Re. Na. Ce. Lda.". Administración los 4 socios debiendo actuar indistintamente dos socios conjuntamente. Capital: $ 40.000.00. integrado en un 50 o|o. $ 5.000.00 pesos cada socio. Duración: 5 años a partir del día de la escritura con prorrogas automáticas de dos años. Balances el 30 de Noviembre de cada año.

$12.00 Set.7-9906-v.set.18.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les corresponden sobre los solares que se detallan: Vendedor: Carlos Saraví y otros.

Compradores: JUAN PUERTOLLANO, solar 3 manzana 4, padrón 75916, boleto N.o 4625 de fecha 10 de Diciembre de 1923. PEDRO RAVIOLO, solar 4 manzana 4, padrón 151290, boleto N.o 4626 de fecha 9 de Noviembre de 1923. ROSA ZULEMA ORIFE, solar 4 manzana 8, padrón 75892, boleto N.o 6479 de fecha 2 de Febrero de 1927. EDMUNDO DONATO, solar 4 manzana 44, padrón 120322, boleto N.o 4691 de fecha 19 de Diciembre de 1923. — Montevideo, Agosto 28 de 1950.

$18.00 Ag.30-9504-v.set.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Lorenzo P. Rosso, el 17 de Agosto de 1950, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 30 del mismo mes y año, con el N.o 46, folio 183 vuelto y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos, los señores ROBERTO ENRIQUE MARTEGANI CODARI y LUCAS MARIO MARTINEZ SURRACO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Explotación del negocio de la compra y la venta de artículos para hombres en general y demás actividades afines. Denominación: Casa Mayo Sociedad de Responsabilidad Limitada y girará bajo la sigla "Casa Mayo Ltda". Razón social: Martegani y Compañía Limitada, la que usarán los socios en conjunto. Domicilio: Montevideo, actualmente calle Dr. Pablo de María N.o 1444|46. Capital: $ 16.000.00 dividido en cuotas de pesos 1.000.00, aportando el socio señor Martegani $ 15.000.00 y el socio señor Martínez pesos 1.000.00. Los socios integraron ya el 50 o|o en efectivo cada uno. Plazo: 5 años, a contar desde el 1.o de Octubre del corriente año prorrogable automáticamente por periodos de 2 años cada uno previo aviso. Administración: ejercida en común por ambos socios. Ejercicios económicos: Desde el 1.o de Mayo al 30 de Abril de cada año. Inventario y balance: Anual al 30 de Abril. Ganancias y pérdidas: Previa deducción del 5 o|o para reserva 60 o|o el señor Martegani y 40 o|o el señor Martínez. Asamblea ordinaria: Anual para aprobación del balance.

$20.00 Set.7-9872-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Gral. Félix Laborde N.o 2846|50, al señor Isabelino Zoilo González Cedrés. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo legal a la Escribanía Da Cantón-Dabezies Rincón 387. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — JUAN NEPOMUCENO GARCIA SILVA. — ELENA BOSCANA DE GARCIA.

$12.00 St.5-9784-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Gerónimo Alberto Ponce y señora Adela Rodríguez de Ibarra, el restorán, bar y hospedaje que tengo instalado en esta ciudad, esquinas de las calles Ituzaingó y Becerro de Bengoa. Acreedores presentarse en dicho comercio. San José, Agosto 24 de 1950. — MANUEL MORALES GARCIA.

$8.00 St.5-9806-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que vendí mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado calle Artigas, Sarandí, Florida, al señor Daniel Alejandro Raymundo y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — JUAN JOSE GARABAGNO. Credencial Q.C.B. N.o 10.

$6.40 Ag.24-9327-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Tinsky y Compañía" que gira en Domingo Aramburú N.o 1696 ramo: industria de niquelados, bronceados y trabajos de fundición, quedando el socio Saul León Tinsky Lejtman a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Apto. 1. — S. L. TINSKY. — LEON SAUL TINSKY.

$10.80 Ag 28-9390-v set 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta formulada entre los señores Cayetano Luis Ippoliti con Manuel Martín Bergara y Orosmán Gregorio Bergara referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en Carlos Nery N.o 3536 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Cayetano Luis Ippoliti quien a su vez lo promete en venta al señor Manuel Martín Bergara. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 22 de 1950 — CAYETNO LUIS IPPOLITI — CELINA BERGARA DE IPPOLITI. — OROSMAN GREGORIO BERGARA. — Manuel Martín Bergara.

$18.00 Ag.28-9398-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Néstor Pintos el almacén de comestibles sito en la calle Martín Fierro 2652, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — PASTORA GRANE DE PEREIRA. — OSVALDO PEREIRA. — Néstor Pintos.

$7.20 Ag.28-9411-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO MATTEO hace saber que ha prometido en venta al señor Pompeyo Giansanti el negocio de zapatería instalado en la calle Sierra N.o 1550. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan J. Martínez calle Florida N.o 1424 de 15 a 17 horas a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ag.28-9409-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pesovich y Correa", denominada "Argon Lux", con domicilio en Maldonado N.o 889, integrada por Abraham Pesovich, Hugo Correa Silvera y Guillermo Correa Olivera, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Abraham Pesovich y continuando con el giro del negocio a su nombre individual. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, al día 15 de Julio de 1950, fecha de disolución de la sociedad, en el estudio del escribano Oscar Trulla, calle Treinta y Tres 1334, Ap. 8. — PESOVICH y CORREA.

$20.00 Ag.22-9217-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|1904 comunicamos al comercio y al público en general, que prometimos vender a doña Alda Ferreira de Cunha el comercio de bazar, juguetería, librería y anexos denominado "Bazar Sensación" situado en esta ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 205. La compradora toma a su cargo el activo y el pasivo Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950 — ANTELA y TEIXEIRA: (Juan Miguel Antela. — Juan José Teixeira).

$12.00 Ag.23-9273-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904. Se comunica que por el balanceador Mario M. Vila, Justicia 2087, prometen vender a los señores Cariba y Lorenzo Hnos. el café y hornos de pizza que tenemos en Rivera 3499 y que gira Méndez Hnos. Presentanse en la indicada casa — MENDEZ HNOS. — Cariba y Lorenzo Hnos.

$6 40 Ag 16-8869-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicó que prometí vender al señor José María Pires el comercio de café bar y restaurant, de la calle Daniel Muñoz N.o 1901, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — ALFONSO ZANARDO.

$10.20 Ag.26-9384-v.set.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARROCERA VICTORIA LIMITADA"

Conforme al Decreto-ley N.o 8992, se hace saber que por contrato privado subscripto el 14 Agosto 1950, quedó constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: A) Integrantes: don HUGO FRANCISCO STUNZ CORDERO y don VICTOR ALBERTO BENAVIDES ARTAYETA; B) Denominación: "Arrocera Victoria Limitada"; C) Domicilio: en esta Capital calle 25 de Mayo N.o 555, escritorio 115; D) Objeto: Explotación agrícola ganadera, cultivo, industrialización y comercialización de arroz y derivados; E) Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Agosto de 1950, automáticamente prorrogables por períodos sucesivos de dos en dos años, sin necesidad de nuevo contrato; F) Capital: Ciento cuarenta mil pesos; G) Aportes: Señor Stunz $ 84.000.00 y señor Benavidez $ 56.000.00; H) Integración: Al firmarse el contrato: en efectivo $ 36.000.00 y en especies $ 34.000.00 el saldo lo aportarán a medida que lo requieran las necesidades sociales; I) Inscripción del contrato: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 11 al folio 20 y siguientes del libro 2 de contratos sociales. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Hugo F. Stunz. — Víctor A. Benavides.

$16.00 Set.1.o-9566-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos se hace saber que ante el escribano Daniel Pérez del Castillo el 7 de Agosto de este año se constituyó la Sociedad "Vanrell y Compañía Limitada" habiéndose inscripto el contrato con el N.o 13, Fo. 29 del libro 2 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno. Socios: Ing. CARLOS VANRELL PASTOR, ISAIAS FERNANDEZ CORTA, WALTER MARTINEZ EGAÑO y SIXTO ABEL BERNAL ICARDO. Objeto: Molienda, importación y exportación de minerales y materias primas, y toda clase de negocios sin limitación. Capital: $ 18.500.00. Aportes: Señor Vanrell: $ 6.000.00 en especies totalmente integrado; señor Bernal $ 1.000.00 en especies totalmente integrado; señores Fernández y Martínez $ 9.000.00 y $ 2.500.00 respectivamente en dinero, 50 o|o integrado. Duración: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años. Administración y firma social: A cargo del Presidente y Secretario del Directorio integrado por los 4 socios. Balances: 30 de Junio de cada año. Utilidades: 10 o|o fondo de reserva; 4 o|o para el Presidente; 2 o|o para el Secretario y 1 o|o para cada uno de los vocales. El resto a prorrata del capital de cada socio. Domicilio: Montevideo. Pérdidas: En proporción al retiro de utilidades. Liquidación: Código de Comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1950.

$16.00 Set.1.o-9548-v.set.12.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano José A. González Puig el 9 de Agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 26 del mismo mes, los señores Pierre N. Seligmann Guthmann y Andrés Herrmann, modificaron algunas cláusulas de "SELCAMONT SOCIEDAD LIMITADA": se procedió a dividir el capital en 500 cuotas de $ 50.00 cada una. La cláusula sexta dice "La Sociedad será administrada por los socios" en lugar de "La Sociedad será administrada por los dos socios etc." como decía anteriormente. La cláusula octava establece que "La asamblea se considerará debidamente constituída con la concurrencia de los socios que representen la mayoría de cuotas del capital social, etcétera". La cláusula novena fué reformada en los siguientes términos: "que se necesitará la conformidad de dos socios que representen la mayoría de cuotas de capital social etcétera". — Montevideo, Agosto 29 de 1950.

$12.00 Set.1.o-9573-v.set.12.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por escritura autorizada el 9 de Agosto de 1950 por el escribano José A. González Puig, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 3 del libro N.o 2 de "Contratos sociales" el 24 del mismo mes, don JUAN JOSE GUTHMANN cedió a don Andrés Herrmann la totalidad de las cuotas de capital que le pertenecían en "Selcamont Sociedad Limitada". — Montevideo, Agosto 29 de 1950.

$6.00 Set.1.o-9574-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26|904 comunicamos al comercio y público en general que hemos vendido a Olga Francisca Elola de Laniella el almacén y despacho de bebidas sito en calle Brasil 402 quedando nuestro cargo las cuentas a cobrar y pagar. Acreedores en Brasil 410 — Salto, Julio 31 de 1950. — JUAN PEDRO ELOLA. — HERMENEGILDA G. DE ELOLA.

$12.00 Ag.31-9516-v.set.23.

"THEO FRANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 8 de Junio último, ante el escribano Roberto M. Arredondo (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, número 259, libro 1), se aumentó el capital social en 12.412 pesos 40 centésimos por entrega en efectivo hecha por el socio Mario S. Musso, quedando perteneciendo a los socios Mario S. Musso y Theo Frank el capital de la sociedad por partes iguales. Se modificó el plazo de vigencia, que quedó fijado en dos años, a contarse de esa fecha, prorrogable por períodos de un año, y la distribución de las utilidades que en adelante será el 60 o|o para el señor Faank y el 40 o|o para el señor Musso, deducido el cinco por ciento para fondo de reserva. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Theo Frank. — Mario S. Musso.

$12.00 Set.5-9786-v.set.15.

"THEO FRANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura de 8 de Junio último, ante el escribano Roberto M. Arredondo (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, número 258 libro 1), se disolvió parcialmente esa sociedad, retirándose de la misma el socio Herman Frank y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios restantes: Theo Frank y Mario S. Musso, a partir del 30 de Abril último. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Theo Frank. — Mario S. Musso.

$8.00 Set.5-9785-v.set.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley 8.992 se hace saber que, por documento privado suscripto el 10 de Junio de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: A) Nombre: "ATENEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". B) Objeto: Importación, elaboración y comercialización de productos químicos. C) Capital: Seis mil pesos dividido en doce cuotas de pesos 500.00 cada una. D) Aportes: Roberto Luis Carlos Wichmann, (4 cuotas); Luis Beltrán Lombardo, (4 cuotas); Walter Putt, (3 cuotas); César Luis Aguiar, (1 cuota. F) Administración: Será dirigida y administrada por una Junta Directiva de cuatro miembros formada por cada uno de los socios. G) Duración: Cinco años prorrogable año a año. Inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el N.o 808 del folio 806 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales con fecha 14 de Agosto de 1950.

$12.00 St.5-9772-v.st.15.

SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA Y DE REPRESENTACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura que autorizó el escribano Oscar Jover el 25 de Julio de 1950 se constituyó la Sociedad que refiere el epígrafe. Sus bases son: A) Denominación S.I.C.A.R. Limitada; B) Socios: LUIS ALBERTO FRAGA y PEÑALOZA FRANCISCO CARDOZO; C) Objeto: Representaciones en general, como intermediarios, administradores, etc. y explotar toda clase de industrias; D) Domicilio Montevideo; E) Capital: $ 5.000.00 en 50 cuotas de $ 100.00. Se integró el 50 o|o; F) Plazo: 10 años; G) Dirección y administración a cargo de Luis A. Fraga; H) Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Se inscribió el 11 del corriente en el Registro Público de Comercio, Juzgado Civil sexto con N.o 32 tomo 8.

$10.00 Set.1.o-9585-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que don JUAN PERDOMO CURBELO ha prometido en venta al señor Lisandro Rebollo, el comercio que en el ramo de restaurant tiene asiento en la localidad de Libertad Dpto de San José, calle 25 de Agosto entre las de San José y Leandro Gómez. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado, dentro del término legal. — Juan Perdomo.

$10.80 Ag.29-9427-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, desde le 1.o de Junio del corriente año, se ha disuelto la sociedad comercial, "Camy Hnos. y Larzábal" que gira en Mal Abrigo en este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén, León Larzábal y del baar y tienda Luis A. Camy. Acreedores domicilio social Mal Abrigo. — Agosto 10 de 1950. — ROGELIO A. CAMY. — León Larzábal. — LUIS A. CAMY.

$12.00 St.5-9805-v.st.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Andrés López y José González, taller tapicería de autos, calle Cerro Largo 1010, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José González. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — ANDRES LOPEZ. — José González.

$10.20 Set.6-9855-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén frutas y verduras poseeo en la calle Enrique Martínez 2049. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — SEROP KABAKIAN. — ANTA F. DE KABAKIAN.

$10.20 Set.6-9856-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Kerork Kassardjian, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería poseeo en la calle Elbio Fernández 4138 bis. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Octubre 1.o de 1950. — VAHAN DERDERIAN. — H. YAMGOCHIAN DE DERDERIAN.

$10.20 Set.6-9857-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito N.o 150 esquina Guaraní N.o 1497, al señor José María Migues Cordal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — SUCESION FRANCISCO GARCIA. — DOLORES VARELA DE GARCIA. — José María Migues Cordal.

$6.80 Set.6-9842-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la avenida Agraciada N.o 1849 esquina Nueva York, al señor Baldomero Fernández Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — MANUEL ALVAREZ ALONSO. — Baldomero Fernández Menéndez.

$6.80 Set.6-9844-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, café, bebidas alcohólicas y billar, sito en la avenida Millán N.os 3686|96 a los señores Federico Ibarzabal y Marcial Limieres. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — MANUEL RODO. — FRANCISCO RODO. — AGUEDA MOSQUERA DE RODO. — Federico Ibarzabal. — Marcial Limieres.

$6.80 Set.6-9843-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial Palumbo Hnos. y con intervención del escribano Daniel Terra Maza, he prometido vender a los señores: Juan José Zunino y Luis Ambrosio Aguilar, la casa de representaciones que gira en Cerrito 507 escritorio 23 y 24, y Propios 2031, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido negocio de la calle Cerrito 507. — RICARDO A. DODERA.

$13.60 Set.6-9827-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí ceder al socio señor Alcides Rivera Arrigoni la cuota que me corresponde, en mi calidad de socio comanditario en la sociedad "González Ruiz y Cía", propietaria de la "Librería Ateneo", sito en esta ciudad, calle Colonia N.o 1263, debiendo mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el citado domicilio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR D'ELIA. — Alcides Rivera Arrigoni.

$10.80 St.5-9775-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel Abondino y Julián Martiarena el restaurant ubicado en la calle Agraciada 2595 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — JOSE VARELA PENA. — CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — MARIA C. RIVEIRO. — Aroman Manuel Abondino. — Julián Martiarena.

$6.80 Set.7-9912-v.set.26.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los fines dispuestos por el artículo 44 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 26 de Setiembre próximo a la hora 10 en el local de la Federación Rural, avenida 18 de Julio N.o 965 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, estado de situación, balance de resultados e informe contable por el cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán observarse las disposiciones de los artículos 39 y 41 del estatuto social. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Marcelino Urioste, Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario.

$10.00 Set 6-9882-v.set.16.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 42 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el día 26 de Setiembre próximo a la hora 10 y 30 en el local de la Federación Rural, avenida 18 de Julio N.o 965 para tratar el proyecto de reforma propuesta por el Directorio. En las oficinas de la Compañía encontrarán los señores accionistas a su disposición copia del proyecto que se considerará. Para asistir a la asamblea deberán observarse las disposiciones de los artículos 39 y 41 del estatuto social. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Marcelino Urioste, Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario.

$10.00 Set.6-9883-v.set.16.

OTTONELLO HERMANOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de Setiembre del corriente año se verificará en nuestra sede avenida General Flores N.o 3715, el pago de dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950 — Luis Ottonello, Presidente. — Nicolás Storace Arrosa, Secretario.

$4.00 Set.6-9835-v.set.16.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 16 de Setiembre de 1950, a las 10 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Autorización para emitir un millón de pesos en acciones, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 5.o de los estatutos sociales; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente: Decreto de Julio 16 de 1943. Número 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos. El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio.

$39.00 Ag.31-9529-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Domínguez y Emilio Martínez, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle avenida Agraciada N.o 1802, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — VIRGINIO GOTUZZO e Hijo.

$10.20 Ag.30-9470-v.set.18.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
18.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas de la misma, para asistir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18 y 49 inciso D) y 69 de nuestros estatutos sociales se efectuará el día 14 de Setiembre de 1950, a las 15 horas, en nuestro local social Avda. San Martín 4049 con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario. (Art. 26). 2.o Considerar la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a los señores accionistas y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio 1949|50. (Art. 18, inciso 1). 3.o Autorizar al Directorio para realizar cualesquiera de las operaciones indicadas en el artículo 50 de los estatutos sociales. 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes para actuar en el ejercicio 1950|51. (Art. 67). 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal, que actuó en el ejercicio 1949|1950. (Art. 69) — Artículo 24: Los señores accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán en nuestro local social, con tres días de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1950. — El Secretario.

$20.00 Set.2-9730-v.set.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que el 17 de Mayo de 1950, autorizó en esta ciudad el escribano José María Córdoba, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 43 al folio 197 y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos. El objeto de la sociedad será dedicarse especialmente a la fabricación y venta de artículos pirotécnicos en general, pudiendo desarrollar actividades derivadas y|o complementarias de esa finalidad. Denominación: Fábrica Uruguaya de Artículos Pirotécnicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada y podrá enunciarse en abreviación "F. U. A. P." S. R. L. Domicilio: calle Municipio sin número ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones. Capital: $ 100.000.00, integrado totalmente y aportado: $ 40.000.00 por el socio ALBERTO DIEZ MARTINONI, $ 35.000.00 por el socio señor PEDRO RIBEIRO MOREIRA, $ 15.000.00 por el socio señor FRANCISCO MONTER CARDOSO, y $ 10.000.00 por el socio señor MARIO PACHECO, únicos socios. Administración y uso de la firma La administración y uso de la firma estará indistintamente a cargo de los socios Alberto Diez Martignoni y Francisco Monter Cardoso, pudiendo actuar separadamente. Plazo: La duración es indeterminada, pero transcurridos tres años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los socios podrá pedir el retiro de la misma. La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad física o mental o quiebra de alguno de los socios. Balance: 31 de Enero de cada año. Utilidades: Deducido el 5 o|o para fondo de reserva y demás porcentaje fijado por los socios, se distribuirán en proporción al capital de cada socio. — Montevideo, Agosto 15 de 1950.

$22.00 Set.2-9655-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por el artículo 493 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Jorge A. Píriz el 9 de Agosto de 1950 fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ESTEFANELL, LETAMENDIA Y COMPAÑIA", declarando clausuradas las operaciones sociales al día 30 de Setiembre de 1949 fecha desde la cual los negocios sociales pasaron a realizarse por cuenta de la sociedad "Estefanell, Letamendía y Compañía. Sociedad Anónima". La liquidación de la sociedad ha quedado a cargo de los señores Juan Bautista Letamendía y Ricardo Emilio Estefanell. — Paysandú, Agosto de 1950.

$10.00 Set.2-9693-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Santiago Guassardo mi almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de Garzón 4286. Acreedores presentarse a Fauquet 7097 dentro del término legal. — CELESTINO ALVAREZ.

$3.40 Set.1.o-9569-v.set.20.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Avisamos a los señores accionistas que a partir de la fecha pagaremos en nuestras oficinas Uruguayana N.os 3727|31, dentro del horario de 13 a 16 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio ppdo. — El Directorio.

$2.40 Set.8-9982-v.set.14.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día Jueves 14 de Setiembre próximo en el local social, avenida general Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para tormar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Jorge Moratorio. Secretario.

$16.80 Ag.29-9450-v.set.14.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.
ASAMLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Setiembre próximo a las 17 horas, en nuestro local de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, informe del Síndico. 2.o Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, y constituir la mesa escrutadora. 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y elección del Síndico.

Se advierte que los señores accionistas que deseen participar en la asablea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario, en nuestras Oficinas con anterioridad al 25 de Setiembre próximo. — San José, 6 de Agosto de 1950.

$12.00 Set.9-10110-v.set.14.

N.U.R.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1950, en su local social de la calle Ejido 1363, escritorio 18, a las dieciséis horas para considerar la siguiente orden del día:

A) Designar los dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma, realizar el escrutinio y subscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario y el Delegado de la Inspección de Hacienda concurrente a la sesión. B) Considerar la memoria, el balance, la distribución de utilidades y el informe del Síndico. C) Considerar la remuneración del Síndico. D) Dar cuenta de la actividad remunerada de los miembros del Directorio.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con una anticipación no menor de veinticuatro horas en la sede de la Sociedad o los certificados que acrediten tenerlas en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto en el artículo segundo del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$16.00 Set.9-9994-v.set.14.

TUPLAN S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 35 de los estatutos sociales, el Directorio de Tuplan S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 del corriente mes, a las 18 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Veracierto número 2741, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Informe de apertura y lectura del acta anterior. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio. 4.o) Consideración del informe de la Sindicatura. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de Tuplan S. A., con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Set.9-10060-v.set.14.

INDULAC S. A.
1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a las 18 horas en nuestra sede social, calle Isla de Flores 1728, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 26 de Setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores número 1728, Montevideo, y en nuestra Fábrica de Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950.

$14.00 Set.9-10047-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Casimiro Rodríguez y Olga Rosenchtein la Pensión Familiar de la calle Paysandú número 845. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — JESUS LEMA DIAZ. — MARIA FONTENLA DE LEMA.

$6.80 Set.9-9974-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad "BACCINO HNOS.", Café, Bar, Restaurant y Pensión Familiar, calle Asilo N.o 3799, desligándose de la misma el señor Florencio Baccino. Activo y pasivo a cargo de Angel Pedro Baccino. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Florencio Baccino. — Angela María Palombo de Baccino. — Angel Pedro Baccino.

$6.80 Set.9-9976-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he clausurado el comercio que giraba en este pueblo bajo la razón social del que subscribe y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904 hago la presente publicación. — Pueblo Olimar, Agosto 15 de 1950. — ATANASILDO RODRIGUEZ CORREA.

$6.80 Set.1.o-9571-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Eliseo y Germán Andrade, el café y bar de la calle César Díaz N.o 1254. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — FELIX H. MENENDEZ. — LILA VARELA DE MENENDEZ.

$6.80 Set.8-9980-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Francisco Pablo Silveira, el activo y pasivo del Hotel "Alcázar" de mi pertenencia, situado en Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a quienes se consideren con derechos, que presenten los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de don Julio Bayardo, situada en la calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — H. AITOR HORMAECHE.

$16 00 Set.8-9967-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Juan García Norat y Emilio Dusto, el café y bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 4145. Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 28 de Agosto de 1950. — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.

$6.80 Set.9-9975-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio del Dr. Eugenio M. Sacarelo y Fuentes prometimos vender a los señores Antonio García Bernal y Domingo A. Caillava, el negocio en el ramo de hotel denominado "Hotel Condal", sito en la calle Sarandí 688. Acreedores presentarse, con los justificativos respectivos, en la calle Treinta y Tres N.o 1324, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ. — MANUEL EIRA. — ANTONIA C. DE EIRA. — Antonio García Bernal. — Domingo A. Caillava.

$10|80 Set.9-9934-v.set.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 21 de Agosto de 1950 ante el escribano Lorenzo D'Angelo inscripta el 29 siguiente con el N.o 45 del Registro de Comercio, FRANCISCO FELIPE RODRIGUEZ ICART, LUIS ALBERTO BRAVO CORREA y ANTONIO FERNANDO KOPP TEJEIRO, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación: "Laboratorios Liefil Limitada" y razón social: "F. Rodríguez Icart, Kopp Limitada". Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, representación, distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos o medicinales y relacionados con los mismos. Domicilio: Montevideo, Yaguarón 2030 Capital: $ 12.500.00 aportados: Rodríguez Icart y Kopp Tejeiro: $ 5.000.00 cada uno y Bravo Correa: $ 2.500.00; mitad en el acto de la escrituración y resto a las fechas 29 Octubre y 2 Enero próximo. Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente cada 10 años. Administración: Rodríguez Icart, salvo enajenar, hipotecar y movimiento bancario, con la firma de alguno de los otros socios. Utilidades: Rodríguez Icart y Kopp Tejeiro: 37 o|o cada uno y Bravo Correa: 26 o|o. Solo podrá retirarse el 50 o|o de las mismas. Pérdidas: Igual proporción.

$14.00 Set.8-9981-v.set.19.

SOCIEDAD LIMITADA

El 21 de Mayo de 1950 ante el escribano Everton Pereira, primera copia inscripta con el N.o 5 al Fo. 21 del Tomo 7 en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado, en lo civil de sexto turno se constituyó la Sociedad "MIGUEL AMUNDARAIN Y CIA. LIMITADA". Capital: $ 50.000.00, aportado así. Miguel L. Amundarain $ 40.000.00, Cristóbal P. Amundarain $ 5.000.00, y Andrés Chiesa $ 5 000.00. Administrador: Miguel L. Amundarain. Plazo: 10 años, prorrogable. Objeto: clasificación, desborde, y compra venta de lanas y cueros. Utilidades, se distribuirán en proporción al capital aportado. Pérdidas: Se soportarán por el capital, y se reintegrará en su caso. Balance, el 30 de Setiembre. Fondo de reservas: El legal. Domicilio: César Díaz 1216. Montevideo.

$10.00 Set.8-9936-v.set.19.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS — (T.U.S.A.M.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por disposición del Directorio tomada en sesión de hoy, y de acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la séptima asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 18 de Setiembre del corriente año a las 11 y 30 horas, en el local del Camino Maldonado número 5058, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de beneficios, correspondientes al 7.o ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950 (artículo 38). 2.o) Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 23). 3.o) Renovación parcial del Directorio. Designación de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el mismo. (Artículo 19). 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea. (Artículo 37).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, 28 de Agosto de 1950. — Julio D. Etcheverry, Vicepresidente. — Antonio J. Chiarino. Secretario.

$10.80 Set.9-10017-v.set.12.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
"G. H. Y. C. S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 16 de Setiembre del corriente año a las 11 horas en la sede social calle Cerrito 507 quinto piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos; 2.o) Reforma de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Set.1.o-9589-v.set.12.

INDUSTRIA TEXTIL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria correspondiente al 2.o ejercicio 30 de Junio de 1950

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los setatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre, a las 18 horas en la calle Misiones 1478, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación por el señor Presidente de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículos 36 al 41). 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2.o ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Síndico de la Sociedad. 3.o Designación de un miembro titular del Directorio y su suplente. 4.o Designación de Síndico titular y su suplente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Juanicó 3626 hasta el 19 de Setiembre inclusive.

Se recuerda asimismo a los señores accionistas, que el decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Julio de 1943 dispone que los señores accionistas, al registrar sus acciones, deberán depositar estas en las oficinas de la Sociedad para poder ser presentadas al Delegado de la Inspección General de Hacienda, que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Esta presentación y depósito de acciones no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un banco o institución responsable presenten para su inscripción el certificado de depósito firmado por el Banco o institución responsable en donde se encuentren depositadas.

$8.80 Set.9-10092-v.set.11.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiemtre de 1950 a las 11 horas en su sede, calle 25 de Mayo 591, II piso para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de nuevos Directores y Síndico. 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Para poder intervenir en la asamblea los interesados deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de un Banco por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$12.00 Set.8-9930-v.set.13.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY. Duplicados de certificados de inscripción en el Flock Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Juan E. Bruno, propietario de la cabaña "Las Casuarinas" en el Departamento de Tacuarembó, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Merino, sexo macho, F. B. U. 43315; R. P. 9. Fecha de Nacimiento: 8 de Mayo de 1946.

$9.00 St.5-9778-v.st.21.

CIETSA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1950, a las 16 horas, en la sede social, calle Juan Paullier 1609, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria del Directorio. 2) Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias. 3) Consideración del informe del Síndico.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco con dos días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$3.20 Set.9-10046-v.set.11.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del corriente, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano 1374, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Designación de Síndico y su suplente y remuneración que le corresponde; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

A los efectos pertinentes se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así: "Artículo 47. Los accionistas que desearen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$16.00 Set.6-9905-v.set.11.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Viernes 22 de Setiembre de 1950, a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balances generales al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$15.00 Set.7-9956-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Jesús Porteiro y Evaristo Rabuñal, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en la casa número 1087 de la calle Benito Riquet, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí número 430, Esc. 18. — ELIAS ROSENBERG. — BERTA B. DE ROSENBERG — Jesús Porteiro. — Evaristo Rabuñal.

$10.80 Set.4-9703-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores J. A. Cassese y G. Lavarello, nuestra casa de comercio que en el ramo de venta de artículo para señora y hombres que poseemos en la calle 18 de Julio 948, Pasaje Lapido. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — ATELIER LTDA.

$10.20 Set.8-9974-v.set27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Blanca Ramírez y José Antonio Ramírez, el comercio que en el giro de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Trinidad, Agosto 16 de 1950. — JUAN SALLUA.

$6.80 Ag.26-9346-v.set.14.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. MERCADO MODELO
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asmblea general ordinaria que se celebrá el día domingo 24 de Setiembre de 1950, a las 10 horas, en el local social Mercado Modelo en que se tratará la siguienten órden del día; 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1949|50. 3.o Dictamen del Síndico. 4.o Elección Directorio. 5.o Elección Síndico y suplente.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre de 1950. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$15.60 Set.9-10106-v.set.23.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 34 y siguientes de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes a la hora 10 y 30 en el local del Establecimiento sito en el km. 122 de la carretera a Mal Abrigo. Estación González, Departamento de San José, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y utilidades a distribuir, del 6.o ejercicio económico terminado el 30 de Junio ppdo.; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes de Directorio; 4.o) Elección de un titular y dos suplentes para el cargo de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que deseen intervenir en la asamblea que deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la Sociedad km 122 de la carretera a Mal Abrigo, Estación González Departamento de San José hasta el día 20 del corriente inclusive de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de los estatutos y de acuerdo con lo establecido en el decreto del 16 6 1943; y que si a la hora indicada no hubiese quórum, la asamblea quedará constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria con los asistentes al acto. — San José, Setiembre 8 de 1950. — La Secretaría.

$4.40 Set.9-10094-v.set.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Estatutos de "Indiana, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Indiana, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Indiana, Sociedad Anónima. — Estatutos.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Indiana, Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años, desde la fecha de autorización del Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes de la fecha mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, cumpliendo las disposiciones vigentes. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar y|o vender y|o permutar y|o hipotecar y|o prometer en venta y|o fraccionar y|o administrar y|o construir y|o explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; B) Importar y|o exportar y|o distribuir y|o ceder y|o explotar y|o realizar, en general, cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y|o del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas y sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar, en general, la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, elaborados y|o manufacturados, referente al ramo

de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formada por dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una. Puede el Directorio, con la anuencia del Síndico, aumentar el capital autorizado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000 000.00), pidiendo la autorización del Poder Ejecutivo y abonando los impuestos que correspondan.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5.o La subscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas generales debidamente constituídas.

Art. 6.o En caso de pérdida o substracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 7.o Una vez integrado el valor de las acciones se entregarán títulos definitivos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 8.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieen acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la Sociedad, sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones subscriptas.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 9.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros, de los cuales se elegirán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus cargos hasta la toma de posesión de los mismos por sus sucesores. Puede una asamblea aumentar el número de Directores, sin que ello implique reforma de estatutos, siempre que el número no exceda de nueve miembros. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de las tareas a que se hace referencia en el inciso anterior serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Tener plena capacidad jurídica; B) Depositar veinte acciones de la Sociedad. El inciso B) no exige que las acciones sean propiedad del Director, sino que se encuentren depositadas en garantía del correcto desempeño de su función. Puede, en consecuencia, un accionista, depositar acciones va ra garantía de la gestión de un Director, reservándose el dominio de las mismas.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará quórum formado, por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la Sociedad. En consecuencia, sus atribuciones son: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, actuando dos Directores conjuntamente; B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo, en consecuencia, vender, comprar, dar o ceder y permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra fondos en depósitos o en descubierto, abrir cuenta corrientes con Bancos del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos, aceptar y dar garantías que les sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones formales respectivas, pudiendo entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad, así como retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma; D) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; F) Nombrar Administradores, Gerentes o Subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando poderes generales o especiales con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesario. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio subsisten aunque cambie el mismo si no son revocados expresamente; G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; H) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la Sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general de las operaciones de la misma y cuenta de pérdidas y ganancias; I) Adquirir, vender, arrendar o construir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, constituir o reconocer toda clase de derechos reales, tomar dinero prestados de compañías sociedades o particulares y oficiales; J) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora, demandada o tercerista; denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quieras; K) Proponer a la asamblea el dividendo a dividir a los accionistas, su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar; declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales, debiendo comunicarse a la Inspección General de Hacienda; L) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero; LL) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económicos, llenando los siguientes requisitos: 1.o Solicitar y obtener la anuencia del Síndico; 2.o Establecer que no transcurrirá más de un año entre la realización de dos balances; y 3.o Comunicarlo a la Inspección General de Hacienda. La enumeración que procede no es limitativa sino explicativa.

Art. 15. Dos Directores, actuando conjuntamente, son los representantes legales de la Sociedad. Las reuniones del Directorio y de las asambleas serán presididas por el Presidente.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por solicitud del retiro de las acciones a que se refiere el artículo décimo inciso B); B) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; C) Por renuncia aceptada; y D) Por expiración de su mandato.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y, en su defecto, a un Síndico suplente, los que serán nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera; B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances; C) Subscribir los balances en prueba de conformidad, que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, estando legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y, en consecuencia, ejercer plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada veinte acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará con cinco días de anticipación por publicaciones en el "Diario Oficial" y otro de la Capital, durante tres días y se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescriptas por el inciso anterior no será necesario siempre que asistan a la asamblea Accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección General de Hacienda con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 22. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la tercera parte del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmados por el Presidente de la asamblea y dos accionistas que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y|o liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general ordinaria, a ese solo efecto, con citación en la forma establecida en el artículo veintiuno; se requiere, para que la misma quede constituída, un quórum que represente el cincuenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas, por lo menos, con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáicamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas. Puede, la asamblea que decrete la disolución, modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores, prevista en el artículo presente.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo veintiuno y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo 24.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. El año económico terminará el 31 de Marzo de cada año y en las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores y Síndicos, cuando corresponda

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, será propuesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades, y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo y|o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente en el acto.

Art. 30. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarad

su pago se considerarán prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio y Síndicos, que durarán en sus funciones hasta la asamblea que apruebe el balance correspondiente al ejercicio que terminará en el año mil novecientos cincuenta y cinco, será nombrado por los fundadores dentro de los ciento ochenta días de concedida la personería jurídica. Hasta que se produzca el nombramiento del primer Directorio, los fundadores actuando conjunta o separadamente, serán los representantes legales de la Sociedad, con las mismas facultades que pertenecen al Directorio, de acuerdo a lo que resulta de estos estatutos.

Art. 32. Quedan comisionados los señores José Pedro Damiani y don José Luis Fossati para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y|o discutir las modificaciones que le sean requeridas y aún para proponer textos sustitutivos y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta, en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores José Luis Fossati, casado, y José Pedro Damiani, soltero, orientales, ambos mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta. — Hay un signo. — Dante Russo Neves, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi: José Luis Fossati, constituyendo domicilio, a estos efectos, en la calle Misiones 1371 (escritorio 38), al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos de "Indiana, Sociedad Anónima", aprobado el 25 de Enero de 1950, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto, me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previos los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos de "Indiana, Sociedad Anónima" y concederle la personería jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta Sociedad no se acoge a los beneficios que acuerda la ley de 24 de Junio de 1943. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): José Luis Fossati. — (Credencial cívica A. I. A. 3771).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con la salvedad de que lo dispuesto por el artículo 5.o serán sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley número 5.345, de 19 de Julio de 1909, pase el proyecto de estatuto de "Indiana, Sociedad Anónima" (en formación), a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la salvedad indicada por la Inspección de Hacienda al artículo 5.o, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Indiana, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Vista a los interesados. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi: José Luis Fossati, por "Indiana, Sociedad Anónima", según personería acreditada, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: 1) Que surgiendo el derecho de opinión de imperativas disposiciones legales, es innecesaria la salvedad indicada por la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas al inciso K) del artículo 14. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): José Luis Fossati. — (Credencial cívica A. I. A. 3771).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Indiana, Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es comprar, vender, permutar, hipotecar, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero, etc.; 2) El capital se fija en $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), pudiendo ser aumentado por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo y con la anuencia del Síndico, hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00); 3) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fué aclarado el artículo 5.o. Considerando: Los estatutos presentados, con la precitada aclaración, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la mencionada oficina y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Indiana", tal como se detalla en la parte expositiva de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: José Luis Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309 (apartamento 7), al señor Juez digo: I) Que por error se presentó Pablo Roberto Fossati haciendo la presente solicitud, cuando correspondía que lo hiciera el compareciente, como aquí lo hace; II) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Indiana, Sociedad Anónima", siendo aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; III) Que en dichos estatutos se me concede la autorización necesaria para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y, en virtud de esa facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: I) Tenga por constituído el domicilio y por acreditada la personería que invoco; II) Que, previa conformidad del Ministerio Público, se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio; III) Que se devuelvan los recaudos presentados. — (Fdo.): José Luis Fossati.

7612. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Constituído el domicilio y acreditada la personería. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. — (Fdo.): Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta. Certifica. — Julio E. Rey.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. Vista N.o 2518. Entrada 10 Junio 1950. S. 12 Junio 1950. — Señor Juez: puede usted ordenar se inscriba la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — (Fdo.): Juan Carlos Inhof

N.o 08099. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio; Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 15, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de segundo turno. Devueltos, hágase las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes expidase testimonio y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta. Certifica Héctor López Fernández.

Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Se inscribió con el N.o 21 al Fo. 85 y siguiente del tomo 8. Se constató diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Pereira.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. M Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$205.00.—9412.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Estancias C. Peixoto de Abreu Lima, Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Estancias C. Peixoto de Abreu Lima, Sociedad Anónima", los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de la Sociedad "Estancias C. Peixoto de Abreu Lima S. A.". — En la ciudad de Montevideo, a primero de Julio de mil novecientos cincuenta, ante mí el subscripto escribano, comparecen los señores: J. Américo Beiso, viudo de sus únicas nupcias con doña Elsa Fleurquín, Victoriano Osores Laco, viudo de sus primeras nupcias con doña Pastora Ema Joanicotena, Manuel Rodríguez Blanco, casado en segundas nupcias con doña Pilar Josefina Antuñano, Esther Nin de Peixoto de Abreu Lima, viuda de sus primeras nupcias con don Carlos Peixoto de Abreu Lima, Carlos Peixoto Nin, casado en primeras nupcias con doña Elsa García Novalas, Julio Peixoto Nin, casado en primeras nupcias con doña Margarita Schwab, Blanca Peixoto Nin de Rodríguez Zorrilla y su esposo en primeras nupcias el doctor Arturo Rodríguez Zorrilla, Margarita Peixoto Nin, soltera, Raúl Peixoto Nin, soltero, Ricardo Peixoto Nin, casado en primeras nupcias con doña Celia Prates, Joaquín Secco García, casado con doña Susana García Arocena en primeras nupcias, quien concurre por sí y en nombre y representación, según poder otorgado a su favor el quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete ante el escribano Pablo Isetta, de la sucesión de don Joaquín Secco Illa, integrada por: Faustina García Gómez de Secco Illa, viuda de sus primeras nupcias con don Joaquín Secco Illa, Juan Luis Secco García, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Souza Villegas, Albana Secco García de Hill, casada en primeras nupcias con el ingeniero Walter S. Hill, Faustina Secco García de Vidiella, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Vidiella Serratosa, Ricardo Secco García, casado en primeras nupcias con Enriqueta Lessa García, Angélica Secco García, casada en primeras nupcias con el doctor José Obes Polleri, Carlos Secco García, casado en primeras nupcias con Elena Gutiérrez Herrera, Sara Secco García de Fernández Goyechea, casada en primeras nupcias con Carlos Fernández Goyechea, José Pedro Ferrés Mayol, en representación de la Sociedad: "Pedro Ferrés y Compañía", de esta ciudad, y don Leonardo J. Cooper, casado en primeras nupcias con Celina Manzano Allien, todos uruguayos con excepción del señor Cooper que es argentino, mayores de edad, y domiciliados a los efectos de la presente en la calle Mercedes número mil ciento veintiocho, y dicen: Que han resuelto dejar constituída una Sociedad Anónima, que se denominará "Estancias C. Peixoto de Abreu Lima S. A.", y se regirá por los siguientes estatutos:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Dnominación, constitución, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Estancias C. Peixoto de Abreu Lima S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2.o Constituye su objeto principal la explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas y manifestaciones, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros. Podrá dedicarse también a la explotación en todas sus formas de la industria granjera, lechera, porcina, frutícola, de la horticultura, de la floricultura, de la apicultura, de la explotación de montes y bosques y a la relativa a los animales y aves silvestres. Las explotaciones a que se refieren los precedentes incisos abarcan todas las formas económicas lícitas posibles, comprendiendo por consiguiente si se estimara oportuno, no solamente la producción sino también la comercialización e industrialización. Para el logro de los fines precitados, podrá realizar por sí o con terceros, todo género de actos y contratos, pudiendo sin que implique limitación: administrar, disponer, dirigir, organizar, comprar, vender, donar, ceder, permutar, arrendar y tomar en arriendo, ga-

en anticresis, dar y adquirir usufructos, hipotecar, prendar, contratar servicios, adquirir suministros y mercaderías, otorgar y solicitar préstamos, bajo todas sus formas, extinguir las obligaciones pasivas en las distintas formas que permiten las leyes, perseguir el cumplimiento de las obligaciones activas, extrajudicialmente o judicialmente, fraccionar, dividir, mejorar, demoler, construír y en general realizar todos los actos y contratos de administración y disposición relacionados o que convengan a sus fines, siendo arbitrio privado de esta relación o conveniencia de su Directorio, ya que la enumeración que antecede es solamente de carácter anunciativo y nó limitativo.

Duración

Artículo 3.o La duración de la Sociedad queda fijada en cincuenta años a contar de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de accionistas y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Dicha asamblea podrá también resolver su disolución anticipada.

Domicilio

Artículo 4.o La Sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer dentro y fuera del país Sucursales y Agencias, cuando y donde su Directorio lo crea conveniente.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas — Del capital y acciones

Artículo 5.o Fíjarse el capital en la cantidad de trescientos mil pesos. Dicho capital estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y número de orden sucesivo y la firma del Presidente y Secretario. Las acciones serán al portador pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, o hasta que éstas no estén impresas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos los que también serán firmados por el Presidente y Secretario.

Emisión y entrega de acciones

Artículo 6.o La emisión, subscripción, integración y entrega de las acciones, será dispuesta y organizada por el Directorio dentro del capital autorizado, por un valor nunca inferior a su valor escrito. El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de emitirse acciones sobre la par, esa prima se destinará a fondo de reserva. En toda subscripción de acciones serán preferidos los accionistas en proporción a sus tenencias. Las acciones podrán ser integradas con dinero efectivo, con bienes muebles, o inmuebles, o semovientes u otro de cualquier naturaleza cuando así lo resuelva el Directorio.

Indivisibilidad de títulos y acciones

Artículo 7.o Los títulos representativos de más de una acción al igual que las acciones allí representadas serán indivisibles respecto de la Sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que representan, deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe a nombre propio o como mandatario o como representante legal o judicial.

Aceptación de los estatutos

Artículo 8.o La subscripción o posesión de acciones o certificados provisorios implica la aceptación de estos estatutos y de todos los acuerdos y resoluciones del Directorio y asambleas en el ejercicio normal de sus funciones sin perjuicio de los derechos que los accionistas tienen para ejercer sus defensas por las vías ordinarias y en la jurisdicción de los tribunales del país.

CAPITULO III

Del gobierno de la Sociedad — Del Directorio

Artículo 9.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares e igual número de suplentes respectivos, según lo disponga la asamblea ordinaria la que los elegirá cada tres años sin especificación de cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para ser electo Director no es indispensable ser accionista, pero iniciada sus funciones deberá ser propietario de por lo menos $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en acciones, que depositará bajo recibo en la Caja de la Sociedad en garantía de su gestión. El primer Directorio en cuanto a su integración se regirá por lo dispuesto en el Capítulo de las disposiciones transitorias.

Cargos y su distribución

Artículo 10. El Directorio en la primera sesión que realice después de la elección, distribuirá los cargos entre los titulares, pudiendo sustituirlos en su caso.

Suplentes

Artículo 11. Los suplentes reemplazarán a sus titulares respectivos, en caso de vacancia o ausencia temporal, sin necesidad de convocatoria del Directorio al efecto. En caso de vacancia o ausencia de un titular y de su respectivo suplente, los restantes Directores o éstos y el Síndico de común acuerdo nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los suplentes, o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores nombrados por la asamblea general ordinadia de accionistas.

Reuniones del Directorio

Artículo 12. El Directorio se reunirá mensualmente y además siempre que lo solicite el Presidente o dos Directores o el Síndico. Sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de los miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Toda reunión del Directorio deberá ser estampada en el libro de actas rubricado del mismo, debiendo ser firmada el acta respectiva por el Presidente y Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyo caso el mandante y el mandatario será solidariamente responsables por los actos de este último, pero no pudiendo tener ningún Director más de una representación de otro Director.

Fin del mandato

Artículo 13. Finalizado el plazo para el que fueron elegidos los miembros del Directorio y no habiendo la asamblea de accionistas elegido a sus sustitutos, cualquiera sea la causa, entenderán prorrogados los mandatos y deberán permanecer en la dirección de la Sociedad hasta que la asamblea designe a los nuevos titulares y éstos tomen posesión de sus cargos.

Facultades del Directorio

Artículo 14. El Directorio tiene las más amplias facultades de representación, administración y libre disposición relacionadas con el objeto social, pudiendo realizar todos los actos, contratos y convenciones de cualquier naturaleza, sea en forma judicial o extrajudicial, que no hubieran sido reservadas a la asamblea o que no estuvieren prohibidos por las leyes del país o por los estatutos. Por lo consiguiente y sin que implique la enumeración que a continuación se expresa limitación de especie alguna, le compete al Directorio, por sí o por apoderado debidamente autorizado: I) Representar a la Sociedad en todas sus relaciones; II) Dirigir y resolver todos los negocios y asuntos relacionados con el objeto social; III) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones dictadas por la asamblea de accionistas; IV) Organizar la faz administrativa de la Sociedad, creando los empleos, determinando atribuciones y remuneraciones, trasladando y despidiendo al personal, formulando el reglamento general y los reglamentos internos y vigilar su cumplimiento, organizando la contabilidad, ordenando en todos sus aspectos el funcionamiento de los órganos de la Sociedad, estableciendo los gastos generales de administración y explotación, emitiendo las acciones de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos. Podrá nombrar un delegado o supervisor, quien se trasladará al campo explotado o lugares de explotación y dará las normas e instrucciones que creyere convenientes al Gerente, Administrador o personal existente, así como tomará las medidas que considere oportunas para el mejor desenvolvimiento del negocio, dando cuenta al Directorio de las mismas. Ese delegado deberá preferentemente ser miembro del Directorio; V) Formalizar, otorgar y subscribir todo acto o contrato o instrumento público o privado; VI) Comprar y vender semovientes y recibirlos a pastoreo o capitalización; adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, títulos y acciones por todos los títulos de adquirir el dominio que establecen las leyes, tales como la compra, la donación, la permuta, la dación en pago, cesión u otro título; VII) Enajenar previa autorización de la asamblea, a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otra sociedad; VIII) Tomar en arrendamiento los inmuebles que crea necesario para los fines de la Sociedad, gravando hipotecariamente los inmuebles que tuviere y prendar los semovientes y máquinas; IX) Contratar servicios, seguros, adquirir suministros, mercaderías y productos; X) Aceptar, transferir, levantar, novar cancelar y extinguir prendas o hipotecas, cauciones, depósitos, anticresis y todo género de derechos reales o personales; XI) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar, protestar, en su caso, letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de pago, de porte, conocimientos, pólizas u otros instrumentos de crédito y documentos de obligaciones comerciales o civiles; XII) Solicitar créditos, contraer préstamos con garantía real o personal, sean en efectivo o valores de cartera, conforme a las leyes, cartas orgánicas o reglamentos de las instituciones del Estado o particulares con quienes contratare, haciendo efectivos los créditos y percibiendo los importes de los préstamos, ya sea en dinero efectivo, valores o cualquier otra especie; XIII) Abrir, girar, mantener y cerrar en los Bancos e instituciones de crédito, sus sucursales y agencias, con comerciantes o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, en garantía, en provisión de fondos o en descubierto; XIV) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como la suma de dinero, títulos, valores u otras especies que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; XV) Solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales; XVI) Adquirir, registrar y tener privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio, de invención o monopolio; XVII) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y, en general, todo lo que en ellas referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; XVIII) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia valores y demás efectos; XIX) Emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca y de acuerdo a lo que la ley determine; XX) Autorizar pagos, cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, cuanto se le adeude, determinar las inversiones de fondos; XXI) Hacer remisiones, novaciones, aceptar paga por entrega de bienes, protestar, protestos, obligaciones y consignaciones; XXII) Renunciar toda acción o derecho; XXIII) Transigir judicial o extrajudicialmente; XXIV) Disponer la facción de inventarios, tasaciones y balances; XXV) Convocar a las asambleas, determinar el orden del día, confeccionar la memoria anual, balance e inventario, fijando las amortizaciones que estime convenientes, proponiendo las cantidades destinadas a fondo de reserva, presentar la cuenta de ganancias y pérdidas, proyectar la distribución de las utilidades fijando los dividendos; XXVI) Capitalizar, total o parcialmente, los fondos de reserva ordinarios y especiales, siempre dentro de los límites del capital autorizado, y distribuir las sumas capitalizadas entre los accionistas a prorrata de sus tenencias, previa autorización de la asamblea general; XXVII) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y de las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; XXVIII) Otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones con las cláusulas, condiciones, facultades que fueran necesarias o convenientes; XXIX) Pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; XXX) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en su interpretación, dando cuenta a la primera asamblea general para que ésta acuerde lo que crea conveniente; XXXI) Realizar los demás cometidos que estos estatutos le confieran.

Responsabilidad solidaria

Artículo 15. Los Directores son solidariamente responsables frente a la Sociedad por las resoluciones que adopten en contravención a estos estatutos o disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad queda exonerado el Director que hubiere votado en contra y siempre que conste en actas su voto disidente.

Del Presidente

Artículo 16. El Presidente tendrá las atribuciones y deberes siguientes: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de las asambleas de accionistas y por el Directorio; C) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio; D) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones las acciones, así como todos los contratos y documentos públicos y privados de cualquier naturaleza que obliguen a la Sociedad; E) Adoptar en casos de urgencia que no permitan la reunión de las asambleas o del Directorio, en su caso todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses de la Sociedad, dando cuenta de inmediato al organismo que corresponda; F) Ejercitar los demás actos de dirección y administración propios de su cargo, dando cuenta al Directorio.

Del Secretario

Artículo 17. El Secretario tendrá las atribuciones y deberes que le confieren los presentes estatutos, debiendo, en especial, firmar con el Presidente, todas las notas, contratos, documentos, acciones, certificados, etc. El Secretario será suplido, por ausencia u otro impedimento, por el Vocal que designe el Directorio, quién durante el desempeño de su car-

go actuará con los mismos deberes y atribuciones del titular.

De las asambleas

Artículo 18. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su ausencia, por otro miembro del Directorio o. por un accionista elegido por la asamblea. El Presidente de la asamblea tendrá, en caso de empate, doble voto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 19. Las asambleas ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los noventa días siguientes al vencimiento del año económico, convocadas por el Directorio o el Síndico y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades propuesto por el Directorio e informe del Síndico; B) Elección de Directores y suplentes y determinación del número de sus integrantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno; C) Elección del Síndico y su suplente cuando corresponda; D) Resolver cualquier asunto incluído en la orden del día; E Fijar la retribución de los Directores y Síndico.

De las asambleas extraordinarias

Artículo 20. Se celebrarán, cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario o lo requiera un nucleo de accionistas que representen, por lo menos, una cuarta parte del capital integrado. En este último caso deberá el Directorio convocar a una asamblea dentro de los treinta días siguientes a la solicitud.

Convocatoria

Artículo 21. Toda asamblea deberá anunciarse por una convocatoria que será publicada en dos veces y con ocho días de anticipación en la fecha propuesta para la asamblea, en dos diarios de esta Capital, siendo uno de ellos en el "Diario Oficial". Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria en los casos en que la asamblea se constituya con la representación de la totalidad del capital integrado y siempre que se hubiera dado aviso por escrito a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Cuantía de votos

Artículo 22. Se computará un voto por cada cincuenta acciones de cien pesos valor nominal, hasta el máximo de seis votos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los poseedores de un menor número de acciones podrán reunirse hasta completar el exigido para tener derecho a voto, debiendo nombrar un apoderado común.

Constitución de las asambleas

Artículo 23. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado y, en segunda convocatoria, la que podrá hacerse simultáneamente con la primera y por medio de los mismos avisos, pero, por lo menos, una hora después con los accionistas que concurran. Una vez iniciada la asamblea podrá ésta continuar deliberando hasta agotar el orden del día aun en el caso de que por haberse retirado uno o más de los presentes no quede el porcentaje exigido al principio de este artículo. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de depósito de las mismas en un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la sede social con dos días hábiles de anticipación, por lo menos.

Resoluciones, reforma de los estatutos

Artículo 24. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, aun en los casos que se traten temas a que hace referencia la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, sobre reforma o modificación de estatutos.

Mandatarios

Artículo 25. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta - poder, por mandatario, socios o extraños. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. La carta - poder deberá depositarse en la sede social con un día hábil de anticipación a la asamblea, por lo menos.

Actas

Artículo 26. Las resoluciones de las asambleas serán estampadas en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente y un accionista elegido al efecto. En dichas actas se estamparán el nombre de los asistentes, número de votos que tienen o que representen y demás formalidades establecidas por el decreto del dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete en su artículo diecisiete.

Valor de las decisiones

Artículo 27. Las asambleas regularmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, aun a los ausentes o disidentes en minoría, con respecto a los asuntos indicados en la convocatoria y sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En el caso de que estén presentes los socios que tengan la totalidad del capital integrado se podrá tratar cualquier asunto, aun fuera de los mencionados en la orden del día que sirvió de convocatoria.

CAPITULO CUARTO

Fiscalización

Del Síndico

Artículo 28. La Sociedad podrá ser fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea general ordinaria cuando ésta lo estime oportuno. En caso que así lo considere, también nombrará un suplente del mismo para reemplazarlo en caso de vacancia o ausencia temporaria. El Síndico será elegido por tres años y podrá ser reelegido indefinidamente.

Atribuciones y deberes del Síndico

Artículo 29. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar personalmente o por expertos los libros y todos los documentos sociales; intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la Sociedad y, en general, realizar los actos de contralor que considere necesarios B) Convocar al Directorio y a las asambleas generales en los casos que lo estime oportuno; C) Informar por escrito sobre el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberán ser presentados al término de cada ejercicio por el Directorio a consideración de la asamblea general; D) Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias; E) Realizar los demás cometidos que le confieren estos estatutos. En lo que respecta al primer Síndico y su suplente se regirá por lo que se dispone en las disposiciones transitorias.

CAPITULO V

De los balances y distribución de beneficios. Ejercicio económico

Artículo 30. La Sociedad cerrará su ejercicio económico en la fecha que determine el Directorio, debiendo dar cuenta de dicha fecha a la Inspección General de Hacienda. El primer ejercicio podrá tener menos de doce meses. Al final de cada período económico se realizará un inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, todo lo cual se someterá a la consideración y aprobación de la asamblea, conjuntamente con el informe del Síndico, si lo hubiera.

Beneficios líquidos

Artículo 31. Se considerarán beneficios líquidos los que resultaren del balance anual después de cubiertos los gastos generales, demás erogaciones, sumas destinadas a amortizaciones y a fondos de reserva ordinarios o extraordinarios. De las ganancias líquidas se descontará un nueve por ciento para retribución de los Directores y Síndico, correspondiéndole al Presidente el dos por ciento y el uno por ciento a cada uno de los demás Directores y al Síndico. Los beneficios que resulten anualmente serán distribuídos según lo determine la asamblea a propuesta del Directorio. Si la asamblea general resolviera distribuir dividendos en efectivo o en acciones éstos serán pagados desde la fecha que fije el Directorio, en la sede de la Sociedad y en cualquier establecimiento destinado al efecto.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 32. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo cuando no se resuelva prórrogarla en forma legal; B) Por resolución de la asamblea general de accionistas; y C) Por cualquier otra causa prevista en las leyes vigentes. La asamblea general de accionistas establecerá la forma de liquidación, de acuerdo con das prescripciones legales existentes.

CAPITULO VII

De las disposiciones transitorias

Primer Directorio

Artículo 33. El primer Directorio será designado por los firmantes del acta de constitución y estará compuesto por cuatro miembros que representarán a la Sucesión de don Carlos Peixoto de Abreu Lima y tres a los otros socios. En los Directorios designados posteriormente, de acuerdo con el artículo noveno, la mayoría de los accionistas tendrá un cargo más que la minoría El primer Directorio designará al Síndico titular y su suplente.

Aprobación de estos estatutos

Artículo 34. Se encomienda al doctor Adolfo Folle Juanicó el cometido de gestionar la aprobación de estos estatutos ante el Poder Ejecutivo y el de obtener la personería jurídica, quedando facultado para aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que se exigieran, administrativa o judicialmente, así como para practicar las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio.

En su testimonio, previa lectura y ratificación, la firman los presentes por ante el subscripto escribano, en la fecha y lugar arriba expresados, solicitando agregue la presente acta a su Registro de Protocolizaciones. — José Pedro Ferrés. — V. Osores Lago. — M. Rodríguez Blanco. — J. Secco García. — Carlos Peixoto Nin. — Ricardo L. Peixoto Nin. — Esther Nin de Peixoto Abreu Lima. — Raúl Peixoto Nin. — Julio Peixoto Nin. — Margarita Peixoto Nin. — J. Américo Beisso. — Blanca Peixoto Nin de Rodríguez Zorrilla. — L. Cooper. — A. Rodríguez Zorrilla. — H. Oliveira Mattos, Escribano.

Protocolización número 1. — Acta de constitución de la Sociedad "Estancias C. Peixoto de Abreu Lima, S. A.". — De acuerdo a la solicitud formulada en el acta precedente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el acta constitutivo de la Sociedad "Estancias C. Peixoto de Abreu Lima, S. A.", que lleva fecha primero de Julio del corriente año y consta de doce fojas de un peso cada una números doscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno al doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta, inclusive, y doscientos treinta y cinco mil ochocientos dieciséis y doscientos treinta y cinco mil ochocientos diecisiete. Esta protocolización no lleva referencia por ser la primera que se efectúa este año. — Montevideo, Julio cuatro de mil novecientos cincuenta. — H. Oliveira Mattos, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que obran de fojas uno a fojas doce mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la Sociedad "Estancias C. Peixoto de Abreu Lima, S. A.", a los efectos de gestionar el reconocimiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos expido el presente en Montevideo, a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta. — Horacio Oliveira Mattos, Escribano.

Copia. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda: Adolfo Folle Juanicó, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477 (segundo piso), ante el señor Ministro se presenta y expone: Que se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Estancias C. Peixoto de Abreu Lima, S. A.", la que se regirá por los estatutos documentados en la copia certificada que se acompaña. Habiendo sido autorizado expresamente para gestionar su personería jurídica por el artículo 34 de sus estatutos, vengo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio a solicitar: 1.o Que se me tenga por presentado con el recaudo de la referencia y copias y por constituído el domicilio indicado; 2.o Que previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y vista al señor Fiscal de Gobierno que corresponda, se conceda personería jurídica a la Sociedad "Estancia C. Peixoto de Abreu Lima, S. A." y se aprueben los estatutos de la misma; 3.o Que hecho esto, se ordene la entrega al subscripto del recaudo acompañado, así como de un testimonio de las actuaciones, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sírvase resolver de acuerdo con lo solicitado. — (Fdo.): Adolfo Folle Joanicó. — (Credencial cívica serie A. D. B. número 232).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Estancias C. Peixoto de Abreu Lima, S. A.", pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Dictámen número 735. — Expediente número 882. — Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: En el artículo 19, que se refiere al objeto de las asambleas ordinarias de accionistas, se expresa en el inciso E) que uno de sus cometidos será "fijar la retribución de los Directores y Síndicos", pero en el artículo 31, que establece la forma de repartir las ganancias líquidas se dice: "De las ganancias líquidas se descontará un nueve por ciento para retribución de los Directores y Síndico, correspondiéndole al Presidente el dos por ciento y uno por ciento a cada uno de los demás Directores y al Síndico", y como esta disposición estatutaria que contradice lo establecido por el inciso E) del artículo 19, debe primar sobre ésta por su naturaleza, corresponde que se retire de los estatutos el aludido inciso E) del Artículo 19, lo que podrá aceptar el doctor Adolfo Folle Juanicó al notificarse de esta observación por estar facultado por los estatutos para ello. Con esa salvedad pueden aprobarse los estatutos de la Sociedad Anónima mencionada denominada "Estancias C. Peixoto de Abreu Lim. S. A.", de esta Capital, pues así no contrarían nuestra

legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas ue le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de capias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1950. — Vista al interesado, que podrá evacuarla en el acto de la notificación. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Montevideo, Julio 29 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda: Al notificarme de la presente observación de la Fiscalía y de acuerdo a las facultades contenidas en el artículo 34 de los estatutos, vengo a manifestar que dejo sin efecto lo contenido en el inciso E) del artículo 19, que dice: "E) Fijar la retribución de los Directores y Síndico", en razón de estar establecido en el artículo 31 de los estatutos las referidas retribuciones. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Adolfo Folle Juanicó.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima (en formación) "Estancias C. Peixoto de Abreu Lima", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1) Su objeto es la explotación, en todas sus formas y manifestaciones, de la ganadería, agricultura, apicultura, industrias granjera y lechera; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en trescientos mil pesos ($ 300.000.00); 3.o Los interesados, aceptando una observación formulada por el Fiscal de Gobierno de segundo turno, modificaron, a fojas 14 de estas actuaciones, el artículo 19, suprimiendo el inciso E). Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la opinión de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del Fiscal ya citado, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias C. Peixoto de Abreu Lima", con la modificación mencionada en el tercer resultando, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia conforme. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Adolfo Folle Juanicó, constituyendo domicilio legal en la calle 25 de Mayo 477 (segundo piso), ante el señor Juez se presenta y expone: Que en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 34 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias C. Peixoto de Abreu Lima", ya aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 3 del presente mes, vengo a solicitar se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, ordenándose las publicaciones de estilo y los desgloses de los documentos acompañados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — (Firmado): Adolfo Folle Juanicó.

Presentado con copia hoy, siete de Agosto de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Firmado): Gianola.

Tomé razón con el N.o 895 al folio 340 del Libro de Conocimientos N.o 45. Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, 8 de Marzo de 1950. — Al Despacho del señor Juez. — (Fdo.): Gianola.

Número 8594. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): Mallo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 9 de Agosto de 1950 — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno. Conste. — (Fdo.): Altieri.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Número 8950. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.): E. Alberto Mallo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, Agosto 21 de 1950 — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 46 del folio 330 y siguientes del Libro número 31 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$370.00 — 9435.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR 1.000 a 1.500 TONELADAS DE AZUFRE EN PIEDRA

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 con opción a 1.500 toneladas de azufre en piedra o en trozos, disponible en plaza o a importar de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797: de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, deberán ser presentadas el día martes 10 de Octubre próximo a las 15 (quince) horas en la Gerencia Administrativa de este Instituto, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.11-22449-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LLAMADO A PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE 20 TONELADAS DE MANTECA NACIONAL

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas para la adquisición de hasta 20 toneladas de manteca nacional, de primera calidad, pasteurizada. La oferta mínima será por cinco toneladas, todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito N.o 618 donde se podrán retirar en horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Setiembre de 1950, a las 15 horas, en la sede de este Organismo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.

(Cuenta corriente) Set.11-22448-v.set.13.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 40.000 kilos de papel grease proof, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464. La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 6 de Octubre de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.11-22458-v.set.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60754. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laventure y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Set.11-10073-v.set.21.

ACTA N.o 60755. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AROBON

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set.11-10072-v.set.21.

ACTA N.o 60756. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Electra F. de Buzio, de Montevideo, solicita registrar la marca "DOGO" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.11-10071-v.set.21.

ACTA N.o 60752. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CELLULIBAT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.11-10074-v.set.21.

ACTA N.o 60760. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Establecimientos Industriales "Febo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicitan la marca "FEBO" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.11-10075-v.set.21.

ACTA N.o 60746. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "TOLSEROL" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.11-10076-v.set.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8332. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha el señor D... de Vasconcellos (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato o tubo mezclador de agua fría y caliente, adaptable a lavatorios de cuarto de baño, piletas de cocina, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.11-10109-v.set.21.

ACTA N.o 8334. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Pilade Giordano (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años: para "Una máquina o instalación para secar productos alimenticios u otras sustancias naturales o industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.11-10105-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las ventas de 200 m3. de madera de pino del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Setiembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.11-22454-v.set.18.

AMDET
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública N.o 145. Primer llamado. Reparación y recauchutaje de cubiertas. Fecha de apertura: 20 de Setiembre, hora 15.

Licitación pública N.o 146. Primer llamado. Suministro de gas acetileno. Fecha de apertura: 25 de Setiembre hora 15.

Licitación pública N.o 147. Primer llamado. Suministro de 530 tablas de pino brasil. Fecha de apertura: 19 de Setiembre, hora 15.

Licitación pública N.o 148. Primer llamado. Suministro de líquido especial para convertidores hidráulicos. Fecha de apertura: 3 de Octubre, hora 15.

Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena, donde podrán obtenerse los pliegos respectivos. — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Gerencia.

$1.60 Set.11-10123-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o del decreto N.o 4725 de la Junta Departamental referente a la Ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas, se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:

Padrón N.o 117398, calles Asturias entre Mahoma y Rambla República de Chile.

Padrón N.o 66355, calle Asturias entre Mahoma y Verdi.

Padrón N.o 65213, calle Arrayán entre Lugo y Pilcomayo.

Padrón N.o 172819, calle Asturias entre Verdi y Mahoma.

Padrón N.o 127025, calle Asturias entre Mahoma y Rambla República de Chile.

Padrón N.o 106134, calle Asturias entre Maroma y Rambla República de Chile.
Padrón N.o 117473, calle Asamblea entre Colombes y Ambrosio Velazco.
Padrón N.o 163800, avenida Dr. Juan C. Blanco esquina Dufort y Alvarez.
Padrón N.o 168639, calle 5 de Abril entre Candelaria y Veracierto
Padrón N.o 69135, calle J. Espinosa entre los N.os 1381 y 1387 casi calle Verdi.
Padrón N.o 69034, calle Juan Espinosa entre Asamblea y Ramos.
Padrón N.o 175750, calle Juan Espinosa entre N.os 1413 y 1391 casi calle Verdi.
Padrón N.o 82635, avenida General Flores entre avenida Larrañaga y B. Artigas.
Padrón N.o 82636, avenida General Flores entre avenida Larrañaga y B. Artigas.
Padrón N.o 130776, avenida General Flores entre Cufré y B. Artigas.
Padrón N.o 167847, calle Humberto 1.o entre Samuel Blixen y calle Comercio.
Padrón N.o 124088, calle Humberto 1.o entre Comercio y Samuel Blixen.
Padrón No 123746, calle Humberto 1.o entre Comercio y Samuel Blixen.
Padrón N.o 159121, rectificación Larrañaga entre República Dominicana y Armonía.
Padrón N.o 133560, rectificación Larrañaga entre Gregorio Funes y República Dominicana.
Padrón N.o 170075, alle Naga entre Pablo Podestá y Araucana.
Padrón 180818, calle Ramón y Cajal entre Walcalde y C. Anaya.
Padrón N.o 149697, avenida General Paz entre Germinal y Caramurú.
Padrón N.o 149696, avenida General Paz entre Germinal y Caramurú.
Padrón N|o 149695, avenida General Paz entre Germinal y Caramurú.
Padrón N.o 149694, avenida General Paz entre Germinal y Caramurú.
Padrón N.o 149692, avenida General Paz entre Germinal y Caramurú.
Padrón N o 149693, avenida General Paz entre Germinal y Caramurú.
Padrón N.o 157188, calle Rimac entre Luga y Dr. Decroly.
Padrón N.o 157187, calle Rimac entre Lugo y Dr. Decroly.
Padrón N.o 113558, calle Ramón y Cajal entre Juan Ramón Gómez y Carlos Anaya.
Padrón N.o 113557, calle Ramón y Cajal entre Juan Ramón Gómez y Carlos Anaya.
Padrón N.o 66374, calle Ambrosio Velazco esquina Asamblea.
Padrón N.o 66344, calle Ambrosio Velazco entre Verdi y 5 de Abril, para que realicen las obras de construcción y complemento de veredas en su frente a las referidas calles en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento la Intendencia Municipal realizará las obras en las condiciones que determinan las disposiciones en vigencia. Previamente a la construcción de las veredas, los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo, Palacio Municipal, 7.o piso.
(Cuenta corriente) Set.11-22453-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 756

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.770 kilogramos de hierro destinado a la Dirección de Talleres y Transportes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 21 de Setiembre del corriente a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Set.11-22450-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 749

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de hasta trescientas (300) toneladas de maíz, destinadas al aprovisionamiento de diversas dependencias municipales, de acuerdo ion los pliegos de condiciones, que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Setiembre del corriente a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Set.11-22451-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 747

Llámase a licitación pública, para la adquisición de una (1) camioneta destinada a la Administración del Jardín Zoológico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 20 de Setiembre del corriente a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Set.11-22452-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 2.200 juegos de chapas adicionales para automóviles y 3.000 chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, por el término de veinte días a contar desde la fecha, 7 de Setiembre, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, que a disposición de los interesados se encuentran en las Secretarías de esta Intendencia. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y seis estampillas municipales de $ 0 25, en la Secretaría del Municipio, hasta el día 26 de Setiembre a las 15 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, en la Secretaría de la Intendencia. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto. La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "visto y registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Setiembre 7 de 1950. — Juan Fernández, Intendente Municipal. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Set.11-22459-v.set.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 11 de 1950

13.a Sección

TEODORO YURACEVICH, 52 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado Perú 2078, y MARIA ZASIMOVICH, 49 años, soltero, rusa, domiciliada Perú 2078.

16.a Sección

DIDIMO ASDRUBAL DOMATO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú número 4429, y NERGI LANDA, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Camambú 4429.

RODOLFO MACIEL, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5759, e IRENE PINOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5665.

JUAN ALBERTO CARRAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 705, y ELIDA RECOUSO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4353.

19.a Sección

ROSARIO PETRUNGARO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cufré 2376, Apto. 1, y GLADYS HAGOPIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú número 2151.

ISIDRO MIGUEL MARTINEZ, 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Martín García 1751, y KATARINA BABELLI, 26 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada Arenal Grande 2206.

20.a Sección

ANTONIO MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4513, y MARIA LUCIA BERTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4513.

24.a Sección

WALTER ANDRES FILIBERTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1553, y DORA RENEE ENRICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1553.
$2.00 P.p.v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión d edoña FORTUNA BUSTELO DE LINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.11-10082-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turnno, se hace saber que LUIS RACZ e ISABEL ZANPLONG, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Luis Alberto y Ana María pues donde en la primera, figuran los esposos; y en las otras los padres, como Luis Raczby o Luis Rath y Lilly Jeanplong o Lili Jainplonca debe decir respectivamente Luis Racz e Isabel Zanplong que son sus nombres y apellidos verdaderos. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-10086-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "ROSA D'AMADO DE ARACENA y otros. Expedición re segunda copia" (Lo. 45 Fo. 491), en gestión promovida por Rosa D'mado de Aracena: Héctor Humberto, Elida Josefina, José Ricardo y Rodolfo Bienvenido Orlando Aracena D'Amado, se cita, llama y emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa entre José Aracena González y Antonio Isidro D'Amado otorgada ante el escribano Alberto S. Quintana el 28 de Agosto de 1926 en Paysandú del siguiente inmueble: El bien empadronado con el N.o 508 de la manzana N.o 104, de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie de 166 ms.2, que se deslindan así: 10 ms. al Norte a la calle Oriental; 16 ms. 60 al Este lindando con Antonio Isidro D'Amado, con el que también linda por el Sur en 10 ms. y al Oeste en 16 ms. 60 con doña Jacinta Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 5 de 1950. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.11-10083-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DODERA o DODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.11-10080-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NOVELLA CURT[illegible]A, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.11-10115-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VALENTINA PEROLO DE SEITUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.11-10091-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de

EDITH MINDR, donde dice "Minter" debe decir "Mindr"; en la partida de nacimiento de "Cyr Nelly Mindr", donde dice "Ale Manuel Minter" debe decir "Ale Mamud Mindr", y donde dice "Minter" debe decir "Mindr"; en la partida de nacimiento de Nery Mindr, donde dice "Minter" debe decir "Mindr"; y en la partida de matrimonio de don Ale Mamud Mindr, donde dice "Ale Mamud Minder", debe decir "Ale Mamud Mindr", y donde dice "Minder", debe decir "Mindr". — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Set.11-10111-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA LISANDRO, debiendo establecerse que el nombre es "Felicia", en lugar de "Leonarda" como por error figura allí. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.11-10093-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitaron las siguientes rectificaciones: Partida de nacimiento de BLANCA ELIDA SANTIAGO, donde dice "Robo" debe decir "Lobo"; partida de defunción de JESUS SANTIAGO, donde dice "Lobos" debe decir "Lobo"; por corresponder. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.11-10069-set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR o ADEMAR M. GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.11-9955-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA SANGUINETTI DE PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Set.11-9838-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.11-10120-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO ARRIBELTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Set.11-10097-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BARCALA o BARCALA SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.11-10081-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE BARRENECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.11-10077-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA TAGLIAFERRO o MARIA AGUSTINA DIONICIA TAGLIAFERRO o TAGLIAFFERRO GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.11-10087-v.set.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. HERNAN REVELLO MURDOCH, domiciliado en la calle Tristán Narvaja 1361, al señor Juez digo: I) Que a fin de estar en condiciones de optar al título de procurador de conformidad con el artículo 237 del C. O. T. vengo a ofrecer la información de vida y costumbres. Al efecto pido que se interrogue a los testigos don Omar Pintos, domiciliado en la calle Guayabo N.o 1799 y don José María Peirano, domiciliado en la calle Soriano N.o 1013, Ap. 11, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2) Desde cuándo conocen a Hernán Revello Murdoch y qué concepto les merece su persona. 3) Diga el testigo si es persona honrada. 4) Diga el testigo cuáles son sus costumbres. 5) Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se reciba la información ofrecida, se apruebe ésta y que se me expidan los testimonios que solicito. Otrosí digo: Que se me entreguen las cédulas citatorias. Hernán Revello Murdoch. — Montevideo, Seteimbre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.11-10078-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos "STAJANO CARLOS con MARIA OFELIA FERREIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 F.o 105), se hace saber que con fecha 28 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Carlos Stajano y de María Ofelia Ferreiro. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montovideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Set.11-100668-oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaído en autos: Dellacha, Ambrogio contra PORRINI, MARIA ROSA, conversión al divorcio. (Lo. 47, Fo. 797), se hace saber que por dicha magistrado se ha dictado la sentencia que se transcribe: N.o 264. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. Vistos para definitiva estos procedimientos seguidos por Ambrogio Della Cha pidiendo la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Tribunal Civil y Penal de Turín, sección primera, el 20 de Abril de 1945 y confirmada por la Corte de Apelación de Turín, primera sección, y por la Corte Suprema de Casación, por sentencias de fecha 21 de Junio de 1946 y 5 de Mayo de 1947, respectivamente. Resultando I: Que como surge de las sentencias mencionadas y sus respectivas traducciones, se decretó la separación de cuerpos entre los cónyuges María Rosa Porrini y Ambrogio Della Cha. Resultando II: A fojas 103 compareció don Ambrogio Della Cha, el día 30 de Mayo de 1950, pidiendo se decrete la conversión en divorcio de la mencionada separación de cuerpos, en razón de lo que resulta de los testimonios de sentencias que debidamente legalizadas y traducidas, acompaña. Resultando III: Previa justificación de su domicilio en el país (recaudos de fojas 99 a 102), se confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, el que la evacuó a fojas 104, aconsejando se acceda a lo solicitado. Considerando I: Estando probado que se decretó la separación de cuerpos entre María Rosa Porrini y Ambrogio Della Cha, de acuerdo con los testimonios que legalizados y traducidos en forma de fojas 1 a 98, que constituyen título auténtico (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y artículo 1574 del Código Civil) y siendo la causa que dió lugar a la separación de la scomprendidas en el artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión al divorcio solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (artículo 185 del Código Civil). Por estos fundamentos, Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación personal de los esvosos María Rosa Porrini y Ambrogio Della Cha, autorizada por los Tribunales italianos por sentencia de fechas 20 de Abril de 1945, 21 de Junio de 1946 y 5 de Mayo de 1947. Notifíquese esta sentencia a la esposa por edictos, comuníquese, expídanse testimonios, háganse los desgloses y, oportunamente, archívese. — José M. França. — J. T. Pereira, Actuario. Y a efecto de notificar a doña María Rosa Porrini, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Set.11-10124-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "CARLOS ALBERTO COLOMBO y MARIA ELENA RINALDI DE COLOMBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 34, F.o 794", se hace saber al público que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alberto Colombo y María Elena Rinaldi de Colombo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.11-10116-v.oct.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ DE TRELLES y doña MARIA SOFIA HERNANDEZ DE BACIGALUPI, iniciando juicio por prescripción, con respecto al nicho número 708 del Cementerio del Buceo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al indicado nicho, para que se presenten a deducirlos en forma ante est Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Set.11-10096-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE QUINTO TURNO

Violación de la ley N.o 10 430

Copia: N.o 229. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Vistos: Para sentencia definitiva este proceso seguido de oficio por el Ministerio Público contra PEDRO GIGIREY CORNES por 'Violación de la ley N.o 10.940"; Resultando: I) De autos surge que se imputa al procesado haber vendido agujas destapadoras para boquilla sorda de "Primus" a $ 0.10, el paquete de tres unidades, cuando lo debía hacer a razón de $ 0.50; II) Del acta de fs. 1, corroborada por la confesión del encausado (fs. 2 vuelto) y declaraciones de los Inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias Juan Carlos Nigro y Raúl Otero (fs. 4 y vuelto), resulta, que el 17 de Diciembre de 1947, los nombrados Inspectores comprobaron que en el comercio sito en la calle Ciudadela 1550 del procesado, éste vendía paquetes de tres unidades, cada una, de agujas destapadoras para boquillas sordas a $ 0.10 debiendo hacerlo a $ 0.05. Al levantarse el acta correspondiente, el procesado manifestó que las agujas para boquillas sordas no están tarifadas, de acuerdo al comunicado del Centro de Almaceneros Minoristas (acta de fs. 1); III) El procesado es primario, (planilla de fs. 21); fué excarcelado sufriendo una preventiva de un día; y los testigos de fs. 17 y vuelto manifiestan que el procesado les merece buen concepto y le han visto observar buena conducta; IV) El Ministerio Público en la vista de la causa, por las pruebas de cargo y fundamentos legales que invoca, acusa al procesado como autor del delito previsto por el artículo 49 de la ley N.o 104940 y solicita se le imponga la pena de tres meses de prisión y accesorias, (requisitorias, de fs. 26). La Defensa, en su contestación no formula objeciones al dictamen acusatorio, pero solicita para su defendido la suspensión de la ejecución de la pena (escrito de fs. 28). Considerando: 1.o) Que la confesión del encausado hecha en la forma requerida por el artículo 237 del Código de Instrucción Criminal, corroborada por el acta y testimonios a que se hace re-

ferencia en el resultando II, hacen plena prueba del hecho imputado. Tal hecho configura el delito de violación de precios previsto por el artículo 39 de la ley N.o 10.940 del que debe responder como autos el procesado (artículo 60, inciso 1.o del Código Público). El precio violado fué fijado por los decretos de 22 de Agosto y 19 de Noviembre de 1947. El dolo surge del hecho probado; 2.o) Que habiendo el Ministerio Público solicitado la pena de tres meses de prisión, que es la mínima legal, (artículos 39 de la ley antes citada). Se estará a lo pedido, en el fallo. En cuanto a la solicitud de suspensión de la ejecución de la pena formulada por la Defensa, el sentenciente es de opinión que de autos no resultan los elementos de convicción que permitan prever, razonablemente, que el encausado no reincidirá. Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 1.o, 3.o, 18, 46 inciso 7.o) y 12, 50, 60, inciso 1.o) 69, 86, 105 y 106 del Código Penal, artículos 39, 44, 45 y 46 de la ley N.o 10.940, decretos de 22 de Agosto y 19 de Noviembre de 1947, y artículos 237 y concordantes y 317 del Código de Instrucción Criminal; Fallo. Condenando al procesado Pedro Gigirey Cornes como autor del delito de violación de precios imputado a la pena de tres meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida y al pago de los gastos judiciales y carcelarios. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial", en "La Tribuna Popular" y en "El Plata" a expensas del condenado. Cítesele para la notificación. Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese, elévese a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 131 del Código Penal y en consulta, y oportunamente, archívese. — Enrique Gamio.

(Cuenta corriente) Set.11-22455-v.set.11.

Violación de la ley N.o 10 940

Copia: N.o 233. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Visto: Para sentencia definitiva este proceso seguido de oficio por el Ministerio Público contra ISIDRO SALVADOR DA SILVA por "Violación de la ley N.o 10.940": Resultando: I) Se imputa al procesado, propietario del local de comercio sito en la calle Agraciada N.o 2479, haber vendido el 15 de Enero de 1948, arroz de tipo japonés con un contenido no mayor de 10 o|o de grano partido a razón de $ 0.34 el kligramo, debiendo hacerlo a pesos 0.32 conforme al decreto de 2 de Agosto de 1947; II) El hecho imputado está plenamente probado por la confesión del reo emitida en las condiciones requeridas por el artículo 237 del Cóndigo de Instrucción Criminal, que confirma las resultancias del acta de fs. 1 y declaraciones de los Inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias que comprobaron la infracción, (declaración de fs. 3 e indagatoria de fs. 13 vuelto); III) El procesado es primario (planilla de fs. 20); fué excarcelado sufriendo una preventiva de dos días, (diligencia de fs. 16); probó su buena conducta anterior (fs. 17 y vuelto); IV) El Ministerio Público en la vista de la causa, por las pruebas de cargo y fundamentos legales que invoca, acusa al procesado como autor del delito previsto por el artículo 39 de la ley N.o 10.940 y solicita se le imponga la pena de tres meses de prisión y accesorias (requisitoria de fs. 28). La Defensa no conestó. Considerando: 1.o) Que el hecho probado configura el delito de violación de precios previsto por el artículo 39 de la ley N.o 10.940 del que debe responder como autor el encausado (artículo 60, inciso 1.o del Código Penal). Favorecen al reo su confesión, su buena conducta y su calidad de primario (artículo 46, incisos 7.o y 12 del Código Penol); 2.o) Que atento a los elementos de juicio emergentes de autos, la pena de tres meses de prisión solicitada por el Ministerio Público es adecuada (pena del artículo 39 de la ley citada y normas de los artículos 50 y 86 del Código Penal). Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 1.o, 3.o, 18, 46 incisos 7.o y 12, 50, 60, inciso 1.o, 69, 86, 105 y 106 del Código Penal, artículos 237 y 317 y concordantes del Código de Instrucción Criminal, decretos de 2 de Agosto y 9 de Noviembre de 1947 y artículos 39, 42, 44, 45 y 46 de la ley N.o 10.940: Fallo: Condenando al procesado Isidro Salvador Da Silva como autor del delito de violación de precios imputado, a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y al pago de los gastos judiciales y carcelarios. Publíquese esta sentencia, por una vez, en caracteres tipográficos comunes, en el "Diario Oficial", "El Debate" y "La Mañana". Cítesele para la notificación. Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, elévese a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 131 del Código Penal y en consulta y, oportunamente, archívese. — Enrique Gamio.

(Cuenta corriente) Set.11-22456-v.set.11.

Violación de la ley N.o 10 940

Copia: N.o 202. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Visto: Para definitiva este proceso seguido de oficio por el Ministerio Público contra JUAN CORREA por "Violación de la ley N.o 10.940". Resultando: I) Según acta de fs. 1 el 16 de Diciembre de 1947 los Inspectores José M. Vázquez y Carlos Cañfiel del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios comprobaron que en el comercio de Juan Correa sito en la avenida General Flores N.o 4450 el empleado Néstor Pinasco vendía agujas para boquillas sordas (paquete de tres unidades) en $ 0.06 debiendo vender en $ 0.05 y oídos a $ 0.10 debiendo vender a $ 0.07, precios fijados por decreto del Poder Ejecutivo de 22 de Agosto; 2.o) Los hechos consignados en el acta referida, resultan confirmados por las declaraciones de los Inspectores actuantes (fs. 3 y 8), del empleado Pinasco (fs. 8) y por la propia confesión del procesado (fs. 2 vuelto y 17 vuelto); III) En su declaración de fs. 2 el procesado afirma que "su empleado padeció un error pues ignoraba los precios establecidos por la tarifa oficial, la que había salido hacía pocos días". Néstor Pinasco, el empleado del procesado, declara (fs. 8) después de confirmar los hechos consignados en el acta citada, que "ignoraba la ley que fijaba los precios de esos artículos y por otra parte ese era el precio que había señalado su patrón para vender esos artículos". Del careo entre el patrón y su empleado (fs. 12 vuelto) Resulta: Que ambos se mantienen en sus dichos agregando el empleado que recibió la indicación de precios de parte de su patrón antes de salir la ley de la que no se enteró. Por su parte el patrón Correa que "efectivamente le había dado esos precios a Pinasco antes de salir la ley, y que como ya lo expresó, Pinasco padeció un error, y que después de haber fijado los precios oficiales no se han vendido a mayor precio que el oficial". IV) El Ministerio Público en la vista de la causa acusa al procesado por el delito de violación de precios de artículos de primera necesidad previsto por el artículo 39 de la ley 10.940 solicitando la pena de tres meses de prisión (fs. 32). La Defensa al contestar la acusación, solicita la absolución para su defendido en mérito a que éste no tuvo jamás el propósito de eludir el cumplimiento de la tarifa oficial; hubo una inadvertencia de su empleado en los hechos consignados en el acta de fs. 1; V) El procesado es primario (Planilla de fs. 25) y fué excarcelado sufriendo una preventiva de un día. Probó su buena conducta anterior (fs. 22 y vuelto); Considerando: 1.o) Los hechos imputados están plenamente probados conforme a la referencias que se indican en el resultando 2.o). La escusa del error a cargo del empleado aducida por el procesado y su defensa, no es admisible. Los precios de los artículos en venta en las casas de comercio de la naturaleza y giro similares a la del procesado, es notorio, que son fijados por sus propios dueños por regla general, y esa manera de proceder es, precisamente, la utilizada en el comercio del procesado según se prueba en autos por su propia declaración y la de su empleado. Dando por verídicas sus afirmaciones, se llegaría en el mejor de los casos a que el procesado fijó los precios y se los comunicó a su empleado con anterioridad a la vigencia de la ley 10.940 y, que omitió, con posterioridad hacerle saber la rebaja a que le obligaba dicha ley. No está probado, y ni siquiera se ha invocado por el reo, que esa omisión hubiera sido involuntaria. Pero admitiendo en tesis que la omisión hubiera sido involuntaria no se destruye la responsabilidad del dueño del comercio; el dolo genérico que requiere la ley penal, subsiste, porque el procesado pudo y debió fijarle a su empleado los nuevos precios. Pudo hacerlo hasta momentos antes que entraran los Inspectores en su casa porque estaba allí presente según surge del acta de fs 1. Está en consecuencia plenamente probado que el procesado violó precios legalmente fijados para los artículos de primera necesidad por el decreto del Poder Ejecutivo de 22 de Agosto de 1947 y debe responder por el delito previsto en el artículo 39 de la ley N.o 10.940. Favorecen al procesado su buena conducta, la confesión y su carácter de primario (artículos 46 inciso 7 12); 2.o) Dadas las circunstancias expresadas el sentenciante cree adecuada la pena de tres meses de prisión, mínima legal, que pide al acusador (pena del artículo 39 de la ley citada y normas de los artículos 50 y 86 del Código Penal). Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 1.o, 3.o, 18, 46 incisos 7 y 12, 50, 60, inciso 1.o, 69, 86, 105 y 106 del Código Penal, 39, 42, 44, 45 y 46 y concordantes de la ley N.o 10.940 de 19 de Setiembre de 1947 y artículos 151, 221 y siguientes y 235 y siguientes del Código de Instrucción Criminal. Fallo: Condenando al encausado Juan Correa como autor del delito indicado en el considerando 1.o a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y al pago de los gastos judiciales y carcelarios. Publíquese esta sentencia por una sola vez, en caracteres tipográficos comunes en el "Diario Oficial", en el diario "El Debate" y en "El Diario" a expensas del condenado. Cítesele para la notificación y ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese, elévese a la Suprema Corte a los efectos del artículo 131 del Código Penal, y en consulta, y oportunamente, archívese. — Enrique Gamio.

(Cuenta corriente) Set.11-22457-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Verlarde J. Cerdeiros, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña BEATRIZ AUTEDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Alonso (Cesario) y Díaz de Alonso (Acacia) contra Autedo (Beatriz). Pérdida de patria potestad" (L.o 11 N.o 569 F.o 234), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.11-10112-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.11-10099-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FILANDRO o GABRIEL FILANDRO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Ruberta Act.

$4.00 Set.11-10100-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CANDIDA SANTURIO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario

$4.00 Set.11-10101-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA TERRA DE LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.11-10102-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTEBAN RUGGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.11-10108-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ISABELINO CARRIZO o MAXIMO CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1950. — Humberto Pou, Act.

$4.00 Set.11-10104-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Paulina Ramos contra Suc. RODOLFO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 12, Fo. 357, N.o 479), se emplaza por el término de noventa días, a comparecer en dichos autos, a los descendientes de Doroteo y Pedro Rodríguez Sellanes y Plácido Rodríguez López, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por Paulina Ramos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose habilitado, el próximo feriado mayor, a los fines de las respectivas publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Set.11-9808-v.oct.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en autos: "Cercido contra DIAZ", el miércoles 20 de Setiembre, a las 16 horas en el salón de 25 de Mayo 661, cantidad de mercaderías de bar. Al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Inf. Teléf. 8 16 03.

$4.00 Set.11-10121-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Heladera comercial e instalaciones de bar

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos: "Rogelio Cercido contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda industrial", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre corriente, a las 15 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 661, por intermedio del martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor de los siguientes objetos: Una heladera de roble de 4 puertas con motor kelvinator de 3|4 H.P. Un mostrador de vitrina con 5 cajones, 3 artefactos luz fluorescente, un horno de pizza, un mostrador de madera con vasera y grifo, 7 mesas, 8 sillas de viena y un reloj eléctrico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta. 2.o) Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

Comisión 6 o|o. Inf. 25 de Mayo 661. Teléf. número 8 18 08.

$16.00 Set.11-10122-v.set.21.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndicos; 5.o) Designar un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Set.11-10150-v.set.21.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, y el informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1949|50; 4.o) Elección de 6 titulares y 6 suplentes de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950.

$14.00 Set.11-10085-v.set.21.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividiendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — El Directorio.

$3.60 Set.11-9984-v.set.16.

ITALO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA (ITAMSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1950 a las 18 y 30 horas en su local social de la calle Ciudadela 1475|77 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950; 3.o) Elección de Directorio. (Cinco titulares y cinco suplentes). Y elección del Síndico y de su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea; B) Que según lo prescribe el artículo 37 la asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurriesen accionistas que representen más del 40 o|o del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos después de la hora señalada, no hubiere este número, se convocará por segunda y última vez, resolviéndose con los accionistas concurrentes. — El Directorio.

$7.20 Set.11-10070-v.set.12.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que se está abonando el dividendo complementario correspondiente al ejercicio 19 (Enero 1.o a Junio 30 de 1950). — San José, Setiembre de 1950. — La Gerencia.

$0.80 Set.11-10107-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a Ulian Bensich Limitada, el comercio que en el ramo de importación y anexos está ubicado en la calle Capitán Videla N.o 3003. Acreedores: Escribanía: Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Ituzaingó 1438, escritorio 6. — ARIEL BARBOSA. — MARIA DEL CARMEN REPARAZ.

$7.20 Set.11-10084-v.set.30.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Setiembre de 1950, a las 17 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 20.o ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos Directores titulares por tres años cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presentes en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. Artículo 2.o del decreto de fecha 17 de Julio de 1943. Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable, cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente. Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentadas a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$17 70 Set.11-10126-v.set.19.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1950 a las 16 horas, en Félix María Olmedo 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1950 (artículo 18); 3.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico (artículo 26; 4.o) Consideración del nombramiento de un Director efectuado durante el ejercicio, y fijación de la fecha de terminación de su mandato (artículo 10); 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 23).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas (artículo 22). — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$14.00 Set.11-10125-v.set.15.

"CHARLIN Y BOMIO S. A." (CHARBOSA)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Charlin y Bomio S. A." (Charbosa) para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre próximo entrante a la hora 10 y 30 en el local de la Sociedad, calle Artigas esquina Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Setiembre de 1950. — Dr. Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

$14.00 Set.11-10098-v.set.15.

TESTA, LEITE Y COMPAÑIA, SOC. ANO.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que se efectuarán a las 17 y a las 18 horas, respectivamente, del día Viernes 22 de Setiembre en las oficinas de la Sociedad calle 25 de Agosto N.o 243, para considerar los siguientes órdenes del día:

Asamblea general ordinaria

A) Lectura del acta anterior; B) Consideración del balance y cuentas de resultados; C) Proyecto de distribución de utilidades; D) Memoria anual; E) Informe del Síndico; F) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea general extraordinaria

A) Renuncia del señor Palermo Goñi a su cargo de Director para ocupar la Gerencia de la Sociedad, conforme lo acordado en el Reglamento del Directorio, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales; B) Elección de dos Directores.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 25 de los estatutos, para poder participar en las asambleas, deberán registrar las acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha señalada para las asambleas. — Aladino Leite Cardozo, Presidente. — C. Testa de Pereira, Secretario.

$3.20 Set.11-10118-v.set.11.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 21 de Setiembre de 1950 a las 12.15 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$4.00 Set.11-10113-v.set.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 21 de Setiembre de 1950, a las 12 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$4.00 Set.11-10114-v.set.15.

SUNEY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 19 horas en el edificio de la Sociedad calle Paraíso N.o 3042 esquina 12 de Diciembre, a fin de considerar. Orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y distribución de utilidades; C) Consideración del informe de la Sindicatura; D) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; E) Designación de un suplente de miembro del Directorio y un suplente de Síndico; F) Informe del Directorio.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con 5 días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósitos). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestro edificio de la calle 25 de Mayo 731, segundo piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Miguel De Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.

$16.00 Set. 11-10178-v.set.15.

ACE AGENCY LIMITADA

Por escritura que autorizó la escribana Margarita Nimo, el 9 de Mayo de 1950 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ace Agency Limitada". Socios: MODESTO IDERRA y MANUEL BOIS. Capital: Diez mil pesos. Objeto: Librería, papelería, encuadernación, ...

prenta, editorial, artículos de escritorio y dibujo, importación de publiiaciones, suscripción y distribución de revistas y periódicos, etc. Domicilio Río Negro 1266, Montevideo. Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente o separadamente. Plazo: Veinte años desde el 9 de Mayo de 1950. Inscripta el 15 de Agosto de 1950, en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 311 al folio 813 vto. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo Setiembre 5 de 1950.

$10.00 Set.11-10067-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se le comunica que a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 don JOSE y DOMINGO PEREZ vendieron con fecha 31 de Julio de 1950 a Argentino Costas Martínez la carnicería ubicada en San José N.o 1061, trasladada a Hocquart 1921. Acreedores: presentarse en calle Democracia 1922. — José Pérez. — Domingo Pérez. — Argentino Costas.

$8.00 Set.11-9988-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de provisión de comestbles sito en la calle José Antonio Cabrera N.o 3724, a la señora Victoria Rodríguez de Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950. — FERNANDO COUTO. — Victoria Rodríguez de Rodríguez.

$6.80 Set.11-9989-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Elbio Oribe nuestra panadería sita en esta ciudad. Acreedores a escribanía Foderé. Ley 26 de Setembro de 1904. — Rosario, Setiembre 3 de 1950. — JUAN G. CUMELLAS. — TERESA AGUNSTINS DE CUMELLAS.

$7.20 Set.11-10025-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Leonardo Casella, el comercio en los ramos de "almacén de comestbles y adicional bebidas alcohólicas" que tenía instalado en esta ciudad, quien se hizo cargo el 15 de Octubre de 1946. — Florida, Agosto de 1950. — VICENTE LATORRACA. — Leonardo Casella.

$6.80 Set.11-10034-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hac esaber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "NAJUEL PEINADOS" sita en la calle Convención N.o 1263 desligándose de la misma la señora MARIA ELENA BALLESTEROS DE ROJAS. Escribanía A. Bautista de Aladio, Ejido 1455 piso 2.o. Montevideo.

$6.80 Set.11-10040-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña MARIA BARRIOS DE ABERGO, ha traspasado a los señores Agustín y Armando Aparicio, los derechos de compra que tenía con el señor Antonio María González, del comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verluras, sito en la calle Morales 2592.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10.80 Set.11-10089-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don GARIBALDI DE ESTEFANO, ha prometido en venta al señor Hermes Remigio Alvez Pereira, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Durazno 1427.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10.80 Set.11-10088-v.set.30.

SACUR LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: Señores Lorenzo A. Gori Salvo, Roberto Slowak, Conrado H. Ferber Nin, Luis A. Dayviere, Krikor Bergamali, Takor Bakirgian, Julio Arocena Folle, Octavio O. Stefanutti, Enrique Sánchez Varela, Rafael Muñoz del Campo, Augusto E. Martínez, Héhtor M. Varsi y Miguel Angel Gori Salvo. II) Objeto Construcción de un edificio de apartamentos y negocios en el terreno empadronado con el N.o 7079 de Montevideo, Plaza Cagancha y Rondeau. Su comercialización podrá ser hecha por la ley de Propiedad Horizontal u otro sistema legal, y, en último caso, dado en arrendamiento. Podrá integrar toda ilase de sociedades y realizar cualquier operación comercial, industrial o financiera. III) Capital: Doscientos mil pesos ($ 200.000.00) dividido en doslientas cuotas de mil pesos cada una, cuya integración se ha efectuado va. IV) Plazo: Cinco años. V) Domicilio: Montevideo, pudiendo abrir sucursales en el interior o exterior. VI) Dirección y administración: Un Directorio integrado por todos los socios. VII) Asambleas: Ordinarias: Dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio social anual. Extraordinarias: Convocadas por el Directorio o solicitud de socios. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas haya integrado, hasta el límite de 50 votos. VIII) Inscripción: Con el N.o 50 al folio 21 217 auelto y siguientes del Tomo Octavo del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 4 de Setiembre de 1950.

$20.00 Set.11-10053-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don OSCAR BARCOS HERRERA, ha traspasado a doña Paula Emma Martínez de Cid, los derechos de compra que tenía con el señor Manuel Pico, del comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Sarandí 187.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse al Comercio indicado. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10 80 Set.11-10090-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras, poseo en la calle Enrique Martínez número 2099. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — SEROP KABAKIAN. — ANTA F. DE KABAKIAN.

$12.60 Set.11-9856-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi, Misiones 1408 (2.o piso), prometí vender a la señora Ema Viroga de Fracchia, mi casa de comercio en el ramo de mercería, sito en la calle Fco. Gómez 831, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — CELICA FRANCO DE AUED. — Ema Viroga de Fraccia. — Montevideo, Agosto 31 de 1950.

$10.80 Set.11-10117-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura autorizada, el 31 de Agosto del corriente año ha sido disuelta la Sociedad "R. SCANAVINO Y SEBE", que giraba en esta ciudad, calle Rincón 501, en el ramo de casa de remates. Se ha hecho cargo del activo y pasivo, con efecto retroactivo al 30 de Junio de 1950, el señor Moisés Sebe. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950.

$1.20 Set.11-10095-v.set.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Intercontinental S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Activo—

Muebles y útiles	$	308.00
Bancos	"	430.58
Deudores varios	"	350.571.05
Inversiones	"	962.500.00
Ganancias y pérdidas .	"	116.718.94
Activo transitorio ...	"	1.007.52
	$	1.431.525.19

Pasivo—

Capital subscripto ...	$	450.000.00
Acreedores varios ...	"	28.650.65
Obligaciones a pagar .	"	952.884.54
	$	1.431.535.19

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.80. — 7303.

Compañía Intercontinental S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Muebles y útiles	$	308.00
Bancos	"	426.61
Deudores varios	"	350.571.05
Inversiones	"	962.500.00
Ganancias y pérdidas .	"	116.713.04
Activo transitorio ...	"	1 511.49
	$	1.432.035.19

Pasivo—

Capital subscripto ...	$	450.000 00
Acreedores varios ...	"	29.150.65
Obligaciones a pagar .	"	952.884.54
	$	1.432 035.19

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 7304.

Compañía Intercontinental S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Caja y Bancos	$	17.126.61
Muebles y útiles	"	308.00
Deudores varios	"	348.571.05
Inversiones	"	962.500.00
Ganancias y pérdidas .	"	125.631.87
	$	1.454.437.53

Pasivo—

Capital subscripto ...	$	450.000.00
Acreedores varios ...	"	51.552.99
Obligaciones a pagar .	"	952.884 54
	$	1.454.437.53

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 7305.

Compañía Intercontinental S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1949

Activo—

Muebles y útiles	$	308.00
Bancos	"	15.576.61
Deudores varios	"	350.989.21
Inversiones	"	962.500.00
Ganancias y pérdidas .	"	125 631.87
Activo transitoro ...	"	79.50
	$	1.455.085.19

Pasivo—

Capital realizado ...	$	450.000.00
Acreedores varios ...	"	52.200.65
Obligaciones a pagar .	"	952.884.54
	$	1.455.085.19

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 7306.

Compañía Intercontinental S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1949

Activo—

Muebles y útiles	$	308.00
Bancos	"	15.576.61
Déudores varios	"	350.989.21
Inversiones.	"	962 500.00
Ganancias y pérdidas .	"	125.631.87
Activo transitorio ...	"	79.50
	$	1.455.085.19

Pasivo—

Capital realizado	$	450.000.00
Acreedores varios ...	"	52.209.65
Obligaciones a pagar ..	"	952.884.54
	$	1.455.085.19

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 7307.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, agosto 28 de 1950.

Relación de asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Aquilio, Osvaldo Elio, excepción del Servicio Militar; exhorto. Marino, Antonio; exhorto. Maurio Neir De Souza; Jubilación. Pura Barailar De Bentos Pereyra; Pensión. Ibarlucea Villar, Pablo Armando; jubilación. Jacinto Roque Romero; jubilación. Faracchio, Juan Pedro; título de procurador ( ). Carpentieri, Lidya; título de procurador (t). Sabino González; jubilación. Cabrera Carmelo; solicita una copia de escritura. Nemesio A. Balbela; jubilación. Riviere Piaggio, César; título de procurador (c). Canelones: en autos "Carlos Raúl Ribeiro con Intendencia Municipal", solicita un informe. Corte Electoral; solicita informes sobre la causa seguida a Ceslao Podbielski Poltorakow o Ceslao Podbielski Poltorakow.

Asuntos Contenciosos. — Flores Joselín con Aicardi, Alejandro Antonio. Pereiro Baldomero con Pereira Maura Elena; divorcio. Lorenzo F. Keating Margaret J. Henzell; solicitan pronunciamiento sobre sentencia de divorcio extranjera a fin de contraer nuevas nupcias. Recurso de casación por tentativa de violación. Un recurso de casación por homicidio. Fisco con Línea A. S. A.; cobro ejecutorio de pesos. Inconstitucionalidad. Fisco con Américo Mutarelli; cobro ejecutorio de pesos. Inconstitucionalidad. Culshaw, Luis Diego con Intendencia Municipal de Montevideo; lesión de derechos. Fisco con Cttáneo y Borrazás.

Movimiento Administrativo. — Oficios librados 64. Mensajes 4. Causas elevadas en consulta 30. Oficio de divorcio 50.

Montevideo, 30 de agosto de 1950.

Asuntos Administrativos. — En autos "Brunner Busch, Basil Leonard y otros con The Central Uruguay Railway Co. Of. Montevideo, en liquidación, cobro de pesos" eleva dos exhortos. Moreno de Ñreco María Lía con Greco Dalmiro: exhorto. Roveta Víctor José o Héctor Julio Moretti (a) Cabezón: exhorto. Presidencia de la República, solicita copia de la sentencia del proceso seguido a Conrado Gazza. Presidencia de la República, remite antecedentes referentes a Tabaré Gramajo. Corte Electoral, solicita informe de la causa seguida a Vicente Vidal López. Pereira Taroco, Pedro: jubilación. Cortalezzi Panero, Alejandro: jubilación. Celestino Figueredo Fernández: jubilación. Bonilla Nogués, Velentín: jubilación.

Asuntos Contenciosos. — Fisco con Empresa Algorta S. A. cobro ejejcutivo de pesos. Inconstitucionalidad. Horacio Toso con Miguel Biere: daños y perjuicios. Ulpiano Caballero con Catalina Justa Reyes; divorcio. Breno Piegas Mello y Amelia Tholozan de Días da Costa en autos "Piegas Mello Breno y otra con Tabárez de Lima Py Celina y otros; reivindicación. R. E. de N. N Fisco contra Empresa "Thisbe": inicio ejecutorio de pesos. Inconstitucionalidad. Fisco con Otto y Carlos Feurstein: cobro ejecutivo de pesos. Inconstitucionalidad. Reimundo Ricci Fernández, en autos "Reimundi Ricci Fernández con Juan Peirano; cobro de pesos. R. E. de Nulidad Notoria. Raúl A. Rodríguez con Sucesión Dusinage; daños y perjuicios. Incidente. Fisco con Empresa "Colman Temlin"; cobro ejecutivo de pesos. Inconstitucionalidad.

Libertad Condicional: Concedidas 6. Denegadas 4.

Libertad Anticipada. — Denegadas 1.

Movimiento Amiddministrativo. — Oficios librados 70. Mensajes 8. Causas elevadas en consulta 40. Oficio de divorcio 30. Toma de Posesión de Estrados: Supervieylla Saavedra Luis. Maggio Rinaldi, Luis Albetro. Oronoz Bertamio, Aurelio M. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1950.

Asuntos Administrativos. — Hacienda 2.o turno: en autos Raimundo Abella con Ledo. Arroyo Torres y Héctor Alvarez Cina y el Estado; eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno: en autos Robetro Magariños con El Estado, eleva un exhorto. Tribunal de Apelaciones en lo Penal; da cuenta la designación del Presidente. Civil 7.o: en autos Elía Rodríguez de Alvez con Ramón Alves, solicita un informe.

Asuntos Contenciosos. — Infracción a la ley N.o 10.940; recurso de casación. Zulma V. Carrera, en autos Zulma Carrera con Francisco Pons; recurso de casación por atentado y desacato. Recurso por Atentado. Recurso de Casación por hurto. Zabala de Morel, Isabel Paulina con el Estado. Pereiro Baldomero con Pereira María Elena.

Libertd Condicional. — Concedidas 6. Denegadas 2.

Libertad Anticipada. — Denegadas 4.

Movimiento Administrativo. — Oficios librados 72. Mensajes 12. Causas elevadas en consulta 30. Oficios de divorcio 40. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de agosto de 1950

Benjamina Pérez de Del Río, 57 años, casada, Hospital P. Rossell.

Jacinta Da Riva de Varela, oriental, 47 años, casada, Hospital P. Rossell.

Atahualpa Gómez, oriental 2 días, Hospital P. Rossell.

Mario Zucchini, italiano, 55 años, casado, Hospital Pasteur.

Marcial Bermudez, español, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.

Américo Inocencio Benitez, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.

Margarita Winkler Fahle, estoniana, 52 años, divorc. B. Lamas 2850.

Karel Callot, francés, 27 años, casado. 26 de Marzo 3385.

Fanny Jaureguiberry de Castro, oriental, 86 años, viuda, G. Suárez 2781.

Sandalio De Armas, oriental, 56 años, casado, Pernas 2561.

Elisa Doti de Ligroni, oriental, 69 años, casada, Rivera 3465.

Nicolás Larrañaga, oriental, 67 años, casado, Carreras Nacionales 3963.

Carlos Ortefini, oriental, 8 horas, Casa del Niño.

Juana Ana Dubarrat de Clerici, oriental, 79 años, viuda, Esperanza 890.

Ana Inés González, oriental, 6 meses, B. Artigas 1550.

Camila Alvarez de Rodriguez, oriental, 46 años, casada, Cno. Gari 2650.

Leonarda López de Costa, oriental, 92 años, viuda, E. Acevedo 1506.

Exequiel Miguel Grajales, oriental, 78 años, viudo, S. Martínez 6372.

Humberto Russo, oriental, 3 días, Timote 4495.

Juan Minvielle, francés, 70 años, casado, Larrañaga 4425.

Felicia Carneiro de Pérez, oriental, 56 años, casada, Larrañaga 2755.

María Salomé Regalado de Tejedor, español, 78 años, casada, 5 de Abril N.o 4335.

Roberto Cacedo, oriental, 15 meses, Hocquart 1895.

José Anibal Calleriza, oriental, 33 años, casado, C. de la Barca 1851.

Día 27 de agosto de 1950

Ofelia Tom, oriental, 21 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Petrona Martinez de Boscana, oriental, 78 años, casada, Hospital P. Rossell.

Juan Zolesi Sivori, oriental, 73 años, soltero, Hospital Maciel.

Zelmer Mora, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.

Carlos Echeverría, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Héctor Tomás Roselló, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.

Perlita Cardillo Alborado, oriental, 8 años, Hospital P. Visca.

Marcelino Pedro Benilla, oriental, 84 años, soltero, Hospital Vilardebó.

José Joaquín Carvalhaes portugués, 55 años, casado, S. Martín 3486.

Julián Santos, oriental, 45 años, soltero, 8 de Octubre 3265.

Emilio Borrás, español, 81 años, casado, Rca. Francesa 864.

Ruben Ramón López, oriental, 6 meses, Cont. Verdún 2526.

Eusebio Antonio Perera, oriental, 89 años, casado, G. Flores 2394.

Santiago Aguilar, oriental, 72 años, casado, Ceibal 1672.

César Colombo, oriental, 56 años, casado, R. Márquez 3736.

Manuela Decia de Fontana, oriental, 83 años, viuda, S. Rodríguez 4678.

Zoa Ochotorena, oriental, 75 años, soltera, Rivera 2347.

Miguel Pereyra, oriental, 44 años, casada, Palmar 2173.

Isabel D'Imperio, italiana, 76 años, soltera, Fco. Vidal 829.

María Elizabeth Sollberg de Ricketts, francesa, 78 años, viuda, Canelones 2622.

María Egea de Fernández, española, 90 años, viuda, Chacabuco 1840.

Día 28 de agosto de 1950

Gheorge Lebano Rogdano, rumano, 74 años, casado, Asilo P. del Campo.

Emilio Gómez Bouzas, español, 74 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Donato Gallo, italiano, 83 años, soltero Asilo P. del Campo.

Mario Lacko, oriental, 62 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Juana Garámbula de Barlocco, española, 90 años, casada, Hospital Maciel.

Juan Carrión, español, 56 años, casado, Hospital Maciel.

Baldomero Castro, oriental, 43 años, casado, Hospital Maciel.

Benjamín Pedro Méndez, oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Teófilo Duarte Olivera, brasileño, 74 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Hugo Walter Godcy, oriental, 10 meses, Hospital. P. Visca.
Angel Carlos Biasamo, oriental, 41 años, casado, Enrique Clay 2492
Josefa Garrido de Cardozo, oriental, 53 años, casada, 8 de Octubre 3265.
Pedro Genadovich, lituano, 57 años, 8 de Octubre 3265.
Magdalena María Angoletta de Guazzone, italiana, 88 años, viuda, Asunción.
Desideria Pérez de Medina, oriental, 64 años, casada, Concordia 4153.
Moisés Agosto Fuentes, oriental 69 años, casado, 8 de Octubre 3168.
Sara Bentancor de Cedrés, oriental, 71 años, casada, Chayos 4904.
Marcelo Medina, oriental, 35 años, casado, Nueva York 1503.
Catalina Luján Sire, oriental 1 año, Azara 3974.
Constantino Varela Suárez, español, 78 años, soltero, General Flores 2394.
Enrique Santiago Vera, oriental, 3 meses, Blandengues 1684.
Julio Macció, oriental, 69 años, casado, Vázquez 1496.
Antonio Dell'Acqua, italiano, 89 años, viudo, Rivadavia 2084.
Carmen Yañez de Santandreu, española, 86 años, viuda, Millán 3958.
Inés González Alonso, oriental, 46 años, soltera, C. M. Maeso 2829.
Agustín Vaccaro, oriental, 66 años, casado, Ramón Anador 3094.
Roberto Camacho Manzilla, oriental, 26 años, casado, Colman s|n.
José Anolitó, italiano, 64 años, viudo, E. Vidal 25.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1950.

Cumplimiento del artículo 7.° de la ley, 5.814, del 5 de mayo de 1916, por las Oficinas del Registro del Estado Civil.

Río Negro

5.a Sección—

Carlos Mamerto Fischer, 48 años, soltero, médico, oriental y Ubelina Juana Barchi, 28 años, soltera, oriental.
Bibiano Roberto Gómez, 21 años, soltero, curtidor, oriental y Jeroma Banega, 16 años, soltera, oriental.
Luis María Viderbost, 22 años, soltero, telegrafista, ciudadano legal y Elizabeth Justina Henares, 24 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Roberto Osvaldo Griot, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Dea Tonarelli, 24 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección—

Carlos Machado Olivera, 30 años, soltero, hacendado, oriental y María Emilia Hernández, 24 años, soltera, oriental.
Manuel Armando Gonzalvez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nélida Rodrigo, 25 años, soltera, oriental.
Adán Víctor Lima, 24 años, soltero, chofer, oriental y Alda Soares Salenave, 21 años, soltera, brasileña.
Mariano Boris Camacho, 19 años, soltero, músico, oriental y Esclarena Ferreira, 18 años, soltera, oriental.
Suzano Rodríguez Trindade, 40 años, solteri, panadero, brasileño y Perpetua Martins da Silva, 19 años, soltera, brasileña.
Nelso da Silva, 22 años, soltero, comercio, oriental y Ruth Teresa Esperón, 20 años soltera, oriental.
Irineo da Silva, 44 años, soltero, empleado, oriental e Ina Soares da Rosa, 24 años, soltera, brasileña.
Severino Silveira, 29 años, soltero, hacendado, brasileño y Etelvina Pintos Vieira, 28 años, soltera, brasileña.

3a. Sección—

Basilio Eusebio da Silva, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Valentina Viana, 18 años, soltera, oriental.
Felipe Benigno Rodríguez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Albertina Olivera Andrade, 19 años, soltera, oriental.
Luis Morales, 29 años, soltero, comercio, oriental y Esther Olivera, 27 años, soltera, oriental.
Eustaquio Eusebio Guichón, 34 años, viudo, agricultor, oriental y María Luisa Alvez, 18 años, soltera, oriental.
Noel Jean Duhalde, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Faustina Ribero, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Asturguez Benavídez, 47 años, soltero, ganadero, oriental y María Derby Nogueira, 26 años, soltera, oriental.
Ferdinando Techera, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Ernestina dos Santos, 36 años, soltera, oriental.
Pedro Salomé Rivero, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Deolinda Cabrera 28 años, soltera, oriental.
Albérico Nogueira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Juanita Viera, 23 años, soltera, oriental.
Luciano Antúnez, 31 años, soltero, albañil, oriental y Angélica Costa, 17 años, soltera, oriental.
Anaurelino Silva, 57 años, soltero, jubilado, oriental y Julia Chagas, 44 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Pablo Riet, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Cándida O. Rocha, 23 años, soltera, oriental.
Canciano Riet, 23 años, soltera, oriental y Cantiria Sertorio 19 años, soltera, oriental.
Welma del Río, 30 años, soltero, comercio, oriental y María Juana Yordi, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Luis Alberto Etchenique Olivera Prieto, 23 años, soltero, militar, oriental y María Nélida Campos, 24 años, soltera, oriental.
Assumpção de Castilho, 53 años, soltero, agricultor, brasileño y Dalva Buchixnague, 21 años, soltera, brasileña.
Nicolás Amarillo, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Eremita Carballo, 28 años, soltera, oriental.
Juan Lemos, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ubaldina Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Hugo Torres, 19 años, soltero, albañil, oriental y Odila Cesarini, 19 años, soltera, oriental.
Regino Asis, 39 años, soltero, militar, oriental y Elina Alves, 20 años, soltera, oriental.
Benigno Roque González, 60 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Machado, 60 años, soltera, oriental.
Rufino González, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Emiliana Machado 15 años, soltera, oriental.
Natalio Suárez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Analia Martínez, 21 años, soltera, oriental.
José de Mello Satlamini, 36 años, soltero, abogado, brasileño y Lena Rastelli, 29 años, soltera, italiana.
Arthur Miquelberg, 27 años, soltero, médico, brasileño y Anna Julia Dolve, 25 años soltera, brasileña.
Armando Martins, 27 años, soltero, comisionista, oriental y Zulma Agustina Acosta, 36 años, soltera, oriental
Ariosvaldo Deguis, 26 años, soltero, jornalero, brasileño y Arminda de Souza Flores, 18 años, soltera, oriental.
Arturo Noteiane, 23 años, soltero, comercio, oriental y María Teresa Machado, 22 años, soltera, oriental
Victoriano Giménez, 27 años, soltero, sastre, oriental y Aracy Antúnez, 25 años, soltera, oriental.
Alfredo Barboza, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Parreño, 31 años, soltera, oriental.
Eduardo Rodríguez Ferreiro, 28 años, soltero, militar, brasileño y Elza Cardozo, 17 años, soltera, oriental.
Waldemar Fontoura Boagan, 31 años, soltero, oriental y Geni Rodríguez Braz, 21 años, soltera, brasileña.
Naciaceno Rodríguez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Rosa Machado, 47 años, soltera, oriental.
Humberto Pezaola, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Correa, 43 años, soltera, oriental.
Francisco Pinheiro, 35 años, soltero, comercio, brasileño y María Florinda Maciel, 15 años, soltera, brasileña.
Franciszek Dec, 48 años, soltero, jornalero, polaco y Estela Suárez, 34 años, soltera, brasileña.
Marcos Sans de Souza, 31 años, soltero, comercio, brasileño y Zulma Elsa Luzardo, 33 años, soltera, modista, oriental.
Ibialbi Cancela Machado, 23 años, soltero, comercio, oriental y Alire Luzardo, 25 años, soltera, modista, oriental.
Mauricio da Luz, 45 años, soltero, comercio, oriental y Diamantina Suárez, 32 años, divorciada, oriental.

Rocha

1.a Sección—

Walter Techera Lemos, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Delia Ramos, 20 años, soltera, oriental.
Arquímedes Merni, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elena Dossi, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Angel L. Altie, 21 años, soltero, empleado, oriental y Emisilda Dionisia Techera, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Raúl Otero Techera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Libia Marina Espeleta, 19 años, soltera, oriental.
Nicolás Alberto Olivera, 22 años, soltero, albañil, oriental y María Luisa Presa, 17 años, soltera, oriental.
Jesús Dal, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Marina González, 16 años, soltera, oriental.
José Rivera Fernández, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Fita de los Santos, 18 años, soltera, oriental.
Nicolás Antonio Gunini, 35 años, soltero, militar y Soledad Fernández Cabrera, 32 años, soltera, oriental.
José Miguel Barrios, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Chocho, 27 años, soltera, oriental.
Artemio Carrasco, 27 años, soltero, panadero, oriental y Lucila González, 27 años, soltera, oriental.
Lorenzo Alfredo Larrosa, 46 años, soltero, marino y Paulina Acosta Núñez, 37 años, soltera, oriental.